

MAIRIN IWANKA RAYA

MUJERES INDÍGENAS CONFRONTAN LA VIOLENCIA



INFORME COMPLEMENTARIO
AL ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES DEL
SECRETARIO GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS

MAIRIN IWANKA RAYA

MUJERES INDÍGENAS CONFRONTAN LA VIOLENCIA

**INFORME COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**



Fotografías

©MADRE: Páginas 16, 21, 30, 45

©Elizabeth Rappaport/MADRE:

Portada; Páginas 26, 36, 43

©Nick Gordon/ Ardea/Retna: Página 51

©Penny Tweedie/Corbis: Página 13

©Jeremy Horner/Corbis: Página 57

©Lindsay Hebbard/Corbis: Página 59

Mairin Iwanka Raya: Nuevos Comienzos para las Mujeres en Miskito

© FIMI 2006

Mairin Iwanka Raya: Mujeres Indígenas Confrontan la Violencia fue realizado gracias al generoso apoyo de:



CONTENIDO

¿Qué es FIMI?, La historia de FIMI	7
Prólogo	8
Nuevos Comienzos para las Mujeres Indígenas	9
Agradecimientos	10
Introducción: el contexto del informe	11
Parte 1. Hacia una Perspectiva de las Mujeres Indígenas sobre la Violencia de Género	13
A. Articulando una posición teórica para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas	14
B. Trabajando desde la intersección de tres movimientos	14
1. Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas como un elemento clave para las estrategias antiviolencia	
2. Reclamando por los derechos humanos	
3. Los derechos humanos de las mujeres y el movimiento global de mujeres	
C. Desarrollando una conceptualización indígena sobre violencia contra las mujeres	18
Parte 2. Manifestaciones de Violencia en la Vida de las Mujeres Indígenas	21
A. Neoliberalismo y desarrollo agresivo contra las Mujeres Indígenas	22
1. El neoliberalismo como violencia espiritual y económica	
2. Piratería por patentes	
3. El saqueo de los recursos naturales	
4. Una perspectiva de las Mujeres Indígenas sobre neoliberalismo	
5. La necesidad del liderazgo de las Mujeres Indígenas	
B. Violencia en el nombre de la tradición: una perspectiva de las Mujeres Indígenas	29
1. La naturaleza de la cultura y la resistencia de las mujeres	
2. Derechos versus Cultura: la falsa dicotomía	
3. Reconciliando cultura y derechos humanos	
C. Violencia por parte del Estado, violencia doméstica y las Mujeres Indígenas	33
1. Justicia Restaurativa	
2. Violencia doméstica como violencia internalizada	

D. Conflictos armados, militarización y Mujeres Indígenas	35
1. <i>Dominando la frontera</i>	
2. <i>La violación sexual como arma de guerra</i>	
3. <i>Las Mujeres Indígenas y los procesos de construcción de paz</i>	
E. Migración y desplazamiento de las Mujeres Indígenas	39
1. <i>Migración indígena dentro de las Américas</i>	
2. <i>Poniendo en riesgo a las Mujeres Indígenas: la reforma migratoria de los Estados Unidos</i>	
3. <i>Del Genocidio al "Feminicidio"</i>	
4. <i>Violencia cultural y asimilación forzada</i>	
5. <i>Desplazamiento forzado</i>	
6. <i>La población refugiada de la conservación</i>	
F. VIH/SIDA y violencia contra las Mujeres Indígenas	44
1. <i>Las violaciones a los derechos colectivos amenazan la salud de las mujeres</i>	
2. <i>"Violencia en el nombre de la tradición" y VIH/SIDA</i>	
3. <i>Obstáculos para proveer de tratamiento y prevención a las Mujeres Indígenas</i>	
4. <i>Medicina tradicional y VIH/SIDA</i>	
Parte 3. Prácticas Prometedoras	51
A. Estrategias comunitarias antiviolencia de las Mujeres Indígenas	52
B. Mejorando los métodos de recolección de datos estadísticos sobre las Mujeres Indígenas	53
1. <i>Cinco prácticas prometedoras en recolección de datos sobre las Mujeres Indígenas</i>	
2. <i>Desarrollando indicadores para medir la violencia contra las Mujeres Indígenas</i>	
Parte 4. Conclusión	57
Parte 5. Pasos a seguir hacia la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Indígenas	59
A. Desarrollar nuevos conceptos	60
B. Fortalecer la defensa y promoción de las Mujeres Indígenas	60
C. Promover el liderazgo de las Mujeres Indígenas	60
D. Avanzar los derechos de los Pueblos Indígenas	60
Referencias	61
Contribuciones Destacadas	66
Documentos Internacionales relevantes sobre Violencia contra Mujeres Indígenas	67
Informes relevantes sobre Violencia contra las Mujeres	68

¿QUÉ ES FIMI?

El Foro Internacional de Mujeres Indígenas (conocido como FIMI, por su sigla en español) ha venido trabajando desde 1999 conjuntamente con Mujeres Indígenas líderes representantes de Asia, Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, África, Norteamérica, Europa y la región del Pacífico. El trabajo de FIMI en el ámbito internacional se basa en la profunda convicción sobre la necesidad de coordinar e integrar estrategias para el adelanto de los derechos humanos de las Mujeres Indígenas a nivel local, nacional e internacional.

El trabajo de FIMI intenta asegurar que las perspectivas, recomendaciones y metodologías de las Mujeres Indígenas que trabajan en las comunidades, estén reflejadas en las discusiones y procesos de derechos humanos a nivel internacional y al mismo tiempo, infundir los principios de los derechos humanos en contextos locales de las organizaciones indígenas. FIMI brinda apoyo a las Mujeres Indígenas a partir de capacitaciones de fortalecimiento del liderazgo local y colaboraciones entre movimientos locales de mujeres. FIMI se esfuerza por promover un diálogo entre diferentes movimientos, incluyendo el movimiento global de mujeres y el movimiento de derechos de las Mujeres Indígenas, con el objetivo de avanzar los derechos humanos de todas las personas.

LA HISTORIA DE FIMI

La Conferencia de Beijing en 1995 fue una de las primeras instancias en que las Mujeres Indígenas tuvieron el espacio para reunirse a nivel internacional y articular sus demandas de forma conjunta como Mujeres Indígenas, distintas de la de los Pueblos Indígenas como grupo. Al final de la conferencia, las Mujeres Indígenas elaboraron su propia declaración, afirmando su identidad y su lucha como Mujeres Indígenas. Reconociendo la necesidad de contar con una organización que pueda continuar el trabajo a nivel internacional y el trabajo de movilización que empezó durante la primer Conferencia de Beijing, Tarcila Rivera, Lucy Mullenkei, Lea MacKenzie y Bernice See fundaron FIMI en la reunión de Lima del Enlace Continental de Mujeres Indígenas en 1999. Luego FIMI fue formalizado y se estableció un comité directivo para organizar el primer Foro de Mujeres Indígenas en Nueva York durante la Conferencia de Beijing+5 en el año 2000, bajo el liderazgo de la organización Assembly of First Nations. Actualmente en el comité directivo participan Tarcila Rivera, Lucy Mullenkei, Lea MacKenzie, Mónica Alemán y Victoria Tauli Corpuz.

Luego de Beijing+5, el mandato de FIMI fue participar en las conferencias de las Naciones Unidas y organizar un segundo Foro de Mujeres Indígenas en el 2005. FIMI participó en Beijing+10, organizando una conferencia preparatoria de Mujeres Indígenas para la conferencia de las Naciones Unidas. Esta reunión contribuyó a que las Mujeres Indígenas integren sus agendas, fortalezcan la unidad, desarrollen capacidades de liderazgo y cabildeo, y aprendan a incrementar su participación en los procesos de tomas de decisiones relacionados a proyectos, programas, políticas y leyes a nivel local, nacional e internacional. FIMI luego se convirtió en una red cuyo propósito es fortalecer las organizaciones de Mujeres Indígenas; aumentar su participación y visibilidad en el ámbito internacional; y construir capacidades.

Las Mujeres Indígenas han estado al frente del movimiento Indígena a nivel internacional y han enfatizado que la igualdad de género y el incremento en la participación política de las Mujeres Indígenas son aspectos esenciales de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Actualmente, las Mujeres Indígenas activistas están trabajando en el ámbito internacional promoviendo un enfoque basado en los derechos humanos en el proceso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y la adopción de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en la Asamblea General. Muchas Mujeres Indígenas consideran que la Declaración es un elemento clave para establecer un marco para los derechos humanos Indígenas, incluyendo el reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, lo cual es esencial para el empoderamiento de los Pueblos Indígenas y para defender sus derechos sociales, económicos y culturales.

PRÓLOGO

Mucho ha ocurrido desde que en 1985 se celebrara la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Nairobi. Desde entonces, generaciones enteras de Mujeres Indígenas hemos luchado sin tregua para ser reconocidas en un documento sin precedentes para hacer oír nuestras voces, la Declaración de las Mujeres Indígenas del Mundo en Beijing: el resultado de un arduo camino, e inacabado, a lo largo del cual hemos tenido que enfrentarnos, y aún nos enfrentamos, a todo tipo de situaciones críticas, agudizadas en casi todos los contextos por la violencia física y psicológica ejercida contra las Mujeres Indígenas.

En este sentido nace el informe del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI): “Mairin Iwanka Raya: Mujeres Indígenas Confrontan la Violencia”, un documento que trata de desarrollar estrategias efectivas para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas, e intenta a su vez, poner fin a las brechas existentes entre el movimiento feminista global y el movimiento internacional indígena al promover una conceptualización indígena sobre violencia de género. El informe, fruto de los esfuerzos realizados por Mujeres Indígenas de todo el mundo, resalta prácticas prometedoras contra la violencia en las áreas de la investigación, la movilización política y las organizaciones comunitarias de la sociedad civil, y describe los desafíos futuros para garantizar que las Mujeres Indígenas logremos el derecho a una vida sin violencia.

“Mairin Iwanka Raya: Mujeres Indígenas Confrontan la Violencia”, representa la crítica realidad de las experiencias de violencia de las Mujeres Indígenas y sus estrategias de resistencia: nosotras resistimos y combatimos la violencia no solamente como mujeres individuales, sino como seres colectivos, intrínsecamente relacionados a nuestros pueblos conformando un todo. Nosotras como Mujeres Indígenas reclamamos respeto y una vida sin violencia. Consideramos que el reconocimiento de nuestros derechos es una tarea de todos, mujeres y hombres, jóvenes, ancianas y ancianos, es parte de un reconocimiento a nosotras mismas y a nuestros pueblos. En este sentido, Mairin Iwanka Raya une a generaciones de Mujeres Indígenas de todo el mundo con un sólo propósito: fortalecer nuestra capacidad de confrontar la violencia y lograr el reconocimiento de nuestros derechos individuales y colectivos para tener una vida libre de violencia en todas sus dimensiones.



Tarcila Rivera Zea
Directora Ejecutiva, Chirapaq
Coordinadora, Enlace Continental de Mujeres Indígenas Región Sudamérica
Miembro del Comité Directivo, FIMI

NUEVOS COMIENZOS para las MUJERES INDÍGENAS

Mairin Iwanka Raya significa nuevos comienzos para las Mujeres Indígenas que confrontan la violencia en todo el mundo. En la cultura Miskita, consideramos que el espíritu de Liwa Mairin es quien controla las fuerzas de la naturaleza, quien habita en las profundidades del río, protegiéndolo y permitiendo que nos renovemos en sus aguas.

Con el mismo espíritu de renovación y nuevos comienzos, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) presenta un informe analítico que busca ser un aporte al trabajo ya existente sobre el tema de violencia contra las Mujeres Indígenas.

A lo largo de este informe resaltamos dos componentes principales: 1) la dimensión espiritual de la violencia contra las mujeres y la necesidad de centrar la discusión sobre violencia en la “integralidad” de la persona. Consideramos que cada una de nosotras se encuentra dentro de una colectividad y en este proceso contextualizamos la violencia y observamos sus particularidades; y 2) la necesidad de una perspectiva intercultural para abordar el tema de la violencia contra las mujeres, si en última instancia, lo que intentamos es construir sociedades más pacíficas.

Mairin Iwanka Raya representa un vínculo entre nuestra historia de luchas con las generaciones de mujeres lideresas existentes en todo el mundo. Esperamos que este informe promueva la reflexión, el diálogo, el entendimiento intercultural y promover el desarrollo de investigaciones por parte de profesionales y activistas de los Pueblos Indígenas y los derechos humanos.

Este informe intenta incorporar una selección diversa de experiencias de Mujeres Indígenas, abordando la violencia desde diferentes generaciones, regiones y comunidades en todo el mundo. En muchos aspectos, este informe hace eco de los resultados del trabajo de Mujeres Indígenas activistas combatiendo la violencia contra las mujeres durante décadas.

FIMI ha procurado guiarse bajo el principio de la Séptima Generación, por el cual toda toma de decisión es realizada teniendo en cuenta el impacto de nuestras acciones en el bienestar de la séptima generación que está por venir. De esta manera, FIMI brinda tributo a nuestras ancianas y ancianos, cuya sabiduría continúa conformando y guiando nuestra determinación para promover y defender los derechos de las mujeres y los Pueblos Indígenas a nivel local, nacional, regional e internacional.



Mónica Alemán, Coordinadora
Foro Internacional de Mujeres Indígenas

AGRADECIMIENTOS

La realización de este informe, *Mairin Iwanka Raya*, no habría sido posible sin las contribuciones de personas a título individual y organizaciones que de distintas maneras acompañaron este esfuerzo durante los últimos dos años. No es posible nombrarlas a todas, no obstante quisiera agradecerles a todas.

La comunidad de donantes ha sido una importante aliada, proporcionando el apoyo financiero necesario para que las voces de las Mujeres Indígenas estén presentes en los ámbitos de toma de decisión. MADRE, HIVOS, el Fondo Global para Mujeres, UNIFEM y otros donantes han dado el ejemplo por su continuo compromiso con el trabajo de FIMI.

Tinki, tinki, tinki pali* a Victoria Tauli-Corpuz, Myrna Cunningham, Tarcila Rivera y Lucy Mullenkei por ser las visionarias de este informe. Mujeres, cuyas vidas reflejan el verdadero espíritu de liberación y justicia en el mundo actual. Nuestro agradecimiento a Elsa Stamatopoulou, quien siempre recibe a las Mujeres Indígenas con las puertas abiertas en la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y quien reconoce la importancia de nuestras contribuciones. Nuestro agradecimiento también a Vivian Stromberg, Directora Ejecutiva de MADRE, nuestra aliada y amiga en la lucha por el cambio social. Vivian ha hecho que MADRE sea un hogar donde las Mujeres Indígenas son siempre bienvenidas. Muchas de las ideas contenidas en este informe fueron desarrolladas en colaboración con estas mujeres y las organizaciones que representan.

Agradecemos a las colegas que proporcionaron información, comentarios, dedicaron su tiempo y compartieron su pasión, por las revisiones incansables de este manuscrito, asegurándose que todos los detalles estuvieran incluidos y que el resultado final fuera este relevante informe. *Mairin Iwanka Raya* representa el resultado de un esfuerzo colectivo de un grupo de mujeres que apoyan el continuo trabajo de FIMI en Nueva York. Desde la oficina de MADRE, su dedicación y convicción nos acompañó hasta el final de este largo proceso. Quisiéramos agradecer especialmente a Yifat Susskind, Irene Schneeweis, Beth Uzwiak, Mayra Moro Coco y Natalia Caruso. Estamos profundamente agradecidas a Carolina Paula por la diagramación y diseño de este informe. De la misma manera, quisieramos expresar nuestro agradecimiento a Delfina Paviolo por diseñar la versión en Español del informe.

En los últimos dos años, mujeres luchadoras y entusiastas inspiraron nuestro trabajo diario. Estas mujeres nos proporcionaron la oportunidad de aprender de sus logros en el abordaje de la violencia contra las Mujeres Indígenas en sus países y en sus comunidades. Entre ellas se encuentran: Ina Hume, Rebecca Lolosoli, Rose Cunningham, Mirian Masaquiza, Viviana Figueroa, Celeste McKay, Ellen Dictan-Bang-oa, Susana Marley, Hubbie Hussein y Martha Sánchez. No podríamos presentar este informe al mundo sin pensar en ellas y sin agradecerles por dar el ejemplo.

Reconocemos los esfuerzos de la División para el Adelanto de la Mujer (DAW – Division for the Advancement of Women) por facilitar la participación de la sociedad civil en las Naciones Unidas.

Nuestro especial agradecimiento a Celia Aguilar, Mariana López, Lydia Alpízar, Marijke Velzeboer-Salcedo y Ana Elena Obando por estar siempre presentes con sugerencias, investigaciones, referencias y comentarios.

Un gran Tinki a Charlotte Bunch por unirse a las Mujeres Indígenas, promover colaboraciones y apoyar nuestra perspectiva y contribuciones al movimiento global de derechos humanos de las mujeres en pos de fortalecer una lucha incluyente para poner fin a la violencia contra todas las mujeres.

* Tinki Pali, significa gracias en Miskito.



Mónica Alemán, Coordinadora
Foro Internacional de Mujeres Indígenas

INTRODUCCIÓN: EL CONTEXTO DEL INFORME

Mairin Iwanka Raya refleja las experiencias y perspectivas de trabajo de FIMI por avanzar los derechos de las Mujeres Indígenas. Es parte de un proceso del trabajo de antiviolencia de las Mujeres Indígenas llevado adelante desde los comienzos de la discriminación contra los Pueblos Indígenas. FIMI reconoce que cualesquiera que sean las contribuciones que este informe pueda hacer para combatir la violencia, incluyendo el desarrollo de las voces de las Mujeres Indígenas como pensadoras y actrices políticas, dichas contribuciones se basan en la herencia de la resistencia establecida por las Mujeres Indígenas que nos han precedido.

Durante los últimos 30 años, las Mujeres Indígenas han trabajado a través de organizaciones como Chirapaq (Centro de Culturas Indígenas del Perú), CADPI (Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas), IIN (Indigenous Information Network), NWAC (Native Women's Association of Canada) y Tebtebba (Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education) para garantizar sus derechos a nivel internacional. Desde el año 2005, FIMI, en colaboración con MADRE (organización internacional de mujeres pro derechos humanos), han participado activamente como miembros del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para el Estudio sobre Violencia contra las Mujeres¹ y han presentado aportes que reflejan las historias y experiencias contemporáneas de las Mujeres Indígenas alrededor del mundo. Como parte del grupo de trabajo, FIMI enfatizó la importancia de estudiar la violencia contra las mujeres en relación a aspectos de identidad que van más allá del género, utilizando un enfoque que da cuenta de las formas en que las identidades y los sistemas de dominación interactúan, creando condiciones de vida de las mujeres. FIMI indicó que ciertos grupos de mujeres son especialmente afectados por la violencia y que a estos grupos sistemáticamente se les ha negado el acceso a mecanismos para reparar el abuso. Por lo tanto, FIMI insta a que el estudio de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres del 2006 aborde, por ejemplo, las amenazas específicas que enfrentan las Mujeres Indígenas, niñas, mujeres jóvenes y mujeres de cualquier orientación sexual. En particular, FIMI enfatizó que el estudio en sí mismo (incluyendo la conceptualización, la metodología de investigación y la presentación escrita) debe reflejar la multiplicidad de formas en las que la violencia contra las mujeres es mediada por la interacción de identidades.

A partir del clima político a nivel mundial en el que se realizaba el Estudio de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres del 2006, FIMI ha demostrado su creciente preocupación

porque las necesidades, derechos y perspectivas de las Mujeres Indígenas no aparecieran adecuadamente reflejadas en el estudio. FIMI identificó este problema no solo como consecuencia de la negación histórica a los derechos de los Pueblos Indígenas, sino también como la función de un momento político en el que los Estados han tenido una reacción contra los derechos de las mujeres, los derechos de los Pueblos Indígenas, y por lo tanto, contra los derechos humanos en general. En particular, desde el 11 de septiembre del 2001, los Estados han utilizado definiciones acotadas de términos como seguridad nacional, que implican un retroceso en términos de los derechos humanos en general y los derechos indígenas en particular. Mientras tanto, los Estados y actores no estatales han utilizado definiciones altamente politizadas de “cultura” para retroceder en términos de los derechos humanos de las mujeres en general (empezando por los derechos reproductivos) y en particular los derechos de las Mujeres Indígenas y otros “grupos culturales minoritarios”. Estas tendencias se han conjugado produciendo una amenaza múltiple contra los derechos de las Mujeres Indígenas a tener una vida libre de violencia. Por lo tanto, FIMI decidió producir un informe complementario sobre violencia contra las Mujeres Indígenas.

OBJETIVOS DEL INFORME

Este informe busca contribuir al desarrollo de un discurso de derechos humanos capaz de generar estrategias concretas y efectivas para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas. Asimismo, apunta a superar las recurrentes brechas entre el movimiento global de mujeres y el movimiento indígena internacional, proponiendo una conceptualización indígena de la violencia de género.

Este informe intenta fortalecer la fundamentación del conocimiento del movimiento de Mujeres Indígenas y al mismo tiempo transmitir las perspectivas de las Mujeres Indígenas a sus aliados y colegas cuyo trabajo de antiviolencia está basado en otras perspectivas. Este informe busca impulsar en un entendimiento común del contexto en el cual las Mujeres Indígenas son objeto de violencia. FIMI considera que es necesario un análisis contextual más profundo para develar las causas de la violencia contra las Mujeres Indígenas. Por último, este informe intenta contribuir al trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil en pos de combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas a partir de avanzar sobre la base de trabajos existentes como el informe de Amnistía Internacional del 2004: *Hermanas Robadas: Discriminación y Violencia contra las Mujeres Indígenas en Canadá*.²

FIMI reconoce las valiosas contribuciones de agencias de las Naciones Unidas como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el desarrollo de pautas, estrategias e imperativos legales para combatir la violencia contra las mujeres. Sin embargo, los aspectos significativos de este trabajo (incluyendo el Estudio sobre Violencia contra las Mujeres de Naciones Unidas del 2006) necesitan ser adaptados, y en algunos casos, modificados en apoyo a estrategias efectivas para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas. Por lo tanto, este informe no sólo se basa en esfuerzos existentes de antiviolencia, sino que también considera aspectos de este trabajo en nuevas vías, presentando conceptos que se basan en un enfoque indígena único para combatir la violencia contra las mujeres.

Este informe también intenta ser un informe complementario al Estudio sobre Violencia contra las Mujeres del Secretario General en el 2006. Como tal, busca fortalecer la capacidad del estudio de apoyar acciones futuras de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular acciones que consideraran los derechos y fortalezas específicas de las Mujeres Indígenas en esfuerzos para combatir la violencia de género. Al explorar las manifestaciones de la violencia contra las Mujeres Indígenas, este informe busca incidir dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las organizaciones de la sociedad civil, impulsando la comprensión de que la violencia contra las mujeres es mediada por varios aspectos de la identidad y sus interacciones.

FIMI espera que este informe contribuya a dar discusiones sobre el tema y que establezca relaciones entre múltiples ámbitos y/o movimientos políticos. En particular el informe busca avanzar la comunicación y cooperación entre el movimiento global de mujeres y las mujeres en el movimiento internacional indígena, con el objetivo de combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas. Como lo demostró a través de sus actividades durante la conferencia internacional en Octubre del 2005 organizada por la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID, por sus siglas en inglés)³ y en otras ocasiones, FIMI busca generar una forma alternativa al concepto incluyente de hermandad global que niega las diferencias de poder entre las mujeres y a la posición relativista que subraya las diferencias sobre los potenciales puntos de vinculación entre las mujeres. FIMI está comprometido a facilitar y tomar parte en un intercambio global entre Mujeres Indígenas y no indígenas que maximice todas las capacidades de trabajo de las mujeres hacia un cambio social progresista en sus contextos locales y avanzar en el desarrollo de una plataforma común en el ámbito internacional.

Por último, este informe destaca prácticas prometedoras en áreas de investigación, movilización política y organizaciones

comunitarias de la sociedad civil, y al mismo tiempo, describe futuros desafíos en el proceso de garantizar a las Mujeres Indígenas el derecho a vivir una vida sin violencia.

“FIMI enfatizó la importancia de estudiar la violencia contra las mujeres en relación a aspectos de identidad que van más allá del género, utilizando un enfoque que de cuenta de las formas en que las identidades y los sistemas de dominación interactúan creando las condiciones de vida de las mujeres.”

Hacia una PERSPECTIVA de las MUJERES INDÍGENAS sobre la VIOLENCIA de GÉNERO

A. ARTICULANDO UNA POSICIÓN TEÓRICA PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

Para abordar de manera efectiva la violencia contra las mujeres, ésta debe ser entendida no como una patología de los individuos perpetradores y de las víctimas, sino como una violación a los derechos humanos de alcance universal, la cual es mediada en cada caso por aspectos de la identidad que van más allá del género, como ser raza, clase, casta, religión, orientación sexual, situación geográfica y grupo étnico. Para las Mujeres Indígenas, la violencia de género es definida no solo por la discriminación de género dentro de los contextos indígenas y no-indígenas; sino también por un contexto de continua colonización y militarismo, racismo y exclusión social, políticas económicas y de “desarrollo” que aumentan la pobreza. Estos fenómenos son interactivos y mutuamente influyentes, al igual que los distintos aspectos de identidad que definen las experiencias de violencia de las mujeres y sus estrategias de resistencia.

En los últimos años, la metáfora de “interseccionalidad” ha sido utilizada para dar cuenta de las interrelaciones entre varios aspectos de la identidad y las formas en que las identidades son usadas como categorías para resaltar privilegio y opresión. De hecho, la mayor parte del trabajo teórico ha sido dedicado a elaborar este concepto y aplicarlo en varios campos, incluso en el área de los derechos humanos.⁴ Sin embargo, para las Mujeres Indígenas quienes por mucho tiempo han sufrido violencia y discriminación en relación a múltiples identidades, el concepto de “interseccionalidad” no es un concepto académico misterioso, es una realidad cotidiana. La perspectiva teórica que emerge de la experiencia concreta de vivir como una mujer indígena lleva a que FIMI haga un llamado a realizar un “análisis integral” de la violencia contra las mujeres. Dicho análisis reconoce tanto la casi-universalidad de la violencia contra las mujeres y la especificidad de la violencia perpetrada en base a identidades distintivas, pero a la vez superpuestas. Este enfoque no es solo una propuesta teórica, sino más bien una base para desarrollar las estrategias que son las más adecuadas para combatir de manera efectiva la violencia contra las Mujeres Indígenas, de hecho, la violencia contra todas las mujeres dentro del marco de los derechos humanos.

B. TRABAJANDO DESDE LA INTERSECCIÓN DE TRES MOVIMIENTOS

El trabajo de FIMI en pos de combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas se ubica en la intersección de tres ámbitos interrelacionados: los derechos de los Pueblos Indígenas, los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres. En particular, FIMI enfatiza que para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas es esencial reconocer los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. De hecho, esta demanda ha

sido el argumento central de las iniciativas antiviolencia de las Mujeres Indígenas en todo el mundo.

1. LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO UN ELEMENTO CLAVE PARA LAS ESTRATEGIAS ANTIVIOLENCIA

Los Pueblos Indígenas han luchado durante siglos en contra del genocidio, el desplazamiento, la colonización y la asimilación forzada preservando sus culturas e identidades autóctonas. El continuo hostigamiento ha provocado que las comunidades indígenas se ubiquen entre las más pobres y marginalizadas del mundo, alienadas de las políticas estatales y privadas del derecho de representación por los gobiernos nacionales. Los Pueblos Indígenas en las Américas poseen una esperanza de vida de 10 a 20 años menor que el resto de la población.⁵ En Centroamérica, los Pueblos Indígenas poseen menos acceso a los servicios de educación y salud, tienen una mayor probabilidad de muerte debido a enfermedades prevenibles, sufren tasas más altas de mortalidad infantil y mortalidad materna y enfrentan niveles más altos de pobreza que la población no indígena.⁶

“La compleja interacción de una combinación de factores entre los que se encuentran la colonización, la ampliación del capitalismo occidental, la globalización, el nacionalismo y los enfoques paternalistas y jerárquicos respecto del desarrollo han creado un entorno social y económico en el que las Mujeres Indígenas han sufrido.”

[Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,
3er período de sesiones, 56]

El mismo patrón se observa a nivel internacional.⁷ Actualmente, los derechos humanos y la supervivencia misma de los Pueblos Indígenas en todo el mundo están siendo amenazados por las políticas basadas en el racismo, la exclusión y perspectivas que son hostiles a la vida indígena. En años recientes en muchas partes del mundo, los ataques que durante décadas sufrieron los Pueblos Indígenas han aumentado, mientras que los estados y las corporaciones se disputan el control de las cada vez más limitadas fuentes de recursos naturales en el mundo, muchas de las cuales están ubicadas en los territorios de los Pueblos Indígenas.

Las amenazas que enfrentan los Pueblos Indígenas han provocado que integrantes del movimiento indígena argumenten que el hecho de concentrarse en los derechos de las mujeres es elemento divisorio, o al menos secundario para el movimiento, frente al objetivo más amplio de garantizar los derechos colectivos de los territorios y la libre determinación los Pueblos Indígenas. Las

Mujeres Indígenas están confrontando y transformando esta actitud, basándose en la convicción de que asegurar los derechos humanos de las Mujeres Indígenas (en particular, el derecho a una vida sin violencia *definida por las propias Mujeres Indígenas*) es integral para garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas como grupo. Si bien en gran medida el perseguir este reclamo no está dentro del alcance de este informe, FIMI lo considera un elemento crucial para desafiar los espacios indígenas forjados dentro del movimiento global de mujeres y de derechos humanos y como elemento clave en el combate a la violencia de género dentro de las comunidades indígenas.

Por más de tres décadas, los Pueblos Indígenas (incluyendo a las mujeres) se han organizado activamente en el ámbito internacional, presionando a los gobiernos a proteger, respetar y garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas reconocidos a nivel internacional. Los Pueblos Indígenas han logrado obtener el reconocimiento de algunos de sus derechos a través del cabildeo dentro del sistema de las Naciones Unidas y a través de los instrumentos internacionales, incluyendo el Convenio OIT Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Declaración de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos; la Declaración Universal de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) sobre Diversidad Cultural; la Declaración de Cairo sobre Población y Desarrollo, la creación de un Fondo Indígena Iberoamericano, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y el Fondo de Contribuciones para el Segundo Decenio Internacional sobre los Pueblos Indígenas del Mundo.

Durante la primer sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Junio del 2006 se aprobó la Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, una importante victoria tanto para los Pueblos Indígenas como para nuestros aliados dentro del sistema de las Naciones Unidas.⁸ La Declaración reconoce que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirman la importancia fundamental del derecho de libre determinación de todos los pueblos, por el cual pueden establecer libremente su estatus político y su desarrollo económico, social y cultural.

La Dra. Myrna Cunningham, una líderesa indígena reconocida a nivel internacional y asesora del FIMI, explica los derechos colectivos y la importancia para las Mujeres Indígenas:

Para los Pueblos Indígenas y para las Mujeres Indígenas, el ejercer nuestros derechos (tanto como Pueblos Indígenas al igual que como mujeres) depende de garantizar el reconocimiento legal de nuestros territorios colectivos

ancestrales. Nuestros territorios son la base de nuestras identidades, nuestras culturas, nuestras economías y nuestras tradiciones. Los derechos de los Pueblos Indígenas incluyen el derecho al completo reconocimiento como pueblos con nuestra propia cosmovisión y tradiciones, nuestros propios territorios y nuestros propios modos de organización dentro de los Estados Nación; el derecho a la libre determinación a través de nuestros propios sistemas de autonomía o autogobierno basados en el marco de una propiedad colectiva y el derecho al control, desarrollo y utilización de nuestros recursos naturales. Los Pueblos Indígenas poseen estos derechos además de los derechos garantizados a todas las personas por una serie completa de leyes y estándares de derechos humanos acordados a nivel internacional.⁹

Como lo demuestra el segundo apartado de este informe, para las Mujeres Indígenas la sistemática violación a los derechos colectivos como Pueblos Indígenas es el factor de mayor riesgo para la violencia de género, incluyendo la violencia perpetrada dentro de las comunidades. Por lo tanto, las estrategias antiviolencia de las Mujeres Indígenas están basadas en la defensa de los derechos colectivos de sus pueblos.

“Para las Mujeres Indígenas la violación sistemática a sus derechos colectivos como Pueblos Indígenas es el factor de mayor riesgo para la violencia de género, incluyendo la violencia perpetrada dentro de sus comunidades.”

2. RECLAMANDO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Las historias y la vida cotidiana de las Mujeres Indígenas demuestran la necesidad de contar con un punto de vista teórico que reconozca la casi universalidad de la violencia contra las mujeres y las particularidades de las experiencias de las Mujeres Indígenas. Para desarrollar este punto de vista, FIMI se basa en el marco de los derechos humanos, enfatizando dos principios fundamentales: la universalidad y la indivisibilidad de los derechos. FIMI considera que la universalidad de los derechos humanos significa, por ejemplo, que toda mujer en el mundo puede ejercer una serie de derechos sin excepciones basadas en

la cultura, tradición o religión. Además, FIMI considera que la indivisibilidad de los derechos significa que las Mujeres Indígenas solo pueden disfrutar del derecho a una vida sin violencia cuando los derechos colectivos de sus pueblos son respetados.

Al igual que muchos otros grupos que han sufrido discriminación y exclusión, los Pueblos Indígenas han encontrado en el paradigma de los derechos humanos un lenguaje cohesivo global, un marco moral y una estructura legal a través de la cual perseguir sus demandas. Sin embargo, los enfoques convencionales a los derechos humanos han fracasado en proteger adecuadamente a las Mujeres Indígenas. El problema va más allá de la aplicación discriminatoria de la ley de los derechos humanos, llegando hasta a cuestionar la naturaleza de cómo son concebidos en sí mismos los derechos humanos: derechos individuales en lugar de derechos colectivos.

Históricamente, incluso cuando los instrumentos internacionales han incluido el tema de los derechos de las minorías, en general lo han hecho a través de otorgar derechos a los miembros individuales de los grupos minoritarios en lugar de al grupo como colectivo.¹⁰ Por ejemplo, el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos censura la discriminación en contra de miembros de grupos minoritarios.¹¹ Si bien este enfoque

se ocupa de las cuestiones de los derechos de las minorías y la discriminación, ambos aspectos importantes para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas, continúa considerando al individuo, en lugar de al grupo minoritario (del cual son miembros) como el portador de derechos.

Por otra parte, el paradigma tradicional de los derechos humanos, no reconoce que las Mujeres Indígenas comúnmente sufran violaciones a los derechos humanos en la intersección de sus identidades individuales y colectivas. Por ejemplo, grandes accidentes con desechos tóxicos acontecidos en los territorios de los Pueblos Indígenas han causado un aumento en el número de abortos espontáneos, cáncer y otras enfermedades entre las Mujeres Indígenas. En estos casos, los derechos humanos individuales de estas mujeres están siendo violados, pero también están siendo violentados sus derechos colectivos porque los desechos tóxicos deterioran los territorios de los Pueblos Indígenas, propiedades colectivas administradas por los Pueblos Indígenas. Al igual que muchas otras violaciones a los derechos de las Mujeres Indígenas, el caso de los desechos tóxicos, por lo tanto, constituye una violación a los derechos individuales y colectivos y requiere una solución basada en los derechos humanos que pueda abordar ambos tipos de violaciones.



El movimiento global de mujeres en los años 90 ha conseguido cuestionar el marco existente de derechos humanos a través de desplazar la dicotomía entre las esferas de lo privado y lo público e insistiendo en la responsabilidad de los Estados por las violaciones a los derechos cometidas por actores no gubernamentales. En la actualidad, las Mujeres Indígenas están demandando un consenso sobre los derechos humanos que reconozca los derechos colectivos como centrales a los derechos humanos. Dicho consenso requiere de algo más que extender el marco de derechos humanos a grupos previamente excluidos, aunque esto también debería hacerse. En cambio, el defender el derecho de las Mujeres Indígenas a tener una vida libre de violencia de género requiere de una revisión fundamental del paradigma tradicional de derechos que postula al individuo como sujeto de derechos.

FIMI no promueve el reemplazar los derechos individuales por los derechos colectivos. De hecho, la protección de los derechos individuales es esencial para disfrutar de todos los derechos humanos y defender el derecho de las mujeres a una vida sin violencia. FIMI hace un llamado para superar esta dicotomía entre los derechos individuales y colectivos a favor del reconocimiento de los derechos colectivos como un complemento necesario a los derechos individuales, integrales para salvaguardar aquellos derechos individuales reconocidos en el Derecho Internacional de Derechos Humanos.

3. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL MOVIMIENTO GLOBAL DE MUJERES

Desde su surgimiento en el escenario internacional durante la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1993 en Viena, el movimiento global de mujeres ha ejercido presión para conminar a los gobiernos a proteger, respetar y garantizar (y avanzar) los derechos humanos de las mujeres. Si bien existen importantes progresos en algunas de estas áreas, incluyendo los compromisos para combatir la violencia contra la mujer, luego de más de cinco décadas de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹², la violencia contra las mujeres continúa siendo un tema controversial. La aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing¹³ en el año 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, fue la confirmación de lo que aparentemente era evidente, que los derechos de las mujeres son derechos humanos apoyados por un instrumento legal internacional. Como bien lo saben las mujeres en el mundo, la historia de los derechos humanos es una serie de principios y políticas generales consideradas como universales, pero aplicadas selectivamente. En la actualidad, a pesar de los importantes logros del movimiento global de mujeres, los gobiernos a nivel mundial continúan perpetrando, perdonando y tolerando la violencia contra la mujer en violación a compromisos asumidos en instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de todas

las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Plataforma de Acción de Beijing.

Las Mujeres Indígenas han participado en el movimiento global de mujeres desde sus inicios y han ocupado roles de liderazgo en los procesos que hicieron posible, por ejemplo, la CEDAW, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención De Belén Do Para) y la Plataforma de Acción de Beijing. Sin embargo, el compromiso de las Mujeres Indígenas de erradicar la violencia, sus prioridades y su enfoque para este trabajo crítico ha sido muchas veces descalificado o malentendido dentro del movimiento global de mujeres. Es más, el movimiento global de mujeres por momentos ha reproducido los mismos tipos de jerarquías y exclusiones que ha desafiado en la búsqueda de sus objetivos.

“Sostenemos que el avance de los derechos humanos de las Mujeres Indígenas está intrínsecamente vinculado a la lucha para proteger, respetar y ejercer, tanto los derechos colectivos de nuestros pueblos, como nuestros derechos como mujeres, dentro de nuestras comunidades y a nivel nacional e internacional.”

[Declaración de FIMI - Beijing +10]

La Plataforma de Acción de Beijing, la cual cita la violencia contra las mujeres como una de sus 12 áreas críticas de interés, sigue siendo el documento principal del movimiento global de mujeres. Sin embargo, desde la perspectiva de las Mujeres Indígenas, la Plataforma de Acción de Beijing es inadecuada. De hecho, durante la conferencia de Beijing, 110 Mujeres Indígenas representando 26 países se reunieron a redactar una declaración describiendo sus demandas como Mujeres Indígenas y presentaron una notable crítica de la Plataforma de Acción de Beijing denominada “La Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas”.¹⁴

Como lo indica la Declaración, el énfasis excesivo de la Plataforma sobre discriminación de género e igualdad de género despolitiza cuestiones que confrontan las Mujeres Indígenas, para quienes las violaciones a los derechos humanos están basadas no solo en el género, sino más aún, en la *interacción* entre el género y otros aspectos de sus identidades. Por ejemplo, mientras que la plataforma de Beijing identifica “el incremento persistente de la carga de la pobreza”, la plataforma no reconoce las relaciones entre la pobreza y las políticas económicas impuestas por las elites del Norte Global, ni tampoco las amenazas del imperialismo cultural asociado con la globalización económica. La Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas reconoce el despojo de los

territorios como un problema crucial para las Mujeres Indígenas, que no es mencionado en ninguna parte en la Plataforma de Acción. Del mismo modo, la Plataforma de Acción no reconoce el rol de los medios de comunicación, la educación y las religiones occidentales en la destrucción de la diversidad cultural entre los Pueblos Indígenas. La Declaración de las Mujeres Indígenas de Beijing critica enfáticamente el hecho de que la Plataforma de Acción no cuestiona la visión occidental de los sistemas nacionales de educación y salud, ni identifica la forma en que estos sistemas discriminan a los Pueblos Indígenas.

La crítica de las Mujeres Indígenas de la Plataforma de Acción de Beijing es parte de un proyecto más amplio que contempla desafiar los supuestos equívocos que operan dentro del movimiento global de mujeres. Una de estas tendencias es la de subrayar la universalidad de la opresión de las mujeres a costa de reconocer las diferencias en las formas y experiencias subjetivas de esa opresión. Con respecto a la violencia contra las mujeres, la tendencia ha producido estrategias que niegan las necesidades y realidades de las Mujeres Indígenas. Por ejemplo, las defensoras de las sobrevivientes de violencia doméstica insisten en que las mujeres deben abandonar relaciones abusivas, como una estrategia claramente necesaria en muchos casos. Sin embargo, la visión dominante del feminismo que identifica a las mujeres que no abandonan relaciones abusivas, como indefensas o patológicas¹⁵ es limitada pues no reconoce que para las Mujeres Indígenas la separación representa una serie de amenazas (incluyendo las amenazas de violencia y disrupción espiritual o cultural) que las mujeres no indígenas no enfrentan. Por ejemplo, el que una mujer indígena abandone a su pareja abusiva requiere que se mude fuera de su comunidad, enfrentando una pérdida de cultura e identidad en un contexto social equivalente a la asimilación forzada, así como también a la discriminación y violencia racista contra ella por ser indígena.

Uno de los principales puntos de desacuerdo entre las Mujeres Indígenas y las mujeres del movimiento global es que el movimiento continúa siendo dominado por una conceptualización de feminismo que responde a las mismas tradiciones intelectuales liberales europeas en las que se basan la interpretación convencional de los derechos humanos. FIMI se refiere a esta forma de feminismo que reduce a las mujeres a individuos, a sujetos meramente definidos por el género como “feminismo tradicional o convencional”. Irónicamente, los preceptos del feminismo tradicional son respaldados sólo por una pequeña minoría de las mujeres del mundo y en realidad no representan a nadie, ya que la identidad de ninguna persona consiste solamente en su identidad de género.

Pero el feminismo tradicional, de hecho, es la visión dominante por la forma en las que conforma a los otros sistemas de

pensamiento dominantes y porque sus seguidores poseen acceso desproporcionado a la educación, tecnología, medios de comunicación, recursos económicos y oportunidades profesionales que les permiten afirmar su punto de vista sobre otras perspectivas. Cuando el feminismo es considerado esencialmente en los términos liberales europeos como una extensión de los derechos humanos de las mujeres, los derechos colectivos (que son una prioridad de las Mujeres Indígenas) son eliminados. Además, la tendencia de compartimentalizar y separar al género en una matriz de resultados de identidad fracaza cuando intenta cuestionar y desafiar los sistemas de dominación distintos al “patriarcado”. Cuando el “patriarcado” es aislado analíticamente de otros sistemas de dominación se convierte en una abstracción, y en este proceso, el potencial político del feminismo se desvanece.

“la garantía del acceso igualitario y participación plena de las mujeres en los procesos decisionales, la igualdad de condición social y jurídica, la remuneración equitativa por el mismo trabajo [...] Estos objetivos carecen de todo significado cuando no se cuestiona, en forma simultánea, la desigualdad entre las naciones, razas, clases sociales y géneros.”

[Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas, 16]

Estas tendencias dentro del movimiento global de mujeres no son resultado de ningún programa para dominar a los Pueblos Indígenas. Por el contrario, resultan del fracaso del feminismo tradicional de reconocer y cuestionar los fundamentos intelectuales de sus políticas y ver los supuestos como opciones filosóficas que seleccionan ciertas posiciones políticas y excluyen otras. La mayoría de las mujeres del mundo en el Norte y el Sur global han trabajado de manera notable para compartir su crítica del feminismo tradicional y poseen muchos aliados dentro del movimiento global de mujeres. FIMI está comprometido a continuar el diálogo entre las Mujeres Indígenas y no indígenas dentro del movimiento global de mujeres como un componente de nuestro trabajo para erradicar la violencia contra todas las mujeres.

C. DESARROLLANDO UNA CONCEPTUALIZACIÓN INDÍGENA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El entender la violencia contra las mujeres desde una perspectiva indígena requiere interrogarse sobre las formas en que la violencia de género es concebida. Por ejemplo, en un esfuerzo por hacer un análisis exhaustivo y abordar la violencia perpetrada tanto por los actores estatales como no-estatales, la mayoría de los estudios

contemporáneos sobre violencia de género (incluyendo el Estudio sobre Violencia contra las Mujeres de las Naciones Unidas del 2006) categorizan a la violencia de género como actos que ocurren en la familia, en la comunidad y en el Estado. FIMI cuestiona la utilidad de estas categorías desde una perspectiva indígena: ¿Qué tipos de violencias son resaltadas cuando utilizamos estas categorías?; ¿Qué tipos de violencias son ocultadas?; ¿Cómo contribuyen u obstaculizan estas categorías nuestra capacidad para abordar nuevas formas de violencia emergentes a nivel mundial?

En este caso no es que las categorías de familia, comunidad y Estado no sean aplicables a las Mujeres Indígenas, sino que las definiciones indígenas y sus relaciones con estas categorías necesitan ser tomadas en consideración. Personas que formulan políticas, profesionales de derechos humanos y activistas por los derechos de las mujeres asumen que la designación de “familia” se refiere a la familia nuclear atomizada de padre, madre, hijas e hijos en un hogar individual. En este contexto, la violencia es considerada como estructurada por relaciones de poder dentro de la familia y reforzada por el aislamiento de las mujeres dentro del hogar. Las estrategias para combatir la violencia contra las mujeres que son predicadas en este modelo de familia posiblemente no sean útiles para las Mujeres Indígenas, muchas de las cuales no viven bajo estas formaciones.

De la misma manera, los parámetros del término “comunidad” en tanto se relaciona con la violencia contra las mujeres, pueden ser diferentes para los Pueblos Indígenas y no indígenas. El concepto de comunidad dentro del marco de los derechos humanos es fijo en términos temporales y limitado al presente. Pero muchos Pueblos Indígenas consideran tanto a los ancestros como a las generaciones venideras como integrantes de sus comunidades. Este punto de vista no es una noción mística separada de la vida diaria, sino que es un elemento práctico en la toma de decisiones que puede tener implicancias tanto en la protección o en las violaciones a los derechos de las mujeres. Por ejemplo, la administración sostenible de los recursos del pueblo Haudenosaunee se basa en el principio de la Séptima Generación, en la cual todas las decisiones están guiadas teniendo en cuenta el impacto de las acciones de uno en el bienestar de la séptima generación futura. Los Pueblos Indígenas, al igual que otros que participan en el marco cultural que ubica a los individuos en un contexto histórico, pueden considerar al marco de derechos humanos como extremadamente deficiente. Un marco legal en el cual el pasado y el futuro no existen, no puede proteger adecuadamente los derechos de los ancestros o de las generaciones por venir, quienes son miembros integrales de muchas comunidades indígenas tradicionales.

FIMI considera que la erradicación del pasado y el futuro no es inherente al marco de los derechos humanos. Excepciones, como

la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo,¹⁶ demuestran que lo que debe ser revisado es la interpretación convencional del marco de los derechos humanos más que el marco en sí mismo para ajustar la conceptualización de comunidad de las Mujeres Indígenas.

Mientras que las Mujeres Indígenas ciertamente han sido sujetas a la violencia por parte de los Estados, las estrategias efectivas de antiviolencia deben reconocer y abordar las formas específicas en que las Mujeres Indígenas son atacadas, algunas de las cuales no son aplicables a las mujeres no indígenas. Por ejemplo, los Pueblos Indígenas, y en particular, los pueblos pastorales y nómades, son muchas veces sujetos a violencia cuando las fronteras nacionales dividen nuestros territorios. Las mujeres comúnmente sufren acosos, extorsiones y violaciones por parte de los agentes del estado en las fronteras. Algunas Mujeres Indígenas, como las Miskitas, cuyos territorios se encuentran divididos entre los países de Nicaragua y Honduras, cruzan las fronteras nacionales todos los días para trabajar la tierra o recolectar plantas medicinales. De la misma manera, las mujeres del pueblo Rohingya, a quienes se les niega la ciudadanía de Burma, enfrentan el riesgo del tráfico sexual ya que no pueden cruzar legalmente las fronteras nacionales.¹⁷ En estos casos, las mujeres son expuestas a situaciones de vulnerabilidad de ser violentadas, porque sus vidas y modos de vida no corresponden con las conceptualizaciones dominantes de ciudadanía y residencia que definen las relaciones de la mayoría de las personas con los Estados.

“Un marco legal en el cual el pasado y el futuro no existen no puede proteger adecuadamente los derechos de los ancestros y de las generaciones por venir.”

Tampoco las categorías de familia, comunidad y Estado dan cuenta adecuadamente de las formas emergentes de violencia asociadas con las crisis como piratería biológica, piratería genética, comercio de órganos humanos y el cambio climático, que impone un riesgo desproporcionado para las Mujeres Indígenas. Mientras que los individuos en la familia, la comunidad o el Estado pueden ser cómplices de dichas formas de violencia, la violencia en sí misma se origina en el ámbito global. Por lo tanto, FIMI propone incluir una categoría “transnacional” para tomar en cuenta la violencia contra las Mujeres Indígenas que es

producto o se manifiesta en ámbitos globales.

Además de cuestionar las formas en que la violencia de género está categorizada, FIMI intenta revisar la definición estándar de violencia contra las mujeres, promovida en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas en 1993¹⁸. Este documento define violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer”¹⁹. Pero la identidad de género de las Mujeres Indígenas está muchas veces relacionada a sus roles como líderes espirituales de sus pueblos, ellas sufren formas particulares de abuso y sufrimiento en ámbitos que van más allá de lo corporal (mencionadas como violencia física y sexual en la Declaración). De la misma manera, porque las Mujeres Indígenas participan en la identidad colectiva de sus pueblos, no necesariamente reconocen el daño o sufrimiento producido por la violencia contra las mujeres solo dentro de los parámetros del pensamiento individual (como lo indica el término de “violencia psicológica” mencionado en la Declaración).

Sin embargo, el lenguaje de la Declaración ignora las manifestaciones significativas de violencia contra las Mujeres Indígenas al excluir los términos que reconocen las experiencias de violencia de las Mujeres Indígenas. FIMI intenta presentar el concepto de violencia ecológica para dar cuenta de las formas en que la salud, las formas de vida, el estatus social y la supervivencia cultural de las Mujeres Indígenas están siendo amenazadas por las políticas y prácticas que afectan negativamente a la tierra, su estabilidad climática y sus diferentes ecosistemas. Además, la categoría de *violencia espiritual* intenta elaborar la relación entre la violencia contra las mujeres y el ataque sistemático contra las prácticas espirituales indígenas. Paula Gunn Allen, poeta, novelista y crítica indígena, describe los fundamentos históricos de la violencia espiritual contra las Mujeres Indígenas en las Américas:

Durante los quinientos años de colonización Anglo-Europea, las tribus han sufrido un cambio progresivo de sistemas sociales centrados en la mujer, igualitarios, basados en rituales a estructuras secularizadas imitaciones del sistema patriarcal Europeo. Durante este tiempo las mujeres (incluyendo a las lesbianas) y hombres gay, junto con los profesionales de la medicina tradicional, líderes religiosos, curanderos y líderes espirituales—han sufrido una drástica pérdida de estatus social, poder y liderazgo.

El hecho de que estos grupos hayan sufrido una pérdida de legitimidad recurrente no es coincidencia; las tradiciones basadas y centradas en la mujer de muchas de las tribus previas a la colonización, estaban relacionadas concretamente a lo ritual

y los rituales estaban basados en el entendimiento espiritual más que en lo económico o en lo político. El genocidio practicado contra las tribus tiene como objetivo la disolución sistemática de la tradición de los rituales.

En el pasado esto ha incluido la prohibición de prácticas ceremoniales en toda América del Norte y Centroamérica, la cristianización, la pérdida forzada de idiomas, la reeducación de los pueblos tribales a través de escuelas apoyadas por los gobiernos o misiones católicas que los niñas y niños indígenas han sido forzados a concurrir, renombrando los días de rituales tradicionales como días de fiestas cristianas, procesos de misionización (encarcelamiento) de los pueblos tribales, privación del idioma, severa disrupción de las culturas y las bases económicas y de recursos de estas culturas y *la degradación del estatus de las mujeres como entes centrales para la vida espiritual y ritual de las tribus* (énfasis agregado).²⁰

Como parte del proyecto de desarrollar un paradigma indígena para comprender la violencia contra las mujeres, FIMI trabaja con mujeres en sus comunidades y dentro del ámbito legal internacional para desarrollar una definición indígena de violencia contra las mujeres. En el año 2007, FIMI realizará una serie de talleres a nivel comunitario a través de los cuales las Mujeres Indígenas alrededor del mundo determinarán que tanto la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas refleja sus experiencias y necesidades.²¹ Los talleres son parte de un esfuerzo más amplio que lleva adelante FIMI para desarrollar nuevos conceptos y un lenguaje que pueda reflejar las realidades de las Mujeres Indígenas y defender sus derechos.

Como parte de este esfuerzo, FIMI intenta distinguir las diferencias entre la violencia de género y la violencia contra las mujeres, conceptos que muchas veces son utilizados de manera intercambiable. FIMI reconoce que las intenciones de algunas manifestaciones de violencia contra las mujeres (como el desplazamiento forzado) pueden no estar basadas en el género. Su designación como actos de violencia contra las mujeres deriva del impacto desproporcionado que tiene en las mujeres. Por el contrario, los actos de violencia de género, los cuales pueden ser dirigidos tanto hacia los hombres como a las mujeres, deben ser entendidos como basados en el género en sus intenciones. Por ejemplo, las sistemáticas torturas y humillaciones de los detenidos iraquíes en la prisión Abu Ghraib cometidas por las fuerzas estadounidenses consistieron en parte en un ataque a la identidad de género de los detenidos (por ejemplo, forzándolos a vestir ropas de mujer). Las distinciones entre la violencia contra las mujeres y la violencia de género merecen ser clarificadas, ya que pueden tener importantes implicaciones en los esfuerzos de crear políticas y programas para erradicar la violencia.

MANIFESTACIONES de VIOLENCIA EN LA VIDA de las MUJERES INDÍGENAS

“Los Pueblos Indígenas poseen un tipo de conocimiento que refleja nuestra espiritualidad. Nos enseña como vivir y como relacionarnos con nuestro medio ambiente, que incluye todo. Nuestra relación y nuestro conocimiento nos ayudaron a sobrevivir. Esas enseñanzas también nos ayudan a intercambiar este conocimiento y la energía que tomamos de los animales, de los océanos, de las plantas. Es este tipo de conocimiento el que estamos tratando de proteger ya que está en peligro de ser comercializado.”

Ellen Gabriel, Nación Mohawk²²

22

MAIRIN
IWANKA
RAYA

El análisis de declaraciones y documentos finales de reuniones regionales y conferencias de Mujeres Indígenas de las Américas, África, Europa, Asia y la región del Pacífico demuestran una fuerte continuidad en cuanto a las cuestiones que las Mujeres Indígenas enfrentan en todo el mundo (descriptas más abajo en los ítems A-F). Cada una de estas cuestiones que están interrelacionadas y son mutuamente influyentes generan particulares manifestaciones de violencia contra las Mujeres Indígenas.

- A. Neoliberalismo y Desarrollo Agresivo contra las Mujeres Indígenas
- B. Violencia en nombre de la Tradición: Una perspectiva desde las Mujeres Indígenas
- C. Violencia por parte del Estado, Violencia Doméstica y las Mujeres Indígenas
- D. Conflictos Armados, Militarización y Mujeres Indígenas
- E. Migración y Desplazamiento de las Mujeres Indígenas
- F. VIH/SIDA y Violencia contra las Mujeres Indígenas

A. NEOLIBERALISMO Y DESARROLLO AGRESIVO CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

El modelo económico de liberalismo liderado por las corporaciones ha dominado a una generación de formuladores de políticas en casi todos los países del mundo con excepción de unos pocos. Con estas distintivas políticas de fortalecimiento de mercados, la reducción del gasto del estado, la privatización de los servicios básicos, la liberalización del comercio y la producción de productos principalmente para la exportación, el neoliberalismo ha exacerbado la violencia contra las Mujeres Indígenas y ha generado nuevas formas de violencia. De hecho, cada una de las manifestaciones de violencia revisadas en este informe se han intensificado bajo el clima neoliberal de décadas recientes: las políticas neoliberales promueven los procesos migratorios, violentan la competencia por los recursos y promueven el desmantelamiento de los servicios de salud en países en todo el mundo, mientras que las formas de imperialismo cultural junto

a la globalización económica han provocado una reacción que opera a través de la violencia contra las mujeres (lo que FIMI llama “violencia en nombre de la tradición”).

El neoliberalismo ha empeorado la situación de pobreza y de desigualdad en todo el mundo, provocando un aumento en la violencia de género dentro de las familias y las comunidades. El neoliberalismo exagera la violencia contra las Mujeres Indígenas a través de las mismas dinámicas que amenazan a las mujeres no indígenas, *pero con manifestaciones culturales específicas que deben ser reconocidas y abordadas en las estrategias para combatir la violencia de género*. Por ejemplo, las tasas de violencia dentro de las familias han aumentado en muchas comunidades a nivel mundial debido a que los hombres enfrentan un aumento de presiones frente al desempleo, la pérdida de sustentos y el empeoramiento de la pobreza asociada a las políticas neoliberales. Esta tendencia tiene tanto un impacto desproporcionado como culturalmente específico en las familias indígenas. Los Pueblos Indígenas muchas veces son los sectores más excluidos y discriminados de las sociedades en las que viven, haciéndolos desproporcionadamente vulnerables a las políticas que afectan a la población pobre en general. En particular, el aumento de la violencia familiar intergeneracional (o abuso de las y los ancianos) amenazan la supervivencia de las culturas indígenas. El abuso físico y el rechazo de las y los ancianos indígenas indican la degradación de su condición como promulgadores del conocimiento cultural y refleja un aumento de la pérdida de respeto por la sabiduría de las y los ancianos. Esta ruptura en la transmisión de los valores culturales de una generación a otra es pronunciada particularmente en las familias indígenas que han sufrido desplazamientos o migraciones como consecuencia de la “globalización” económica. Las Mujeres Indígenas dentro de sus territorios ancestrales también enfrentan amenazas específicas como consecuencia del neoliberalismo y el desarrollo agresivo. El impacto proveniente del racismo ambiental manifestado, por ejemplo, en el uso desproporcionado de los territorios indígenas como sitios residuales para los desechos industriales.²³ Los territorios indígenas son especialmente codiciados por las corporaciones en busca de comercializar y adquirir los recursos naturales, incluyendo petróleo, oro, agua, madera y fuentes de medicinas. Estos y otros recursos están cada vez más concentrados en los territorios indígenas, donde su uso ha sido administrado bajo una ética cultural de la sostenibilidad.

Alrededor del mundo, grandes represas hidroeléctricas, gasoductos, canales, rutas y puertos han sido construidos en los territorios indígenas en el nombre del desarrollo económico y la modernización. El concepto “desarrollo agresivo” enfatiza la violencia contra los Pueblos Indígenas inherente en la implementación de dichos megaproyectos, incluyendo el desplazamiento forzado, la degradación del medio ambiente de sus territorios y los conflictos armados. Muchas veces asociado con la extracción comercial de recursos a gran escala y exportación agrícola, los megaproyectos son generalmente construidos sin el consentimiento libre, previo e informado de las poblaciones locales (ver cuadro). Los Pueblos Indígenas sufren los efectos negativos de tales proyectos, pero muy rara vez se benefician de las ganancias que estos proyectos generan.

Por lo tanto, en Nigeria los Ogoni y otros pueblos están enfrentando a Shell, al Fondo Monetario Internacional (FMI) y al gobierno de Nigeria, quienes están en busca de la explotación petrolera en los territorios indígenas. Los U'wa en Colombia también están luchando contra el desarrollo petrolero en sus territorios. Los Pygmy/Bambuti en África Central están luchando contra la explotación maderera. Los pueblos Igorot, Mangyan y Lumad en las Filipinas están resistiendo actividades mineras en sus tierras ancestrales, mientras que los Penans de Serawak, los Cree de Canadá y los Mapuches en Chile están combatiendo los proyectos de represas del Banco Mundial.²⁶

1. NEOLIBERALISMO COMO VIOLENCIA ESPIRITUAL Y ECONÓMICA

Mientras que la competencia por los recursos se intensifica, las corporaciones están cada vez más presentes en los territorios indígenas, donde se encuentran la mayoría de las restantes reservas de recursos naturales de la tierra. De hecho, los territorios indígenas constituyen algunos de los últimos lugares inexplorados que quedan en la tierra precisamente gracias al rol tradicional de las Mujeres Indígenas, quienes han preservado culturas, prácticas económicas y cosmovisiones que han protegido los recursos naturales y la biodiversidad de la tierra.²⁷ Actualmente, la invasión por parte de las corporaciones, amenaza la supervivencia económica de las comunidades indígenas, la salud ecológica de estos territorios, y los roles tradicionales de las mujeres dentro de las comunidades. Cada uno de estos efectos conlleva formas de violencia contra las Mujeres Indígenas.

Las tradiciones indígenas y las mismas Mujeres Indígenas identifican a las mujeres con la tierra, y por lo tanto, perciben la degradación de la tierra como una forma de violencia contra las mujeres. Esta convicción es más que una ilusión metafórica de la madre tierra, está basada en las prácticas culturales y económicas indígenas en las cuales las mujeres plasman y protegen la salud y el bienestar de los

ecosistemas en los cuales viven. En su rol de cuidadoras tradicionales del medio ambiente natural, las Mujeres Indígenas están siendo particularmente amenazadas por las políticas neoliberales que desregulan el comportamiento corporativo, destruyen la agricultura de subsistencia y otras formas de vida tradicionales, agotan los recursos no renovables y amenazan la biodiversidad.

En varios casos, las políticas neoliberales niegan a los Pueblos Indígenas el acceso a sus territorios y recursos naturales: por ejemplo, cuando los gobiernos arriendan bosques y canales de agua a inversionistas extranjeros. Dichas políticas representan situaciones de violencia económica contra las Mujeres Indígenas ya que se les niega el acceso a las principales fuentes de alimentos, agua, medicina y materiales de construcción y recursos que las mujeres son responsables de mantener y provisionar. A través de las políticas neoliberales que desplazan a las comunidades indígenas o restringen su acceso a sus territorios, las Mujeres Indígenas, quienes habitan en algunos de los medio ambientes más ricos de la tierra, se convierten en pobres.

Tradicionalmente, las Mujeres Indígenas destinan la mayoría de su tiempo a preparar los alimentos, recoger agua y preservar el extenso conocimiento de plantas y animales locales. Estas prácticas no solo son económicas y científicas, sino que son también prácticas espirituales. De hecho, los ámbitos de la vida material y espiritual en la mayoría de las cosmovisiones indígenas no están dicotomizadas como en la mayor parte del pensamiento occidental. Las prácticas de las Mujeres Indígenas que preservan la salud pública, la economía y la ecología son también consideradas sagradas e integrales a la identidad cultural. Por ejemplo, los pueblos Mayas consideran al maíz un regalo de los dioses y creen que las personas están hechas de maíz. Para los Mayas en Oaxaca (México), el maíz indígena cultivado por las mujeres se encuentra actualmente bajo la amenaza de contaminación por las variedades de maíz genéticamente modificado importadas desde los Estados Unidos.²⁸ Por lo tanto, los proyectos de desarrollo que contaminan o que por otro lado, dañan los recursos naturales, son experimentados como un tipo de violencia espiritual por parte de las Mujeres Indígenas, quienes son tradicionalmente las responsables de la administración y mantenimiento de dichos recursos en sus comunidades.

2. PIRATERÍA POR PATENTES

En todo el mundo los territorios indígenas han sido definidos por décadas como “territorios vacíos”, dando lugar a que las fuerzas coloniales (y ahora las corporaciones) expropien estos territorios y los exploten. De hecho, muchos Pueblos Indígenas identifican al neoliberalismo como una segunda Conquista que ha renovado la justificación de las corporaciones y los Estados por la piratería de los cultivos, el conocimiento y las tierras indígenas. En la

actualidad, las tierras indígenas continúan siendo designadas como “inutilizadas” o totalmente “inexploradas” con intencional ignorancia de las técnicas de larga data y altamente desarrolladas por las Mujeres Indígenas para administrar y preservar estas tierras. De manera irónica, el éxito de los sistemas de conocimiento de las Mujeres Indígenas en preservar la salud y abundancia de sus territorios ha causado que estas tierras sean consideradas como “inutilizadas” (y por lo tanto, disponibles para la explotación) en el paradigma neoliberal.²⁹

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)

FIMI apoya el concepto de consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). El principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado es central para el ejercicio del derecho de libre determinación de las Mujeres Indígenas con respecto al desarrollo que impacta sus tierras, territorios y recursos naturales. Las normas sustantivas y de procedimiento en las que se basa el principio de CLPI empoderan de manera significativa a los Pueblos Indígenas en tanto les permite elegir sus opciones, en particular en relación a las propuestas de desarrollo en sus tierras ancestrales presentadas por los estados y otros organismos externos.²⁴

El principio de CLPI es respaldado por el artículo 7 (1) de la Convención No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que establece que: “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”.²⁵

Entre los aspectos más devastadores de las reglas neoliberales de comercio es el hecho de que al conocimiento indígena y la administración de los Pueblos Indígenas de los recursos naturales no se les atribuye ningún valor. Por ejemplo, las

Mujeres Indígenas han desarrollado, conservado, y transmitido el conocimiento sobre las plantas y sus propiedades, incluyendo técnicas para su utilización, mientras que preservan la biodiversidad. El conocimiento indígena sobre cultivo alternativo, fertilización, control de pesticidas y el cultivo de plantas son reconocidos por tener el valor de un gran potencial científico. Históricamente, este conocimiento ha sido desarrollado por las Mujeres Indígenas, compartido y utilizado de manera colectiva. Pero las reglas del comercio internacional como el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) fracasa en reconocer el rol asumido por las Mujeres Indígenas en la creación de la herencia cultural (referidas como “propiedad” en el paradigma neoliberal). Bajo la regulación de los ADPIC, las compañías biotecnológicas, en especial las compañías de semillas y los laboratorios, privatizaron recursos genéticos al obtener derechos a las patentes que les permiten ejercer legalmente el control exclusivo sobre la comercialización del material reclamado. Esto representa una importante violación a los derechos de usufructo local donde las comunidades, mayoritariamente en India, han sido tradicionalmente reconocidas como las propietarias colectivas de los recursos locales y sus innovaciones.³⁰ Además, los ADPIC ponen en peligro el acceso que tradicionalmente tenían los Pueblos Indígenas a las medicinas derivadas de las plantas y animales locales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 80% de la población no industrial del mundo depende de estas formas de medicina tradicional.³¹

Estas políticas de piratería a través de patentes se han extendido de forma alarmante a recolectar el DNA de personas que conforman los Pueblos Indígenas, quienes son sujetos a una amplia variedad de proyectos de investigación genética basada en la percepción de la singularidad de su composición genética. Los Pueblos Indígenas se han organizado para oponerse a proyectos científicos en los cuales se han violado el estándar legal del consentimiento libre, previo e informado acordado, antes de tomar muestras genéticas o de haber permitido el uso secundario o comercial de estas muestras sin autorización.³²

3. EL SAQUEO DE LOS RECURSOS NATURALES

Agua

Para la mayoría de los Pueblos Indígenas en todo el mundo, el agua posee un valor espiritual³³, y por lo tanto, está relacionado con la supervivencia cultural y económica de los Pueblos Indígenas. La privatización, los niveles de consumo no sostenibles, la construcción de megaproyectos y la contaminación, amenazan los recursos acuíferos tanto para los Pueblos Indígenas como para la población en general. Las reservas de agua ubicadas dentro de los territorios indígenas son explotadas desproporcionadamente con graves

consecuencias para las mujeres, quienes son responsables de obtener el agua para el consumo en el hogar y para la subsistencia. Por lo tanto, las Mujeres Indígenas identifican la amenaza de los recursos de agua en el mundo como una amenaza a su propia existencia, en otras palabras, como una forma de violencia contra las mujeres.

Además, las Mujeres Indígenas, siendo los sectores más pobres de la mayoría de las sociedades, tienen pocas posibilidades de adaptarse a la comercialización del agua. El costo inaccesible de los servicios de agua deja a gran parte de la población pobre e indígena dependiendo del uso de agua contaminada. En Kuazulu Natal (Sudáfrica) el uso del agua de río contaminada provocó un brote mortal de cólera.³⁴ En todo el mundo, más de dos millones de personas, en su mayoría niñas y niños, mueren cada año por enfermedades causadas por agua contaminada.³⁵

Más de 2 mil millones de personas viven en zonas donde se enfrentan a la escasez del agua y expertos han advertido que la cantidad de agua necesaria para el rápido crecimiento de la población a nivel mundial se duplicará durante los próximos 50 años.³⁶ Un informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo en 2006³⁷ advierte que una profunda crisis del agua provocará violentos conflictos, producirá la sequía de ríos y aumentará la polución de las aguas subterráneas. Estas condiciones son ya una realidad para muchos de los Pueblos Indígenas del mundo. Mientras que el consumo global de agua aumenta, la lucha por privatizar y comercializar las fuentes de agua restantes del planeta es desaforada. Los esfuerzos para expandir el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) para cubrir los servicios públicos, incluyendo la provisión de agua, violando el derecho al acceso al agua definido por el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.³⁸ Los 145 países que ratificaron el Pacto están obligados a asegurar que cada persona tenga acceso a agua potable de manera igualitaria y sin discriminación. Por lo tanto, los derechos al acceso a agua segura, pura y a precios razonables y a preservar suficiente agua consagrados en este documento están siendo violados por la privatización del agua.

El proceso de privatización está siendo más destructivo en los países que han sido empobrecidos a través de la explotación, incluyendo los acuerdos del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que obligan a los estados a permitir la compra de las fuentes de agua locales por parte de las corporaciones. Los Pueblos Indígenas locales en países como Bolivia y Sudáfrica sufren frente a la venta de las fuentes de agua utilizadas a nivel comunitario por las corporaciones multinacionales, quienes luego cobran por ese determinado nuevo producto. En 1999, Bolivia aceptó un préstamo del

Banco Mundial bajo la condición que el gobierno privatice el sistema de agua de la ciudad más grande del país, Cochabamba.³⁹ Cuando la compañía aumentó el costo del agua a aquellos en los barrios pobres y a los pequeños productores locales que dependen de la irrigación, los Pueblos Indígenas y los sectores populares se organizaron para presionar a la compañía a retirarse del país. Este triunfo demuestra el descontento público con el neoliberalismo y sirve como ejemplo para otras movilizaciones comunitarias en protección del agua como un derecho humano básico.

Los proyectos de desarrollo, como las represas en las tierras indígenas también han bloqueado y destruido las napas subterráneas de agua, mientras que las industrias extractivas como la minería contaminan las fuentes de agua pura. En la India, las corporaciones privadas (y de manera destacada Coca-Cola) agotan la escasa agua subterránea para los procesos de embotellamiento. La corporación canadiense Global Water firmó un acuerdo con el gobierno local de Sitka, Alaska para exportar 18 mil millones de galones por año de los glaciares de agua hacia China, donde será embotellada (principalmente por mujeres trabajadoras por bajo salario) en una zona de libre comercio.⁴⁰ Los Pueblos Indígenas locales dependen del agua para sobrevivir, y sin embargo, son excluidos de las negociaciones.

La contaminación por parte de las corporaciones multinacionales que operan en las zonas de libre comercio también viola el derecho al agua. Las mujeres, incluyendo las mujeres migrantes, pobres y las Mujeres Indígenas conforman la mayoría de las trabajadoras contratadas por bajo salarios en plantas ensambladoras concentradas en América Latina y Asia. Los barrios pobres que se forman para acomodar a estas trabajadoras muchas veces carecen de los sistemas de agua potable y servicios sanitarios y la basura y los desechos industriales contaminan las fuentes de agua locales. Las mujeres (muchas de ellas indígenas) que viven en una de estas comunidades en las afueras de la ciudad de Guatemala indicaron que el gasto destinado a la compra de agua potable representa un tercio de sus ingresos.⁴¹

Las fuentes de agua de las comunidades indígenas son muchas veces desviadas para proporcionar agua potable o electricidad a las zonas urbanas. En los Estados Unidos, Peabody Coal bombea más de mil millones de litros de agua por año desde el acueducto en Black Mesa, Arizona. El acueducto es la única fuente de agua para las comunidades Hopi y Navajo que viven en la región. La bomba que comenzó a funcionar en los años 60 ha provocado la sequía de ríos impidiéndole a los Hopi realizar ceremonias integrales a sus tradiciones.⁴²

En todo el mundo muchas Mujeres Indígenas se encuentran

con que ahora deben caminar más lejos para obtener fuentes de agua pura y adecuada para sus familias, algunas veces destinando varias horas al día a esta tarea. Muchas veces las mujeres deben buscar agua en zonas que son peligrosas y alejadas de sus hogares, exponiéndose a potenciales riesgos, incluso a la violencia de género. Las mujeres, quienes son generalmente las responsables de la agricultura de subsistencia, se encuentran amenazadas por la falta de agua disponible para la producción agrícola. Debido a la escasez de agua, los métodos tradicionales indígenas de agricultura de subsistencia están en peligro y son erradicados, destruyendo el conocimiento de sistemas ecológicos tradicionales y las relaciones de la vida comunitaria.

Por estas razones, las Mujeres Indígenas han estado a la vanguardia de las movilizaciones para defender las fuentes de agua y para demandar que estos recursos de agua, recursos de vida estén exentos de las reglas de comercialización que impone el comercio mundial. En 1985, en el distrito de Nuapada en la zona oeste del estado Orissa en la India, donde la gente no contaba con agua potable desde Febrero hasta Julio de cada año, las mujeres se reunieron en un

esfuerzo común para brindar agua a sus comunidades. Las lideresas de las comunidades Subhudra Paharia y Hema Majhi iniciaron un movimiento en protesta por la falta de agua. Luego de cuatro años de reclamos, las mujeres lograron obtener un acuerdo con el gobierno local para construir una tubería de agua que garantice la provisión de agua durante todo el año.⁴³

Industrias Extractivas

Las industrias extractivas, como la minería, están cada vez más presentes en los territorios indígenas. Las mujeres suelen estar excluidas de los beneficios económicos de la minería y son afectadas por muchos de los impactos sociales y ambientales negativos. Por ejemplo, la minería tiende a crear puestos de trabajos para los hombres, pero no para las mujeres. En consecuencia, las mujeres se vuelven más dependientes de los hombres que reciben un salario de las operaciones mineras (aunque los hombres son muchas veces explotados y expuestos a condiciones de trabajo peligrosas).⁴⁴ La dependencia económica en los hombres, en algunos casos, exagera la exposición de las mujeres a la violencia de género.



“El conocimiento medicinal de las Mujeres Indígenas está muy difundido y con su amplia experiencia y especialización, ellas son nuestras parteras, líderes espirituales, curanderas, herboristas, botánicas y farmacéuticas. Su conocimiento, uso y control de las plantas medicinales debe ser protegido de la investigación externa y los intentos de comercialización.”

[Declaración Manukan de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad, 2004]

Las operaciones mineras transnacionales muchas veces fuerzan a las comunidades indígenas a abandonar sus tierras ancestrales. Por ejemplo, el desarrollo minero en la Isla Lihir en las afueras de la costa de Papua Nueva Guinea ha destruido lugares culturales sagrados y ha interrumpido la propiedad matrilineal tradicional de la tierra.⁴⁵ La minería produce ruido, contaminación del aire, erosión del suelo y la destrucción de bosques y otros ambientes naturales en las que se basan la vida indígena, tanto a nivel material como cultural. La agricultura de subsistencia, muchas veces bajo la responsabilidad de las mujeres, se ha convertido en improductiva donde la calidad del agua y del suelo están degradados por las actividades mineras.

La minería también conlleva una afluencia importante de trabajadores temporarios a los territorios indígenas. Estos trabajadores, en su mayoría hombres, muchas veces representan amenazas a las Mujeres Indígenas, quienes enfrentan mayores incidentes de acoso sexual y violaciones así como otros peligros. En muchas comunidades de Indonesia, la minería trae consigo un incremento de la prostitución, el alcoholismo y el abuso de drogas, factores que exacerban la violencia contra las mujeres así como los riesgos de contraer VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Las actividades mineras contribuyen a la crisis de salud pública también de otras maneras, causando enfermedades respiratorias y enfermedades transmitidas a través del agua y lesiones en la piel, especialmente entre las niñas y niños.⁴⁶ Como las principales cuidadoras de sus familias, las Mujeres Indígenas acarrean una tremenda carga adicional cuando las enfermedades y lesiones se incrementan en sus comunidades, las cuales muchas veces no poseen acceso a los servicios formales de salud.

Además, las operaciones de explotación minera corporativa de gran escala reemplazaron las prácticas mineras sostenibles de muchos años. En zonas como la región de la cordillera en Filipinas, la minería indígena de pequeña escala está desapareciendo, así como las tradiciones culturales asociadas a este tipo de minería. Estas Mujeres Indígenas que intentan seguir realizando el trabajo de minería muchas veces enfrentan el hostigamiento por parte de los guardias, soldados y la policía

de la compañía, así como el abuso físico y sexual por parte de los propietarios de la mina y contratistas. Como demuestra claramente la *Declaración de Iroco*⁴⁷, las mujeres que no pueden subsistir mediante la minería tradicional pueden muchas veces ser forzadas al trabajo sexual, lo que generalmente conlleva violencia física, sexual y económica.

4. UNA PERSPECTIVA DE LAS MUJERES INDÍGENAS SOBRE NEOLIBERALISMO

Desde la década de los 80, activistas por la justicia económica han generado un importante tipo de conocimiento en cuanto al impacto perjudicial de las políticas neoliberales sobre la población pobre del mundo (cuya vasta mayoría son mujeres). De la misma manera, el movimiento global de mujeres contribuyó a la comprensión de formas específicas en las que el neoliberalismo amenaza los derechos de las mujeres. Por ejemplo, MADRE, organización internacional de mujeres pro derechos humanos, indica que si bien los gobiernos han renunciado a la responsabilidad de proveer servicios básicos, las instituciones religiosas han asumido la tarea de proporcionar servicios de salud que violan los derechos humanos al oponerse a brindar una variedad de servicios de salud reproductiva.

Las preocupaciones de las Mujeres Indígenas en cuanto al neoliberalismo no han sido reflejadas en las iniciativas para avanzar ni en el tema de la justicia económica, ni en los derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, el impacto devastador de los Programas de Ajuste Estructural (PAE) sobre la provisión de servicios a la población más desfavorecida (especialmente las mujeres) que ha recibido bastante atención, se concentra en poder satisfacer las necesidades básicas de los servicios de salud, educación, agua y otras necesidades. Las Mujeres Indígenas comparten este problema y se han organizado para demandar a los gobiernos la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas de la población según lo indica, por ejemplo, el Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.⁴⁸ Sin embargo, las Mujeres Indígenas también enfatizan que incluso antes que fueran impuestos los programas de ajuste estructural, las comunidades indígenas no tenían acceso a servicios estatales como educación, servicios de salud, infraestructura o programas de empleo.

De la misma manera, las Mujeres Indígenas resaltan que para que las políticas económicas y de medio ambiente sean efectivas en lo que refiere a proteger a las Mujeres Indígenas de las múltiples formas de violencia inherentes a las políticas neoliberales, éstas deben ser diseñadas abordando las realidades de la vida indígena. Por ejemplo, las regulaciones del medio ambiente deben ser coherentes en todos los territorios indígenas y no solo circunscritas a las fronteras nacionales que muchas veces no corresponden con los límites de los territorios indígenas. De la misma manera,

las iniciativas de “ecoturismo” deben operar en cumplimiento con estándares diseñados para proteger los derechos indígenas. Concebidos en principio como una iniciativa sostenible para las economías basadas en ecosistemas frágiles, el ecoturismo ha provocado que investigadores y turistas visiten los territorios indígenas y que tomen parte en la piratería biológica removiendo plantas, suelos, insectos y otros materiales orgánicos.⁴⁹

En muchos casos, las iniciativas de ecoturismo han provocado la degradación del medio ambiente, la intrusión, apropiación y comercialización explotadora de la herencia, identidad cultural y rituales sagrados de los Pueblos Indígenas.

En consecuencia, las Mujeres Indígenas expresan una serie específica de problemas con las iniciativas por la justicia económica y ambiental. Estas incluyen la necesidad de salvaguardar los sistemas tradicionales de alimentación, el conocimiento y las formas de vida locales frente a las amenazas de la producción de monocultivo de cosechas remunerables para la exportación, la extracción minera, la contaminación ambiental y la introducción de semillas genéticamente modificadas y tecnologías riesgosas.

“Las Mujeres Indígenas poseen las claves para combatir la pobreza en sus comunidades y para crear e implementar estrategias para el desarrollo sostenible en todos los niveles de la formulación de políticas públicas.”

A pesar de esta tremenda diversidad, los Pueblos Indígenas han logrado cierto consenso en cuanto a los elementos básicos de un modelo de desarrollo económico basado en la amplia participación política y principios de la justicia social:

1. Libre determinación entendida como la posibilidad de una administración independiente de los territorios y recursos naturales a través de sus propias instituciones, ejerciendo el derecho de autogobierno.
2. Recuperación de la cultura de la sostenibilidad como base de las economías locales para fortalecer sus capacidades y

garantizar la seguridad alimentaria, así como las oportunidades para participar en las economías de mercado.

3. La recuperación y el fortalecimiento del conocimiento local, el sistema espiritual y el sistema de derechos.

4. El acceso al uso y al beneficio de la propiedad colectiva comunal como territorios, recursos naturales, biodiversidad y el conocimiento intelectual colectivo.

5. LA NECESIDAD DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Los supuestos y políticas neoliberales conllevan al desplazamiento de las economías indígenas, las tradiciones de posesión de las tierras, las prácticas y los valores culturales. Esto genera múltiples formas de violencia contra las Mujeres Indígenas y amenaza la supervivencia de los Pueblos Indígenas. Estos no son sólo “problemas indígenas”, son síntomas de una crisis que pone en riesgo a nuestro futuro global colectivo. Al ignorar el bienestar del planeta como organismo viviente y la obligación de la humanidad con las futuras generaciones, el neoliberalismo refleja una visión del mundo que literalmente amenaza la supervivencia del planeta. Un ejemplo de esto es el calentamiento global causado en gran parte por el uso insostenible de combustibles fósiles. Por lo tanto, el neoliberalismo lleva a la destrucción ecológica privilegiando el individualismo y la propiedad privada y priorizando las ganancias corporativas por encima de cualquier otra actividad humana.

A diferencia de esto, los valores culturales indígenas priorizan la cohesión de la comunidad en lugar del avance individual y enfatizan la reciprocidad, balance e integración con el mundo natural. Estos valores tradicionalmente promulgados, transmitidos y, por lo tanto, creados por las Mujeres Indígenas ofrecen una base para las políticas que puedan apoyar prácticas económicas y de medio ambiente sostenibles. Nuestra esperanza de proteger la diversidad biológica (y cultural) de la tierra está basada en adaptar e institucionalizar estos sistemas de conocimientos y tecnologías que han sido exitosos en preservar la diversidad durante siglos. Estos son sistemas de conocimiento indígena que dan cuenta del principio de sostenibilidad. De hecho, en su rol de guardianas del conocimiento ambiental, técnico, científico, cultural y espiritual, las Mujeres Indígenas poseen las claves para combatir la pobreza en sus comunidades, creando e implementando las estrategias para el desarrollo sostenible en todos los niveles de formulación de políticas. Sin duda, queda mucho trabajo por hacer para que las perspectivas de las Mujeres Indígenas estén reflejadas en las políticas públicas. Pero sin duda esto es precisamente lo que exigen las actuales crisis económicas y ambientales a nivel mundial.

B. VIOLENCIA EN EL NOMBRE DE LA TRADICIÓN: UNA PERSPECTIVA DE LAS MUJERES INDÍGENAS

El término “prácticas tradicionales perjudiciales” fue creado para describir la mutilación genital femenina y otras formas de violencia contra las mujeres que algunos defienden como culturalmente legítimas, pero que son claramente peligrosas para las mujeres, especialmente para la salud de las mujeres. El lenguaje de “prácticas tradicionales perjudiciales” posee la ventaja de ubicar a la mutilación genital femenina y otros abusos fuera de la categoría de “cultura” bajo la cual han estado ubicadas de manera convencional y en cambio las ubica en el contexto de la violencia y el acceso desigual a la educación y oportunidades de trabajo, servicios de agua potable y alimentación adecuada junto al divorcio y a la igualdad en cuestiones relacionadas con la herencia, en otras palabras, las ubica en el marco de los derechos humanos.

Sin embargo, la principal intención del término “prácticas tradicionales perjudiciales” es marcar una distinción entre el condenar la mutilación genital femenina y otras “prácticas perjudiciales” del condenar una cultura en particular. Esencialmente, el término intenta ignorar los cambios del imperialismo cultural por aquellos que defienden los derechos de las mujeres. Pero no es suficiente encontrar un lenguaje que evite las acusaciones. También debemos desarrollar conceptos de derechos humanos que funcionen de manera efectiva en nombre de las Mujeres Indígenas y otros que confrontan amenazas reales por parte del imperialismo cultural así como las violaciones de derechos humanos que son justificadas en el nombre de la cultura, religión o costumbres.

Por lo tanto, en lugar de las “prácticas tradicionales perjudiciales”, FIMI ha adoptado el término “*violencia en nombre de la tradición*”. Elegimos este lenguaje porque criticamos la neutralidad ética del término “prácticas” para describir abusos como son la mutilación genital, matrimonio precoz forzado, la práctica de quemar a las viudas y los “crímenes de honor”. Ubicamos el término “prácticas” en una teoría de relativismo cultural que limita con el relativismo moral al cual nos oponemos. También cuestionamos el hecho de que estas “prácticas” sean en realidad “tradicionales”. Por lo que la tradición, al igual que la cultura, es muchas veces pensada como inherente e inmutable, las prácticas denominadas tradicionales no son necesariamente antiguas. Por ejemplo, en muchas comunidades, el usar velo o vestirse modestamente es una respuesta contemporánea a las crisis políticas y sociales. Presentar dichas normas como “tradicionales” intenta cargarlas con un significado político en un contexto donde la relación a la “tradición” es vista como una solución a los problemas que enfrenta la comunidad.

Además, la tradición al igual que cualquier práctica cultural es

definida de manera alternativa, influenciada o reforzada cuando las personas se adaptan a los cambios de su realidad material. Por ejemplo, una sequía que duró siete años en Kenia ha provocado un dramático aumento en los matrimonios precoces forzados entre los pueblos pastorales Maasai.⁵¹ Defensores de los derechos de la infancia en Kenia informaron que luego de la escasez de lluvias en Diciembre del 2005, hombres luchando para subsistir del ingreso proveniente del ganado perdido recurrieron a comercializar a sus hijas (algunas de tan solo 8 o 9 años de edad) a cambio de dotes nupciales. De acuerdo a lo reportado por un defensor de la infancia, la edad de las niñas para casarse es menor en relación al empeoramiento de la sequía y los padres “quieren casar a sus hijas antes que sean lo suficientemente grandes como para tomar sus propias decisiones”.⁵² Aquellos que defienden el matrimonio precoz, al igual que otras formas de violencia en el nombre de la tradición, reclaman que esta práctica es integral a la cultura Maasai. Esto no enfatiza su fuerte valor materialista (económico) y las maneras en que la edad en que se contrae matrimonio fluctúan en respuesta a las condiciones sociales producidas por la actual sequía.

1. LA NATURALEZA DE LA CULTURA Y LA RESISTENCIA DE LAS MUJERES

El argumento de que varias formas de violencia contra las mujeres son puramente “culturales” refleja una versión simplificada y esencialista de la cultura como estática, sagrada, homogénea y existente por fuera de las fuerzas de la historia y la política. Esta concepción de cultura es fácilmente utilizadas por los Estados, líderes cívicos y religiosos, y familias para defender las violaciones a los derechos en forma de tradición o religión. Los derechos humanos de las mujeres en particular, son amenazadas por esta visión porque varios grupos (incluyendo los Pueblos Indígenas) perciben a las mujeres como quienes deben preservar y transmitir la cultura, provocando que algunos concluyan que la conformidad de las mujeres con normas culturales es necesaria para la supervivencia cultural.

Yakin Ertürk, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer recomienda complementar el enfoque de derechos humanos para combatir la violencia contra las mujeres con una “negociación cultural” para “sensibilizar a la sociedad sobre el carácter opresivo de determinadas prácticas efectuadas en nombre de la cultura recurriendo a los elementos positivos de la cultura y a otras expresiones de la masculinidad que respetan los derechos de la mujer.”⁵³ Ertürk identifica “actores de la sociedad civil—académicos, medios de comunicación, ONGs nacionales e internacionales” y “líderes comunitarios, incluyendo líderes religiosos” como recursos críticos en dichos proyectos.⁵⁴

FIMI considera que las prácticas culturales son fluidas, disputadas

“Debo ser la primera en mi comunidad en mostrar que no voy a circuncidar a mi hija. Dejen que mi hija sea la primera en no casarse, aunque mi marido no esté de acuerdo.”

Rebecca Lolosoli, Samburu, Kenia

y vinculadas a relaciones de poder. La cultura no está definida en términos de tradición; por el contrario, es un producto de tendencias históricas. No existe una cultura que no este mediada por cuestiones de desigualdad y las cuales no negocian en contra de las amplias condiciones económicas, políticas y sociales. Las culturas nunca son homogéneas y están siendo siempre redefinidas por las acciones de las personas y las luchas sobre los significados. El respeto por las diferencias culturales puede por lo tanto coexistir con la creencia de que las prácticas y creencias culturales pueden producir y están produciendo cambios a través del tiempo. Si bien la cultura debe ser entendida como parte del contexto en el cual ocurren los abusos a los derechos humanos, no es necesario justificar estos abusos.

Igualmente, para las Mujeres Indígenas es importante considerar el hecho de que la cultura pueda ser usada como una fuente de resistencia a la violencia. La cultura puede servir para fortalecer el sentido de uno mismo, de la historia y de la comunidad de maneras que fortalezcan la capacidad de las mujeres a resistir. La comunidad Samburu de Umoja (Kenia) es una comunidad única de mujeres fundada por mujeres sobrevivientes a la violencia de

género. Las mujeres de Umoja cantan canciones tradicionales Samburu en grupo para dar la bienvenida a los turistas, destacar los días de fiesta y celebrar sus logros colectivos. A partir de cantar juntas, las mujeres generan alegría, expresan una amplia variedad de emociones y refuerzan las relaciones entre ellas mismas. Cada uno de estos efectos apoyan la capacidad de las mujeres para superar la violencia de género y continuar el trabajo desafiante de mantener a Umoja como una comunidad de mujeres dedicada a erradicar la violencia.

La cultura también puede apoyar directamente estrategias para combatir la violencia. Por ejemplo, varios Pueblos Indígenas, como los Navajo y los Miskito, comparten un entendimiento de la complementariedad del género, en las cuales los roles tradicionales de las mujeres son valorados y respetados y la violencia contra las mujeres es considerada desviada y aberrante. Muchos valores culturales indígenas, incluyendo la complementariedad de género, han sido destruidos o erradicados durante los siglos de colonización y conversión religiosa. El hecho de que la complementariedad de género alguna vez haya funcionado como un valor cultural no significa que se encuentra actualmente presente en las personas



simplemente porque esa persona es indígena. Pero un proceso de recuperación y reclamo de la tradición, lo que algunas activistas antiviolencia indígenas han denominado “retraditionalización”, puede servir para reactivarlo.

Para las Mujeres Indígenas, el reclamo de que la violencia de género “No es una tradición indígena”⁵⁵ es un reclamo contundente basado en el peso de la historia y la cultura. No existen los valores puros, ideales o innatos en términos culturales. Sin embargo, considerando que las *personas saben y eligen identificarse* con las tradiciones indígenas de complementariedad de género, estas tradiciones pueden convertirse en el punto de partida para combatir la violencia. Por ejemplo, Donna Coker describe los esfuerzos de un grupo de pacifistas Navajo quienes “utilizan historias tradicionales Navajo que contienen temas de igualdad de género para incorporar el lenguaje de la soberanía cultura y política en la creación de conceptualizaciones de identidad masculina que apoyen la igualdad de género”.⁵⁶ Sin embargo, el desarrollo de estrategias indígenas de antiviolencia por parte de los activistas no están predicando el rechazo de su cultura simplemente como un lugar de opresión, sino que está basado en el entendimiento de que la cultura puede ser utilizada de múltiples maneras, incluso maneras conflictivas entre sí, incluyendo la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Junto a esta noción de cultura como estática y sagrada, existe otra conceptualización de cultura que amenaza a las Mujeres Indígenas basada en la conquista occidental de la época colonial. Esta posición sugiere que la “cultura” no se encuentra solo en lugares “primitivos” o atrasados, tampoco en “civilizaciones occidentales” (por lo tanto, las violaciones sexuales durante citas de noviazgo y concursos de belleza infantil en los Estados Unidos no son consideradas prácticas culturales perjudiciales). Los Pueblos Indígenas con sus “vestimentas coloridas y antiguas” representan los principales “depositarios” de la noción de cultura como algo exótico.

Las representaciones de mujeres que son oprimidas por “culturas atrasadas” promueven la idea de que las mujeres son “víctimas” en necesidad de salvación. Actualmente, la manifestación más visible de este pensamiento es el argumento del gobierno de los Estados Unidos de que la intervención occidental tiene como objetivo el “salvar” a las mujeres afganas e iraquíes de sus sociedades opresivas. Esta lógica “proteccionista” es una antigua imagen, utilizada durante mucho tiempo para justificar la opresión de los pueblos colonizados y los Pueblos Indígenas partiendo de considerar nuestras culturas “represivas”.

2. DERECHOS VERSUS CULTURA: LA FALSA DICOTOMÍA

Hasta la década de los 90, la noción de cultura como un ámbito

exclusivo de los Pueblos Indígenas, occidentales u otros pueblos “primitivos” ha perdido mucha de su legitimidad. Pero en consecuencia surgió una nueva doctrina de “relativismo cultural”, argumentando una tensión inherente entre los estándares de los derechos humanos universales y las prácticas culturales locales. La dicotomía contiene el supuesto de que las culturas son monolíticas y homogéneas, en lugar de procesos dinámicos y fluidos. El concepto de relativismo cultural, que fue articulado inicialmente por el antropólogo Franz Boas en los años 20 con el propósito de estimular el respeto por todas las personas, y de este modo defendiéndolos del etnocidio y genocidio.⁵⁷ En esa época, las culturas eran consideradas como homogéneas, estáticas y autónomas. El relativismo cultural boasiano sugiere que las costumbres necesitan ser entendidas en contexto y que deben ser respetadas. Preocupado por la aparición de fuerzas fascistas en Alemania y la actual colonización europea, las intenciones del relativismo cultural fueron protectoras. Sin embargo, desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, esta idea de relativismo cultural se ha establecido en oposición a los conceptos de universalidad y en la actualidad han sido motivo de acaloradas discusiones.

“En varios países, las prácticas tradicionales encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación genital femenina, que constituye una violación de derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida”.

[Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo - Cairo]

A pesar de sus buenas intenciones iniciales, el concepto de relativismo cultural ha sido utilizado para justificar abusos a los derechos humanos de las mujeres a través de designarlos como “culturales” y por lo tanto quedando fuera del alcance legítimo de la interferencia del Estado o reformas de derechos humanos. El justificar la violencia sobre la base del relativismo cultural ubica al marco de los derechos humanos en oposición a la “cultura”. Este tipo de pensamiento refuerza la idea de que es la cultura la que subordina a las mujeres y la modernidad la que las libera (es negado el hecho de que la modernidad en sí misma es un sistema cultural⁵⁸). Incluso los “universalistas”, quienes argumentan en contra del relativismo cultural como una excusa para la violencia contra las mujeres (como aquellas en el movimiento global de mujeres tradicional) han aceptado el supuesto de que las culturas oprimen a las mujeres. Por ejemplo, la Plataforma de Acción de Beijing indica: “La violencia contra las mujeres a través del ciclo de vida deriva esencialmente de patrones culturales, en particular, los efectos perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o habituales”.⁵⁹

El debate relativismo-universalismo centrado en la cultura generalmente ha conservado el supuesto que los derechos humanos son un marco occidental inherente. Sin embargo, las creencias que sostienen el marco de los derechos humanos encuentran sus orígenes en una serie de culturas. Amartya Sen comenta en su libro *Identity and violence: The Illusion of Destiny*⁶⁰ muchas culturas transmiten valores que apoyan la condena de la violencia y opresión. Académicos indígenas como Paula Gunn Allen han documentado las contribuciones de las culturas indígenas al desarrollo del pensamiento Europeo de la corriente Iluminista del siglo XVIII, la base intelectual de los derechos humanos.⁶¹ De la misma manera, Allen ha escrito sobre “las raíces indígenas del feminismo blanco”, describiendo los valores culturales indígenas que han sido tomados como fundamento por el feminismo Norteamericano, incluyendo los valores de cooperación, armonía, balance y respeto.⁶²

Las Mujeres Indígenas desafían esta dicotomía entre los derechos y la cultura demandando el cese de los abusos a los derechos humanos contra las mujeres dentro de la lucha por derechos de los Pueblos Indígenas como grupo. Este trabajo enfatiza que no existe una “cultura” que se apoye en las causas de la violencia contra las mujeres, sino más bien en prácticas y normas que niegan a las mujeres la igualdad de género, educación, recursos, poder político y social.

En última instancia, al igual que en cualquier otra cultura, algunos aspectos de las culturas indígenas pueden promover los derechos de las mujeres y ciertos aspectos pueden tender a violar esos derechos. El informe de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer de las Naciones Unidas (1996) declara: “Es importante enfatizar que no todas las costumbres y tradiciones irrespetan los derechos humanos [...] Sin embargo, estas prácticas que constituyen determinadas formas de violencia contra las mujeres no pueden ser pasadas por alto ni justificadas por argumentos basados en la tradición, cultura o conformidad social”.⁶³

3. RECONCILIANDO CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Las Mujeres Indígenas han superado la tensión establecida entre los derechos y la cultura a partir de negociar entre las leyes tradicionales y las costumbres y las nuevas formas de protección legal logradas a través de la promoción y defensa internacional. Un desafío central en este caso es hacer que las normas de derechos humanos sean accesibles y significativas en las comunidades locales. Con este objetivo, las mujeres de Indigenous Information Network (IIN), por ejemplo, han creado versiones populares de los instrumentos de derechos humanos internacionales en idiomas indígenas locales. Las organizaciones de Mujeres Indígenas, incluyendo a Chirapaq (*Centro de Culturas Indígenas del Perú*),

CAPDI (Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas), Tebtebba (Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education) y NWAC (Native Women's Association of Canada) han realizado capacitaciones en derechos humanos en las cuales las Mujeres Indígenas aprendieron sobre los derechos de las mujeres y de los Pueblos Indígenas que sus gobiernos se han comprometido a garantizar, relacionándolos con su vida diaria y pensando estrategias que hagan que sus familias, comunidades y gobiernos sean responsables de respetar el derecho a una vida sin violencia.

En una era de crecientes fundamentalismos se requiere de la deconstrucción de la religión así como de la “cultura”. Los derechos humanos de las mujeres son constantemente menospreciados frente a los reclamos por la libertad religiosa y las tradiciones, como los “crímenes de honor”. Los abusos a los derechos humanos cometidos en contra de las mujeres (la mayoría de las veces por los familiares varones) en el nombre del honor de la familia son denominados “crímenes de honor”. Estos crímenes incluyen golpizas, torturas, mutilaciones, violaciones sexuales, matrimonios forzados e incluso asesinatos. Estos crímenes intentan proteger el honor de la familia al castigar las violaciones de las mujeres a las normas de la comunidad. Los “crímenes de honor” son generalmente caracterizados como pertenecientes a una faceta antigua y mutable de la cultura.

Al igual que la cultura en sí misma, los “crímenes de honor” son definidos por factores sociales como la pobreza y los procesos migratorios, las políticas gubernamentales y los discursos institucionales que cambian (y pueden ser cambiados) en formas que pueden tanto incrementar como disminuir este tipo de crímenes. Los “crímenes de honor” son muchas veces justificados como “prácticas” islámicas, si bien no están aprobados en ninguna parte en los textos islámicos. De la misma manera, en las comunidades indígenas donde los “crímenes de honor” son perpetrados, muchas veces son mantenidos como una tradición indígena. Sin embargo, los “crímenes de honor” son cometidos en una amplia variedad de naciones y religiones. De hecho, los crímenes de honor no son prácticas religiosas, sino más bien prácticas patriarcales cometidas en nombre de la religión.

Las culturas son históricamente contingentes, formadas y reformadas a través de la voluntad humana y la creatividad. Como lo destaca Mirian Masaquiza de la Secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, quien pertenece al Pueblo Kichwa-Salasaca del Ecuador: “La identidad de género no es universal ni inmutable, sino más bien cambia de acuerdo con las culturas y los momentos históricos, que permiten que las mujeres se cuestionen los roles que han considerado naturales hasta el momento y que se imaginen identidades femeninas alternativas”.⁶⁴

“Las cuestiones de violencia están profundamente en contra no sólo de nuestro pueblo, sino aún de forma más específica, en contra de las Mujeres Indígenas en Canadá. Estamos lidiando con el racismo, estamos enfrentando abuso doméstico y de pareja, estamos enfrentando violencia lateral y opresión; estamos confrontando violencia racializada y sexualizada, lo que significa que las mujeres aborígenes, las Mujeres Indígenas en Canadá, son receptoras de violencia específica.”

*Beverley Jacobs, Pueblo Mohawk de Six Nations del Territorio Grand River, Canadá*⁶⁵

C. VIOLENCIA POR PARTE DEL ESTADO, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y LAS MUJERES INDÍGENAS

El documento final de la sesión especial de Beijing+5: “Más acciones e iniciativas para implementar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”⁶⁶ reitera los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing con respecto a la violencia de género e incluye un llamado concreto hacia los Estados a criminalizar y castigar los actos de violencia contra las mujeres.⁶⁷ Estos mismos Estados continúan aún realizando campañas coordinadas de violencia en contra de las Mujeres Indígenas.

Sin embargo, en muchos países, sectores enteros de mujeres, como ser las inmigrantes indocumentadas, son criminalizadas por el Estado. Entonces, ¿cómo pueden los Estados ser responsables de los derechos humanos de estas mujeres? Las estrategias efectivas para combatir la violencia contra las mujeres deben reconocer lo que algunas activistas y académicos antiviolencia han denominado una “masiva sobredependencia en estrategias criminales” para confrontar la violencia contra las mujeres.⁶⁸

La criminalización de la violencia doméstica es una estrategia potencialmente efectiva que cuenta con el apoyo de FIMI. Pero incluso esas estrategias deben ser emprendidas tomando en cuenta consideraciones críticas en cuanto a la violencia física y estructural perpetrada por los mismos Estados en contra de las Mujeres Indígenas y otras mujeres partiendo de la base de pertenencia al grupo. Por ejemplo, en los Estados Unidos, las políticas de arresto forzado en casos de violencia doméstica, han aumentado la intervención del Estado y el control sobre las vidas de las Mujeres Indígenas y sus familias (junto con otras mujeres de color, inmigrantes y mujeres pobres). Estas mujeres y familias son encarceladas y examinadas de manera desproporcionada por los sistemas estatales de servicios sociales para la infancia, la justicia criminal y los servicios de inmigración.⁶⁹ Académicos indígenas en Australia ha documentado una dinámica similar.⁷⁰ En los Estados Unidos, las políticas de arresto forzado han incrementado desmesuradamente el número de mujeres arrestadas (en su mayoría por actuar en defensa propia). Las mujeres inmigrantes, particularmente aquellas sin documentos de inmigración, son

amenazadas con deportación cuando son arrestadas.⁷¹

El problema, no es solamente que las Mujeres Indígenas no gozan de su derecho de igualdad ante la ley sino que las leyes son escritas e interpretadas en formas que las discriminan y amenazan. En otras palabras, para las mujeres que son atacadas por los Estados, las mismas leyes se convierten en una fuente de violencia. Esta dinámica no es considerada adecuadamente en las estrategias para penalizar la violencia doméstica.

Por ejemplo, en los Estados Unidos el movimiento tradicional de sobrevivientes de la violencia doméstica, no critica mucho la forma en que participa de la tendencia de la derecha para fortalecer el poder del Estado para encarcelar y controlar por la forma de tratar los síntomas de crisis sociales (como son el abuso de drogas y la violencia doméstica). Como lo destaca Donna Coker, “No es casualidad que la ley sobre Violencia contra la Mujer, la legislación federal más completa que ha sido aprobada hasta el momento, fue parte de la ley contra el crimen de 1994”⁷² que criminaliza a las personas en base a raza y clase.

Es imprescindible que las estrategias para combatir la violencia doméstica consideren la problemática de las obligaciones de los Estados de hacer cumplir los procesos debidos a los miembros de las comunidades que el Estado en sí mismo oprime. El plan de desarrollar procesos complementarios para la criminalización, como los procesos de justicia restaurativa y alternativas para las estrategias de criminalización, como la movilización política, son esenciales para garantizar los derechos de las Mujeres Indígenas y de otras mujeres que han sufrido violencia por parte de sus parejas y por parte del Estado.

1. JUSTICIA RESTAURATIVA

En respuesta al fracaso de los sistemas de justicia penal, algunos defensores antiviolencia propusieron los procesos de justicia restaurativa. Quienes promueven la justicia restaurativa, como Braithwaite⁷³, indican que es más probable que los infractores rindan cuentas durante los procesos de justicia restaurativa que bajo el sistema de justicia criminal, ya que la justicia restaurativa mucha

veces requiere que los infractores se disculpen públicamente frente a las sobrevivientes, estén de acuerdo en ser monitoreados por la familia y sus amistades y en proporcionar una compensación económica a la sobreviviente. Las sobrevivientes de violencia doméstica dicen beneficiarse de los mecanismos que permiten movilizar a la familia y amistades para confrontar al agresor y construir redes de apoyo en contra del aislamiento y la degradación de las familias y las comunidades que comúnmente se producen como resultado del encarcelamiento, el control y la vigilancia del Estado.

En los Estados Unidos, la Corte de Paz del pueblo Navajo ha dictaminado sobre casos de violencia doméstica, si bien procesos equivalentes han sido realizados en otras comunidades indígenas en los Estados Unidos, Canadá, Australia, y en otras partes del mundo. Las Mujeres Indígenas están actualmente trabajando para fortalecer estos procesos de justicia restaurativa que pueden no tener protecciones que son al menos normativamente disponibles en los procedimientos de la justicia criminal, como el debido proceso legal y estándares de igualdad de género. Las Mujeres Indígenas defensoras de las estrategias antiviolencia entienden que la utilidad de los procesos de justicia restaurativa depende de que los participantes en realidad condenen la violencia contra las mujeres. En algunas comunidades indígenas donde las normas tradicionales de igualdad de género han sido menospreciadas por generaciones de colonialismo y cristianismo, la violencia de género puede no ser condenada en casos donde las mujeres son vistas como las que violaron los comportamientos apropiados de género en relación a la fidelidad, modestia, orientación sexual y trabajo en el hogar o satisfacción sexual. Para saber si los programas de justicia restaurativa pueden asegurar la responsabilidad de los perpetradores y ofrecen protección y justicia a las sobrevivientes, estos programas deben ser evaluados caso por caso. Por lo tanto, es importante reconocer que los supuestos en relación a las formas “pacíficas e igualitarias” de los Pueblos Indígenas pueden poner realmente en peligro a las Mujeres Indígenas en casos donde la colonización haya reemplazado estos ideales por ideologías de dominación masculina.

Finalmente, dado que los procesos de justicia restaurativa son generalmente vistos como complementarios a los procedimientos criminales, estos continúan relacionados a los Estados y a los problemas atendidos con la debida diligencia. En muchas comunidades, la movilización política puede ser una mejor estrategia que la de basarse en el Estado como un árbitro efectivo o como un recurso para los servicios sociales (como servicios de salud, educación y viviendas accesibles) que pueden abordar la violencia. Las iniciativas organizativas que empoderan a las sobrevivientes de violencia para que se perciban a sí mismas como activistas demandando por sus derechos, en vez de como víctimas esperando recibir servicios sociales, pueden ser iniciativas que desafíen simultáneamente la violencia perpetrada dentro de la comunidad y la violencia perpetrada por el Estado.

2. VIOLENCIA DOMÉSTICA COMO VIOLENCIA INTERNALIZADA

Es reconocido ampliamente que la violencia doméstica contra las mujeres ocurre en cada uno de los países del mundo y en todos los sectores sociales. También se sabe que la violencia doméstica comienza a difundirse cuando las comunidades, familias y parejas son sujetos a la pobreza, los conflictos armados o revueltas sociales, en particular de los tipos que trastornan los roles de género convencionales. La correlación entre la violencia doméstica y otras violaciones de derechos humanos ponen a las Mujeres Indígenas en mayor riesgo de golpizas, violaciones sexuales y otras formas de violencia perpetradas por sus parejas varones y los miembros de la familia.

Por ejemplo, las Mujeres Indígenas en Australia son 45 veces más propensas a sufrir violencia doméstica que otras mujeres Australianas. El nivel alarmante de violencia es parte de una herencia de dominación racista, que incluye el retiro forzado de cientos de miles de niñas y niños (la “generación robada”) de sus familias durante los años 1900-1970 para “diluir la sangre aborigen”.⁷⁴ Actualmente, el racismo por parte del Estado está siendo manifestado principalmente en la negligencia y falta de actuación por parte del gobierno en las comunidades aborígenes que están siendo negadas de los programas de salud y educación, oportunidades de empleo significativas y decentes condiciones de vida, factores que ayudan a reducir la incidencia de la violencia doméstica. De acuerdo con un reporte de noticias de las Naciones Unidas en Agosto del 2006, los Pueblos Indígenas en Australia están sufriendo la amplia carencia de viviendas y la falta de viviendas accesibles y seguras a largo plazo, condiciones que el reporte destaca como factores de riesgo para las mujeres en particular.⁷⁵ FIMI identifica la seguridad, la salud y los derechos humanos de las mujeres que sobreviven la violencia de género como cuestiones primordiales.

Sin embargo, el alcance las preocupaciones de FIMI en cuanto a la violencia contra las mujeres se extiende más allá del bienestar de las personas sobrevivientes a nivel individual. FIMI ubica a las sobrevivientes indígenas de la violencia de género dentro del conjunto de sus pueblos y sus perspectivas de la violencia no sólo como un ataque sobre los individuos, sino como un síntoma de la crisis dentro de la comunidad en sí misma. FIMI reconoce muchas normas tradicionales, filosóficas, espirituales, culturales y económicas indígenas históricamente mediadas contra la violencia de género, las cuales son consideradas dentro de la tradición como comportamientos puramente desviados. Este es un punto de partida distinto de las visiones del mundo que observan la violencia de género como un resultado “natural”, si bien desafortunado, de la normativa masculina, religión o costumbre. Basada en la perspectiva histórica, FIMI relaciona las estrategias contra la violencia de género con estrategias para

restablecer los derechos de los Pueblos Indígenas.

Por lo tanto, FIMI prioriza los derechos de las sobrevivientes y la responsabilidad de los abusadores y analiza más allá de la dicotomía criminal de víctima y victimario en la búsqueda de las razones por las cuales ocurren las golpizas, incluyendo las condiciones que definen las disfunciones psicológicas, morales y espirituales del abusador.

Para los hombres indígenas, esta disfunción está basada en la violación de sus derechos colectivos, incluyendo la pérdida de territorios, tradiciones, formas de vida, suministros de alimentos, fuentes de medicinas, redes sociales y otros elementos que brindan la salud emocional y una identidad masculina positiva. Las violaciones a los derechos colectivos también han determinado que los hombres indígenas estén afectados por los conflictos armados, la destrucción ambiental, el desplazamiento forzado, los procesos de migración, urbanización, racismo, desempleo y pobreza, y han expuesto a los hombres indígenas a las drogas, alcohol, modelos de masculinidad basados en la dominación y las doctrinas religiosas que sancionan la violencia masculina. Todos estos factores contribuyen a promover la violencia de los hombres indígenas contra las Mujeres Indígenas, considerando el término de “violencia doméstica” tanto inadecuado como ahistórico.

Si bien FIMI trabaja para abordar las formas en que la violencia de género ha permeado las comunidades indígenas, rechazamos la idea de que la violencia cometida por los hombres indígenas es simplemente una consecuencia negativa de la colonización. Por el contrario, dicha violencia es un mecanismo de control utilizado para conformar las relaciones de poder dentro de las familias y comunidades indígenas. Los abusadores (ya sean indígenas o no) cometen actos de violencia debido a que perciben algunos beneficios para ellos mismos.

Cada abusador, sin importar los abusos de los derechos humanos o de los procesos históricos traumáticos que el mismo puede haber sufrido, es responsable por sus acciones y debe respetar el conjunto de los instrumentos internacionales y leyes nacionales conseguidos gracias a los esfuerzos de activistas por los derechos de las mujeres.

D. CONFLICTOS ARMADOS, MILITARIZACIÓN Y MUJERES INDÍGENAS

Es reconocido ampliamente que la población civil es el principal sujeto de ataque durante los conflictos armados contemporáneos: la proporción de muertes entre civiles y militares en las guerras de la segunda mitad del Siglo XX es de ocho a una.⁷⁷ Esta población civil está conformada mayoritariamente por mujeres, niñas, niños y ancianos, ya que muchos hombres son movilizadas por los grupos armados o huyen para escapar del reclutamiento

militar o situaciones de violencia. Actualmente, un número desproporcionado de conflictos armados se han desatado en los territorios de los Pueblos Indígenas que son ricos en recursos, colocando principalmente a las Mujeres Indígenas, en particular riesgo de violencia militarizada.

1. DOMINANDO LA FRONTERA

El principal objetivo de la violencia militarizada en contra de las Mujeres Indígenas es neutralizar la oposición indígena para incautar sus recursos, en particular sus tierras. La “Guerra contra el Terrorismo” de los Estados Unidos ha permitido que los gobiernos de todo el mundo consideren terroristas a los Pueblos Indígenas que están luchando por la libre determinación y el control sobre los recursos naturales.

En países diversos como las Filipinas, Guatemala, Colombia y Nigeria, los gobiernos han incrementado los ataques militares contra los Pueblos Indígenas en nombre de la lucha contra el terrorismo. En realidad, la mayoría de estos conflictos son parte de las continuas guerras de conquista, algunas de las cuales datan de hace más de 500 años.

Mejor entendidas como “guerras de recursos”⁷⁸ o competencias sobre las tierras, recursos de agua, minerales preciosos y fuentes de energía ubicadas en los territorios indígenas; estas guerras se encuentran indispensablemente relacionadas al neoliberalismo y al desarrollo agresivo que conlleva sus propias formas de violencia contra las Mujeres Indígenas.

En Norteamérica, el paradigma “nosotros versus ellos” de la actual “Guerra contra el Terrorismo” (expresado resumidamente en el ultimátum dado por el Presidente George W. Bush: “están con nosotros o están con los terroristas”)⁷⁹ se hace eco de las “guerras contra los indígenas” que comenzaron antes de la formación de los Estados Unidos y que duró oficialmente hasta 1890. En los Estados Unidos, los Pueblos Indígenas constituyen un tipo principal de “ellos”, y es a través del genocidio contra los pueblos nativos que los “Americanos” se definieron así mismos por primera vez. Como comentó Thomas Jefferson cuando era gobernador de Virginia en 1780: “Si vamos a desatar una campaña en contra de estos indígenas, el objetivo propuesto debe ser su exterminación”. Cada una de las intervenciones militares estadounidenses desde la guerra contra los indígenas se ha considerado como una renovación de aquellas batallas.

En su influyente libro, *Imperial Grunts: The American Military on the Ground*, Robert Kaplan describe su “odisea” del post 11 de Septiembre a través de las bases militares estadounidenses alrededor del mundo. Kaplan indica que: “Bienvenido al Injun Country” fue la frase que escuché de las tropas desde Colombia hasta las

“Durante la guerra que tuvo lugar en los años 70 y 80, apoyada y financiada por los Estados Unidos, el pueblo maya sufrió actos de genocidio [...]. Mi realidad estuvo llena de amenazas de destrucción, llena de terror y torturas, secuestros y bombardeos. Quemaron nuestros bosques, destruyeron miles y miles de hogares. Quemaron nuestros maíces que para nosotros son sagrados. Quemaron nuestras cosechas, quemaron nuestra Madre Tierra y los que sobrevivimos quedamos afectados a nivel psicológico, físico y espiritual.”

Maria Toj Mendoza, Pueblo Maya Kiche, Guatemala⁷⁶

Filipinas, incluyendo a Afganistán e Irak... La Guerra contra el Terrorismo fue realmente acerca de dominar la frontera.”⁸⁰

“Dominando la frontera” históricamente significó no sólo la destrucción de la oposición indígena a la conquista territorial, sino que también significó la erradicación de las formas de vida “salvajes” de los Pueblos Indígenas, lo que fue visto como una amenaza para la civilización Cristiana. En particular, las normas relativamente igualitarias de los Pueblos Indígenas, como los Iroquois, quienes fueron considerados como minimizadores del reclamo de los colonos europeos sobre la supremacía masculina como natural, omnipresente y divinamente predestinado. La conquista de Norteamérica está repleta de ejemplos de mujeres blancas estudiando y buscando imitar las prácticas indígenas de

igualdad, muchas veces para preocupación del hombre blanco. La académica Cherokee Andrea Smith ha indicado que la violencia de los hombres blancos contra las Mujeres Indígenas en Norteamérica fue parte de un proyecto de mantener el control sobre las mujeres blancas.⁸¹ En *White Captives*, June Namias de la Universidad de Alaska (Anchorage) relata que casi el 40% de las mujeres colonas que fueron capturadas por los Pueblos Indígenas en New England entre 1675 y 1763 optaron por permanecer en sus comunidades “adoptivas”.⁸² Según Shoat y Stam, el objetivo de la violencia contra los Pueblos Indígenas por parte de los colonos “no fue para forzar a los indígenas a convertirse en europeos, sino para evitar que los europeos se convirtieran en indígenas”.⁸³ Esta historia ofrece una base para la solidaridad entre las Mujeres Indígenas y no indígenas reafirmando que los derechos humanos



de todas las mujeres, y por otra parte, de todas las personas, son interdependientes.

El estudio del Consejo Nacional de Inteligencia de los Estados Unidos en 2005 titulado “Tendencias Globales del 2020: Trazando el Futuro Global” describe las amenazas a la “seguridad” de los Estados Unidos como emergentes de los movimientos de los Pueblos Indígenas cada vez con mayor poder en América Latina.⁸⁴

En realidad, la amenaza presentada por la movilización de los Pueblos Indígenas no está destinada a amenazar la seguridad de los Estados Unidos, sino más bien la hegemonía estadounidense. Esta amenaza está siendo confirmada con la intensa militarización para frustrar las demandas indígenas por la libre determinación (por ejemplo, en Chiapas-México), el control sobre los recursos naturales (Ej. Bolivia) y un aumento de la participación política (Ej. Chile).

2. LA VIOLACIÓN SEXUAL COMO ARMA DE GUERRA

En Chiapas, México, el proceso de militarización ha sido acompañado por el acoso sexual, las violaciones sexuales, la prostitución forzada y la servidumbre obligatoria en los campos militares. De hecho, las Mujeres Indígenas han sido desproporcionadamente sometidas a la violencia sexual durante la época de conflictos en toda América Latina desde el inicio de la conquista Europea en la región. La violencia contra las mujeres fue una táctica de contra insurgencia diseminada en Centroamérica durante los años 80, incluyendo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala durante el genocidio.

En Burma, las historias de violaciones sexuales de Mujeres Indígenas por fuerzas militares han sido documentadas por más de 50 años. Desde los años 70, el gobierno ha utilizado medidas extremas para reprimir la resistencia de grupos étnicos o indígenas, incluyendo la evacuación de “sitios de traslado”, trabajo forzado y ejecuciones. El ejército de Burma ocupa zonas de los estados de Karen, Karenni, Mon y Shan y varias Mujeres Indígenas viven en diario contacto con los soldados. Las violaciones sexuales ocurren no sólo como una forma de “entretenimiento” para los soldados, sino que también son parte de una estrategia para desmoralizar y debilitar a los Pueblos Indígenas. Algunas evidencias demuestran que los soldados utilizan la violación sexual para forzar a las mujeres al matrimonio y para diseminar una campaña de “Burmanización”. La vergüenza de haber sido violadas hace que las mujeres se sometan a contraer matrimonio bajo la presión de sus comunidades y sus familias.⁸⁵

En el noroeste de Kenia, más de 1.400 mujeres Maasai y Samburu han sido violadas por los soldados británicos presentes en sus tierras desde los años 80. Las sobrevivientes de violaciones de sus

familias y comunidades todavía sufren la herencia de estos ataques. Haliwa Milgo, de la comunidad Samburu de Archer's Post, fue violada en 1983 a la edad de 22 años. La violación le dejó un estigma de por vida y arruinó sus oportunidades de contraer matrimonio. Su hijo visiblemente mestizo, nacido de la violación, continúa siendo estigmatizado: incluso cuando sea adulto, será difícil para él encontrar trabajo.⁸⁶ Más de 600 de estas mujeres están enfrentando a sus previos colonizadores con una especie de juicio de acción popular.

Aunque el género es un factor constituyente en la violencia sexual militarizada, dichos crímenes no pueden ser identificados como puramente “basados en el género”, si bien su objetivo es dominar y colonizar a comunidades enteras y pueblos. En las guerras que tuvieron como objetivo erradicar a los Pueblos Indígenas y/o su resistencia a la conquista, las Mujeres Indígenas han sido atacadas a partir de violaciones sexuales, embarazos forzados y mutilaciones sexuales para negar la capacidad biológica de reproducir la siguiente generación y destruir sus roles sociales en crear, preservar y transmitir la identidad indígena a la generación futura. Para erradicar a un pueblo durante una guerra, los cuerpos de las mujeres se convierten en campos de batalla, como comentan los Cheyenne: “No se conquista a una nación hasta que los corazones de sus mujeres están en el campo de batalla”.

Académicos como por ejemplo Neferti Tadiar⁸⁷ y Anne McClintock⁸⁸ han indicado que la sexualidad es una metáfora tanto para la conquista colonial como para el conflicto armado con sus imágenes de dominación y penetración (territorial). Mientras que los conflictos armados están de manera creciente concentrados en las tierras indígenas, estas metáforas de la conquista sexual se convierten en realidad en la forma de violencia sexual contra las Mujeres Indígenas.

3. LAS MUJERES INDÍGENAS Y LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Las Mujeres Indígenas son comúnmente representadas como víctimas de los conflictos armados, traumatizadas, abandonadas y con necesidad de protección. Existe relativamente poca información sobre sus posibles recursos, capacidades de sobrevivencia y el trabajo valiente para protegerse a sí mismas y a otras, particularmente a niñas, niños y ancianos de la violencia militarizada o para promover paz y reconciliación para su pueblo. Como lo indica la Declaración de Manila sobre las Mujeres Indígenas y los procesos de construcción de paz: “Las Mujeres Indígenas han jugado roles claves en los procesos de construcción de paz en sus comunidades. Pero aún no son debidamente reconocidas en los procesos de resolución de conflictos. Las Mujeres Indígenas no están adecuadamente representadas en las negociaciones de paz en todos los niveles.

En el mejor de los casos, son vistas como auxiliares en el conflicto y son presentadas como víctimas pasivas y espectadoras silenciosas del conflicto”.⁸⁹

Debido a que varios de los conflictos armados del mundo están siendo desatados en las tierras indígenas, las Mujeres Indígenas, quienes en una gran proporción se han visto obligadas a asumir roles de liderazgo como mediadoras, negociadoras y actoras en procesos de construcción de paz en todo el mundo. Todavía en la mayoría de los casos, los análisis sobre las mujeres y procesos de construcción de paz no examinan el estatus de las mujeres como Pueblos Indígenas ni exploran de que manera este estatus puede afectar sus roles como promotoras de paz. Por ejemplo, en Liberia, los grupos de mujeres como Iniciativa de Mujeres en Liberia, la Red de Mujeres del Río Mano por la Paz y la Red de Mujeres por la construcción de la paz han trabajado extensivamente por una reconciliación negociada al conflicto armado del país. La población de Liberia es el 95% indígena⁹⁰, sin embargo, casi no existe análisis sobre el significado de la situación de estas mujeres como Pueblos Indígenas en relación a su trabajo como constructoras de la paz. En términos generales, ni siquiera sabemos que tipo de contribuciones aun se desconocen ya que las preguntas aún no han sido formuladas.

Múltiples factores llevan a las mujeres a asumir diversos roles en iniciativas de construcción de paz. Por ejemplo, “las mujeres muchas veces asumen el liderazgo en movimientos que emergen durante un conflicto en parte porque los hombres están al frente de la lucha o enfrentan un riesgo mayor de persecución y encarcelamiento. Ya que las mujeres son consideradas como menos amenazantes al orden establecido, irónicamente, tienden a tener más libertad de acción. En algunos casos, pueden hacer demandas públicas por la paz utilizando concepciones sexistas que en gran parte desalientan la venganza en contra de las mujeres”.⁹¹ Para las Mujeres Indígenas, la construcción de la paz se basa además en valores culturales y tradiciones históricas de sus pueblos. Por ejemplo, las mujeres del pueblo Bangsamoro que viven en Filipinas poseen una larga tradición de mediación de conflictos dentro de la familia y la comunidad. Entre los pueblos Arumanen Manobo en Mindinao, las mujeres incursionaron en el territorio enemigo para resolver conflictos en nombre de su comunidad. Para el pueblo Tamang en Nepal, la resolución de conflictos exige un ritual festivo llevado a cabo por las mujeres.⁹²

Incluso la Declaración de Manila indica que las experiencias de las Mujeres Indígenas y la capacidad de promover procesos de construcción de paz no son generalmente reconocidas por quienes formulan las políticas públicas. Las mujeres en general no se encuentran muy representadas en cada uno de los niveles oficiales de iniciativas de construcción de paz. Guatemala representa una excepción notable en este caso. Los Acuerdos de

Paz de 1996 incluyen el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que dieron lugar al establecimiento de la Comisión Nacional Permanente por los Derechos de las Mujeres Indígenas.

La Comisión recientemente presentó un proyecto de ley denominada “Defensa de las Mujeres Indígenas” para salvaguardar los derechos de educación, servicios sociales, cultura y justicia económica de las Mujeres Indígenas definidos en los Acuerdos de Paz.⁹³ Pero en otros países, la inclusión de las perspectivas de las Mujeres Indígenas en los acuerdos de Guatemala, todavía no se han materializado en políticas que garanticen los derechos de las Mujeres Indígenas. Según el testimonio de María Toj Mendoza, una lideresa maya, durante una audiencia de derechos humanos en el 2001 organizada por el Center for Women’s Global Leadership: “Supuestamente los Acuerdos asegurarían la paz. Se suponía que asegurarían que existiría respeto por nuestros derechos colectivos, por nuestra cultura, por nuestro derecho a los servicios de salud y educación, nuestras tierras y nuestro territorio. Pero hasta ahora solo ha habido palabras y promesas. Dicen que están dispuestos a hacerlo, pero en la práctica, no hemos visto resultados concretos. Lo único que escuchamos son discursos extravagantes”.⁹⁴

María Toj también indicó el importante rol de las mujeres en proporcionar el cuidado necesario en las comunidades afectadas por los conflictos armados. Reflexionando en base a su propia experiencia de haber sido atacada por los soldados, María comentó: “Las mujeres de la comunidad me ayudaron cuando me encontraron abandonada. Es gracias a ellas que tengo la fortaleza para recuperarme de esos momentos difíciles”. De hecho, como destaca Judy El Bushr: “A nivel comunitario, las mujeres muchas veces resultan ser las primeras que proporcionan servicios de asistencia social a nivel informal, una necesidad que se incrementa como consecuencia del conflicto (se ocupan de los enfermos y heridos, las víctimas de violaciones sexuales, huérfanos o apoyan a las mujeres enfermas o heridas en sus tareas del hogar)”.⁹⁵ Al proporcionar los servicios que los gobiernos son incapaces o no están dispuestos a proporcionar, las mujeres promueven la supervivencia de los individuos y de las comunidades enteras y transforman su propia experiencia de crisis a través de trabajar juntas para satisfacer esas necesidades. El Bushra indica: “Este es el compromiso de cuidado que muchas veces les proporciona a las mujeres el espacio político para demandar los cambios a su situación después de que la guerra terminó”.⁹⁶

Reconocer las distintas contribuciones de las Mujeres Indígenas a los procesos de construcción de paz significa promover el liderazgo de las Mujeres Indígenas en los procesos de paz oficiales y apoyar sus habilidades y experiencias como mediadoras y negociadoras dentro de sus comunidades. También significa crear procesos de paz que sean más que palabras escritas en

un papel. Los acuerdos negociados deben incluir políticas que puedan apoyar efectivamente las condiciones para una paz duradera, incluyendo políticas que promuevan los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

E. MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Actualmente más de 200 millones de personas (cerca de la mitad son mujeres) ⁹⁸ viven fuera de sus países de origen, más que cualquier momento en la historia.⁹⁹ Millones más, forzadas por las necesidades económicas han abandonado sus comunidades de origen en zonas rurales para expandirse rápidamente a las ciudades. Los conflictos armados representan otra de las causas principales de migración en el mundo, provocando el desplazamiento interno masivo de la población dentro de las fronteras nacionales. Actualmente, el número de personas desplazadas internamente corresponde a más de 23.7 millones de personas en todo el mundo.¹⁰⁰

Los Pueblos Indígenas han sido afectados por todas estas tendencias. En particular, porque han sido empobrecidos y desarraigados a consecuencia de la implementación de los proyectos de “desarrollo económico”, como la construcción de infraestructura y las industrias extractivas en los territorios indígenas (varios de ellos implementados a través de la violencia armada) y a partir de reconocer estos territorios como áreas naturales protegidas. Mientras que algunas de estas causas de desplazamiento son abordadas en otra parte del informe, esta sección se concentra en las condiciones de violencia que las Mujeres Indígenas enfrentan en diversas situaciones de desplazamiento, migración y urbanización dentro de las Américas.

Las Mujeres Indígenas en estos escenarios se enfrentan a muchas de las mismas amenazas de violencia que enfrentan las mujeres no indígenas, como son el aumento de incidentes de abuso dentro de sus familias. Pero la situación de las Mujeres Indígenas considera adicionalmente dos factores. Primero, las Mujeres Indígenas enfrentan situaciones de discriminación no sólo como migrantes y como mujeres, sino que también como Pueblos Indígenas. Lo último no agrega simplemente un elemento más a la carga de la discriminación que las Mujeres Indígenas enfrentan, pero interactúa y transforma la naturaleza de la discriminación que enfrentan como migrantes y mujeres. Por esta razón, las políticas, programas o leyes diseñadas para proteger los derechos de los “migrantes” o incluso las “migrantes mujeres” muchas veces no son efectivas para las Mujeres Indígenas, a menos que su grupo indígena y la discriminación que las mujeres enfrentan, sean considerados explícitamente. Segundo, porque la identidad cultural y las prácticas culturales de las Mujeres Indígenas se encuentran directamente relacionadas a sus territorios

ancestrales, los Pueblos Indígenas se enfrentan una crisis existencial: ¿qué significa ser Igorot o Kayapo si uno no vive más en su territorio? Esta crisis no es solamente un dilema personal sino que una cuestión de derechos humanos que plantea una situación de vulnerabilidad que afecta particularmente a los migrantes indígenas y que implica formas de violencia cultural como la asimilación forzada.

1. MIGRACIÓN INDÍGENA DENTRO DE LAS AMÉRICAS

Actualmente la necesidad económica es la principal causa por la cual los Pueblos Indígenas en las Américas abandonan sus territorios. Para muchos, el agravamiento de la pobreza es el resultado directo de las reformas neoliberales que han transformado la base económica de los países endeudados yendo de una agricultura de subsistencia a la producción para la exportación. Por ejemplo, los Pueblos Indígenas mexicanos han venido plantando maíz durante 10 mil años, pero en la actualidad, el sector del maíz de México se encuentra en una dramática crisis. Desde la aprobación del Tratado neoliberal de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, los productos agrícolas de los Estados Unidos han inundado México. En una dinámica replicada alrededor del mundo, los productos agrícolas fuertemente subsidiados en los Estados Unidos han reducido el precio del maíz no subsidiado y producido localmente en México. El precio del maíz mexicano ha caído más del 70% desde el año 1994, afectando a cerca de 15 millones de mexicanos cuyas vidas dependen del cultivo del maíz.

En el estado del sur de México, Chiapas, donde la crisis ha sido definida por un colapso en los precios del café, un estimado del 70% de la población rural vive actualmente en extrema pobreza.¹⁰¹ la mayoría son familias indígenas, muchas de las cuales son forzadas a migrar para escapar del empeoramiento de la pobreza. De hecho, debido a los efectos del TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte), la mayoría de los 56 Pueblos Indígenas en México actualmente están experimentando significativa migración, tanto internamente como a las ciudades principales mexicanas o “zonas de libre comercio” como aquellos a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos y México, o transnacionalmente, a los Estados Unidos.¹⁰²

El censo del 2005 en México indica una disminución significativa desde el año 2000 en la cantidad de mexicanos que hablan idiomas indígenas.¹⁰³ Según uno de los análisis: “la inmigración en gran escala a los Estados Unidos es efectivamente un factor en esa dirección [...] también es posible que los inmigrantes indígenas que van desde Oaxaca, Puebla, Guerrero o Campeche a las grandes zonas urbanas en la Ciudad de México o al norte pueden tener hijos, hijas que en la ausencia de una cultura materna protectora, podrían tender a asimilarse o quizás a no hablar el idioma materno”.¹⁰⁴ La pérdida del contexto cultural

“Nuestra tierra es nuestra herencia, nuestra vida. Sin nuestras tierras, somos inútiles como Pueblos Indígenas. Cuando perdemos nuestra tierra, perdemos nuestra cultura, perdemos nuestro lenguaje y nuestra identidad. A partir de esta pérdida, no sos más uno mismo. No sos más la persona indígena que solías ser. Solo sos una sombra de lo que eras [...] A través de la pérdida de la tierra uno se convierte en una persona asimilada, lo que es el comienzo del fin.”

*Margaret Koileken, Maasai, Kenia*⁹⁷

40

MAIRIN
IWANKA
RAYA

representada por la desaparición de los idiomas, no es exclusivo a las y los migrantes indígenas. Sin embargo, siglos de violencia han despoblado de tal manera a las comunidades indígenas que, en algunos casos, la migración predice la extinción de un idioma completo y la pérdida de las formas culturales y los sistemas de conocimiento que las Mujeres Indígenas, en particular, han desarrollado durante siglos.¹⁰⁵

Varias de las Mujeres Indígenas que se reubican en las grandes ciudades se unen a los 100 mil millones de personas en el mundo que viven en barrios pobres. Como uno de los sectores más pobres de algunas poblaciones urbanas, las Mujeres Indígenas migrantes enfrentan nuevas formas de violencia, incluyendo la violencia económica perpetrada por el Estado. Como indica la Fundación Tebtebba: “En las ciudades, los Pueblos Indígenas sufren grandes disparidades en ciertas áreas como ser salarios más bajos, falta de empleo, capacidades y educación, débil estado de salud, viviendas y condenas criminales. Viven en barrios pobres fuera de la comunidad tradicional y la cultura de apoyo. Los problemas y necesidades distintivos de los indígenas que viven en barrios pobres y la población urbana pobre son raramente reconocidos”.¹⁰⁶ La urbanización bajo condiciones de pobreza, sin suficiente apoyo social para las mujeres y sus familias, muchas veces conlleva a consecuencias sociales que produce o exacerba la violencia contra las mujeres, incluyendo el abuso de alcohol y de drogas, depresión y suicidios y también la pertenencia a pandillas. Al igual que en las familias no indígenas, la violencia por parte de los hombres muchas veces aumenta cuando las familias son cultural y socialmente desplazados. Como indica la profesora Gloria Valencia-Weber de la Universidad de Nuevo México, Facultad de Derecho: “Siempre nos enseñaron que las mujeres son sagradas y que todo en el hogar pertenece a las mujeres. Nuestras familias extendidas solían vivir con nosotros y nadie nunca habría pensado que las mujeres y las hijas e hijos eran abusados. Fue hasta que las familias empezaron a mudarse a las ciudades o mudarse fuera del hogar que empezamos a escuchar las historias de que alguien le pega a su mujer”.¹⁰⁷

2. PONIENDO EN RIESGO A LAS MUJERES INDÍGENAS: LA REFORMA MIGRATORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los análisis tradicionales sobre los procesos de migración a nivel internacional se han enfocado a dar cuenta de las experiencias

de los hombres, observando a las mujeres principalmente como las esposas de los trabajadores migrantes. Sin embargo, las mujeres, y en particular las Mujeres Indígenas, tienen diferentes patrones de empleo, menor acceso a los espacios de poder y son desproporcionadamente afectadas por la discriminación y la violencia de género en situaciones de migración.¹⁰⁸ La criminalización de las personas que entran a los Estados Unidos sin documentación expone a muchas de esas mujeres a múltiples formas de violencia. Las mujeres que realizan la peligrosa travesía de cruzar la frontera confrontan la violencia sexual por parte de los guías inescrupulosos (conocidos como coyotes por su salvajismo); extorsiones y abusos por parte de los agentes fronterizos;¹⁰⁹ y la violencia racialmente motivada por los grupos vigilantes derechistas en los Estados Unidos, como los “Minute men”. Si bien todas las mujeres que no poseen documentos pueden ser afectadas por la violencia, las Mujeres Indígenas enfrentan incluso un mayor riesgo por sus altas tasas de analfabetismo, pobreza y monolingüismo.

Una vez que llegan a los Estados Unidos, las Mujeres Indígenas son muchas veces limitadas a los explotadores trabajos en el sector de servicios, donde trabajan muchas horas por un salario bajo.¹¹⁰ Las mujeres a menudo deben tener múltiples trabajos para generar un ingreso suficiente para sobrevivir.¹¹¹ Las mujeres indocumentadas no poseen los recursos legales necesarios para proteger sus derechos como trabajadoras y muchas no tienen las habilidades idiomáticas necesarias para negociar el trato injusto que reciben de sus empleadores. Según el *Cuarto Informe de Progreso de la Relatoría Especial Sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias*, los abusos más comunes incluyen: “trabajo en horarios extenuantes, remuneraciones inferiores al salario mínimo legal establecido, despidos masivos, la negativa de los empleadores a pagarles por su trabajo o a proporcionarles a las y los empleados la mínima infraestructura [...] y en general, una falta de protección en el lugar de trabajo”.¹¹²

Las mujeres inmigrantes indocumentadas enfrentando situaciones de abuso por parte de sus parejas son muchas veces imposibilitadas o no tienen la fuerza de voluntad para acceder a los servicios locales disponibles para atender la violencia doméstica. No tienen acceso a información sobre servicios o pueden ignorarlos por temor a ser deportadas u a otro tipo de

represalias. Por ejemplo, en Texas las mujeres sin documentos de inmigración que residen cerca de la frontera tienen miedo de llamar a la policía en situaciones de violencia doméstica: saben que los agentes de la patrulla fronteriza acompañan a la policía local y cuestionan a las personas sobre su situación migratoria. Como consecuencia, las mujeres sufren abusos y violencia sin buscar recursos legales.¹¹³

La reciente reforma de inmigración de los Estados Unidos ha acortado las previsiones del Acta de protección de mujeres golpeadas de los Estados Unidos de 1994. La ley ahora reconoce y sirve solo a aquellas mujeres indocumentadas que son abusadas dentro de los Estados Unidos, excluyendo a las mujeres que cruzan la frontera para escaparse de un abusador. La ley también excluye a las mujeres indocumentadas que son abusadas por mujeres, mujeres indocumentadas casadas con hombres indocumentados y mujeres indocumentadas que no están casadas con los hombres que viven, incluso cuando los hombres son residentes legales.¹¹⁴

3. DEL GENOCIDIO AL “FEMINICIDIO”

En Guatemala, los efectos del neoliberalismo y la consecuente migración del campo a la ciudad se combinan con la herencia del conflicto armado de 36 años de duración que vivió el país en una epidemia drástica de violencia contra las mujeres. Desde el año 2001, más de 2.200 mujeres han sido asesinadas, incluyendo varias Mujeres Indígenas migrantes. La casi total ausencia de datos estadísticos desagregados por sexo en documentos oficiales demuestra como la violencia de género generalmente no se encuentra registrada y muchas veces es casi invisible. Por ejemplo, las estadísticas de la policía para el año 2004 indicaban 175 muertes por disparos de armas, 27 por heridas de cuchillo y 323 debido a “otras causas”. Estas categorías encubren la brutalidad de género y la naturaleza sexual de muchos de los asesinatos, en los cuales las víctimas han sido violadas, mutiladas y desmembradas.

Tampoco existen datos estadísticos desagregados por grupo indígena, de modo que es imposible saber la proporción de Mujeres Indígenas que han sido víctimas de estos ataques. Sin embargo, existen fuertes conexiones entre los actuales casos de “feminicidios” en Guatemala y la historia de violencia contra las Mujeres Indígenas del país: los métodos utilizados en estos asesinatos evocan a aquellos empleados contra las guerrillas y los residentes de las comunidades indígenas durante la guerra de 1960-1996.¹¹⁵ Además un informe de Amnistía Internacional del 2005, “Guatemala: Ni protección ni justicia para las mujeres: Homicidios de mujeres en Guatemala” reconoce los actuales “feminicidios” como parte de la herencia del genocidio contra los Pueblos Indígenas Mayas en Guatemala:

La prevalencia actual de la violencia contra las mujeres en Guatemala, tiene sus raíces en los valores históricos y culturales que han mantenido la subordinación de las mujeres, y que se ha evidenciado durante los 36 años de conflicto armado interno que culminó con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 intermediada por las Naciones Unidas.[...] Las consecuencias del conflicto armado interno en términos de la destrucción de comunidades, desplazamiento, aumento de la pobreza y la exclusión social; tienen relación con los niveles de violencia contra las mujeres que prevalecen, dado además el fracaso de juzgar a aquellos responsables por las violaciones a los derechos humanos ocurridos en el pasado. La gran mayoría de las mujeres que fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos durante las campañas de contrainsurgencia lideradas por el ejército guatemalteco a principios de la década de los años 80, fueron miembros de los grupos indígenas Mayas que habitaban en zonas rurales; no obstante la mayoría de los casos reportados de víctimas de asesinato en la actualidad en Guatemala son (11) *mujeres ladinas* que vivían en zonas urbanas del país. Sin embargo, la brutalidad de los asesinatos y las marcas de violencia sexual en sus cuerpos mutilados coinciden con muchas de las marcas de las terribles atrocidades cometidas durante el conflicto, que quedaron en la impunidad y revelan las formas extremas de violencia sexual y discriminación que continúan prevaleciendo en la sociedad guatemalteca.¹¹⁶

Guatemala debe responder a múltiples instrumentos¹¹⁷ para prevenir, investigar y castigar las matanzas de las mujeres, obligaciones que el Estado ha sido incapaz en cumplir. Guatemala también está obligada bajo los Acuerdos de Paz de 1996 a combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres. Además, los Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas reconocen algunos de los abusos perpetrados contra las mujeres durante el conflicto armado y obligan al Estado a procesar los crímenes sexuales contra las Mujeres Indígenas como ofensas criminales agravadas.¹¹⁸

4. VIOLENCIA CULTURAL Y ASIMILACIÓN FORZADA

El negarle los servicios públicos a los Pueblos Indígenas ha sido una de las formas de violencia económica por parte de los Estados contra las Mujeres Indígenas. De hecho, por ser las principales responsables de satisfacer las necesidades básicas de sus familias y sus comunidades, las mujeres son afectadas de forma desproporcionada por las políticas que niegan la seguridad alimentaria, agua potable, servicios de salud, de educación y otros servicios esenciales para sus comunidades. Sin embargo, la expansión de servicios públicos ha creado oportunidades para otras formas de violencia por parte del Estado, relacionado a la asimilación forzada. Para

las Mujeres Indígenas, los servicios públicos del estado (como son la educación y servicios de salud) han sido históricamente espacios de violencia, desde los cuales los Estados han decretado políticas dirigidas a erradicar la identidad indígena. Por ejemplo, en numerosos países de América Latina, las Mujeres Indígenas que han acudido a servicios de salud profesional han sido esterilizadas a la fuerza.¹¹⁹

Otras políticas educativas, culturales y legales han promovido históricamente la asimilación forzada en el nombre de la “integración”. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas ha argumentado que el resultante “etnocidio” contra los Pueblos Indígenas es una forma de genocidio cultural, que viola el derecho de cultura como lo especifica el Artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.¹²⁰

“Los Estados deben recurrir a formas mas sutiles, incluso políticamente correctas de neutralizar las amenazas percibidas de la libre determinación de los Pueblos Indígenas.”

En América Latina, en los años recientes muchas de las políticas de Estado han cambiado de un énfasis en la “integración” hacia políticas de “multiculturalismo” que representan un tipo de amenazas diferente a los derechos de los Pueblos Indígenas y nuevas formas de violencia. Esta tendencia, busca en vez de suprimir, cooptar las demandas indígenas al desvincular el concepto de derechos culturales de la definición de libre determinación.¹²¹ Por lo tanto, los Estados pueden proclamar el reconocimiento y respeto por las diferencias culturales mientras que extraen a los “derechos culturales” de la demanda de los Pueblos Indígenas de controlar sus propios territorios y sus recursos naturales. Mientras que las campañas masivas de esterilización forzada de décadas anteriores han pasado de moda, los Estados ahora recurren a nuevas e incluso políticamente correctas formas de neutralizar la amenaza percibida de la libre determinación indígena. El presente informe sostiene que la negación del derecho colectivo a la libre determinación de los Pueblos Indígenas es en sí misma una forma de violencia contra las Mujeres Indígenas, y al

mismo tiempo un contexto para muchas otras violaciones de derechos humanos, incluyendo la violencia de género.

5. DESPLAZAMIENTO FORZADO

Colombia posee la tasa más alta de personas desplazadas internamente en la región, lo que corresponde a una de las más altas del mundo. Desde el año 1985, entre 3 y 4 millones de los 40 millones de personas que conforman la población total, han sido desplazados de sus hogares¹²² y han perdido sus formas de vida, relaciones familiares y las redes sociales que generan seguridad y estabilidad. Para los Pueblos Indígenas, sumamente sobre representados entre los desplazados, los procesos de desplazamiento también representan la pérdida de los territorios y tradiciones que preservan su identidad cultural. Junto a la población Afro colombiana, los Pueblos Indígenas representan un tercio de la población desplazada, si bien constituyen entre el 2-3 % de la población.¹²³

La crisis es la principal manifestación del conflicto armado del país sobre los recursos: principalmente petróleo y minerales, el 80% de los cuales están ubicados en los territorios indígenas. A lo largo de los años, la guerra ha sido presentada por los gobiernos colombiano y estadounidense como una lucha contra tendencias comunistas, traficantes de drogas, y más recientemente, como una lucha contra el terrorismo. Pero los Pueblos Indígenas, cuyas tierras se encuentra en la “línea del frente” del conflicto, saben que están siendo asesinados y desarraigados para maximizar las ganancias de las corporaciones. De hecho, cerca del 70% de los desplazamientos forzados en Colombia ocurren en las zonas indígenas mineras.¹²⁴ Según el Internal Displacement Monitoring Center, la mayoría de los 80 Pueblos Indígenas colombianos han sido afectados por el desplazamiento.¹²⁵ Desde que el gobierno neoliberal de derecha de Uribe asumió la presidencia en el 2002, una persona indígena ha sido asesinada cada cinco días, principalmente en las zonas donde están ubicadas la minería y otras industrias extractivas.¹²⁶

Los Estados Unidos juegan un rol central, aunque frecuentemente no reconocido, en la violencia del país, que se resume en un discurso en 1999 de quien fuera en ese momento el Secretario de Energía de los Estados Unidos, Bill Richardson: “Los Estados Unidos y sus aliados invertirán millones de dólares en dos áreas de la economía colombiana: en las áreas de minería y energía y para asegurar estas inversiones estamos triplicando la ayuda militar a Colombia”.¹²⁷ Actualmente, la guerra está determinada entre las fuerzas apoyadas por el gobierno de los Estados Unidos y los grupos militares aliados (aunque oficialmente no responsables) quienes representan los intereses de las corporaciones multinacionales, versus organizaciones guerrilleras que controlan grandes

extensiones del territorio nacional. Las luchas por la lealtad y el acceso a los recursos se desatan principalmente en los cuerpos de la población civil del país.

“Los Pueblos Indígenas, cuyas tierras se encuentran al frente del conflicto, saben que están siendo asesinados y desarraigados para maximizar las ganancias de las corporaciones.”

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los U'wa, un pueblo que habita en la provincia de Nariño al sur de Colombia, han sufrido la peor parte del conflicto.¹²⁸ Esta provincia ubicada al sur del país, limítrofe

con Ecuador, es una de las más pobres y menos desarrolladas regiones en Colombia, con una población de casi medio millón de personas. Las instituciones gubernamentales están preponderantemente circunscritas a las principales ciudades, y en consecuencia, las fuerzas paramilitares operan libremente. El pueblo U'wa ha sido afectado por el bloqueo económico, el desplazamiento forzado y el asesinato de sus hijas, hijos y líderes de la comunidad.¹²⁹ El conflicto armado en esta parte de Colombia ha afectado también a otros pueblos, como los Eperara-Siapidaara, los Pasto, los Quillacinga, los Inga y los Kofan. Los Eperara-Siapidaara, que habitan en la costa del Pacífico del país, habiendo sufrido el reclutamiento forzoso por parte de las fuerzas paramilitares que también los amenazan con desplazarlos de sus territorios.¹³⁰ Al igual que en otras regiones de Colombia, las Mujeres Indígenas son víctimas de violaciones para estimular el desplazamiento y la destrucción de la capacidades de los Pueblos Indígenas a resistir.¹³¹

La mayoría de las personas afectadas por el desplazamiento terminan en barrios urbanos hacinados y empobrecidos, donde tienen que enfrentar la violencia, la falta de servicios básicos y múltiples manifestaciones de desintegración social,



Las enfermedades tempranas en la niñez solían ser nuestro principal miedo. Hasta que tu hijo no cumplía cinco años no sabías si iba a sobrevivir. Pero ahora la gente se muere a cualquier edad. Las niñas y niños que no están enfermos mueren de hambre porque sus madres murieron a causa del SIDA. Mi hermana menor no quiso casarse el año pasado y me dijo: ‘Me voy a morir durante el parto o moriré por la enfermedad.’”
Testimonio anónimo de una mujer - Pueblo Akha, Tailandia ¹³⁵

incluyendo abuso doméstico y abuso de drogas. Las mujeres desplazadas internamente están en mayor riesgo de ser abusadas sexualmente, violadas o forzadas a la prostitución. Las niñas y adolescentes desplazadas internamente en Mocoa, Puerto Asís y Puerto Leguízamo (en el departamento de Putumayo), quienes son empleadas como servidoras domésticas, son muchas veces abusadas sexualmente o forzadas a trabajar en burdeles.¹³² En época de transición y una vez que se instalaron en otro lugar: “las mujeres desplazadas enfrentan serias limitaciones que les condicionan el acceso a productos y servicios en un clima donde muchas veces están estigmatizadas y su acceso a los recursos y protección están determinados por si proporcionan o no servicios sexuales”.¹³³

6. LA POBLACIÓN REFUGIADA DE LA CONSERVACIÓN

En las Américas, el desplazamiento de los Pueblos Indígenas de sus tierras en el nombre de la “conservación” comenzó en 1864 con la expulsión militar y la masacre de los Miwoks en Yosemite Valley. Actualmente, los Pueblos Indígenas “refugiados de la conservación”, que han sido desplazados en el nombre de la conservación natural o el ecoturismo, existen en cada continente excepto en la Antártida. En todo el mundo, la conservación de las tierras se ha duplicado desde 1990, cuando la Comisión de los Parques Mundiales estableció su objetivo de “proteger” el 10% de la superficie de la tierra. Actualmente existen al menos 108 mil áreas protegidas o tierras que han sido designadas como “sitios ecológicos de interés” o “corredores biológicos” por organismos internacionales de conservación.¹³⁴ Una de estas regiones, el Corredor de Conservación Chocó-Manabí ubicado en Ecuador y Colombia, es el lugar de residencia de numerosos grupos indígenas y grupos Afrocolombianos y Afroecuatorianos. Varios biólogos conservacionistas consideran que la especie humana es incompatible con la biodiversidad y que la población que cultiva, caza y recolecta en las Áreas Protegidas representa una amenaza a la conservación de la naturaleza salvaje y la diversidad ecológica.

Esta noción, ampliamente aceptada en el movimiento conservacionista a nivel internacional, existe a pesar de que las Mujeres Indígenas han desarrollado y mantenido prácticas ecológicas sostenibles durante siglos. En la práctica, esta noción sirve para justificar el desplazamiento de los Pueblos Indígenas de sus tierras en el nombre de la “administración ecológica”. Los

Pueblos Indígenas que continúan viviendo en las recientemente designadas “áreas protegidas” generalmente sufren de limitaciones como la de la restricción de la caza que amenazan la seguridad alimentaria indígena y la economía tradicional, así como las prácticas políticas.

F. VIH/SIDA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

Los defensores de la salud y los derechos humanos tienen un amplio conocimiento de que el VIH/SIDA está teniendo un impacto desproporcionado sobre las mujeres. De acuerdo con ONU SIDA (UNAIDS en inglés), el 59% de la población adulta que convive con el VIH en el África Sub Sahariana (el centro de la epidemia) son mujeres.¹³⁶ En especial, las mujeres jóvenes son las más vulnerables: a nivel mundial las mujeres jóvenes entre los 15 y los 24 años son 1.6 veces más propensas a contraer el virus que los hombres.¹³⁷ En algunas partes de África y en el Caribe las estadísticas son mucho más elevadas: las mujeres jóvenes son seis veces más propensas a ser infectadas con VIH que los hombres jóvenes.¹³⁸ Mientras que los gobiernos y las autoridades de salud tardaron excesivamente en reconocer la particular vulnerabilidad de las mujeres al VIH/SIDA construida socialmente, estos alarmantes indicadores recientemente han provocado que los defensores de la salud global y los derechos humanos de las mujeres aborden las dimensiones de género del virus, incluyendo las relaciones evidentes entre el VIH/SIDA y la violencia de género.

La Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA han destacado como una prioridad el poner fin a la violencia contra las mujeres, considerándola una “crisis de salud a nivel mundial de proporciones epidémicas y muchas veces una causa y consecuencia del VIH”.¹³⁹ La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (actualmente el Consejo de Derechos Humanos) indicó: “que la violencia contra las mujeres y las niñas, comprendidos la violación, la mutilación genital femenina, el incesto, el matrimonio precoz y forzado, la violencia asociada a la explotación sexual con fines comerciales, incluida la trata de mujeres, así como la explotación económica y otras formas de violencia sexual, aumenta su vulnerabilidad al VIH/SIDA, en que la infección por el VIH expone aún más a la mujer a la violencia y en que la violencia contra la mujer contribuye a las condiciones que favorecen la propagación del VIH/SIDA.” ¹⁴⁰

Mientras que un creciente número de estudios abordan la relación entre la violencia de género y el VIH/SIDA,¹⁴¹ muy pocos tratan el tema de la relación entre la violencia de género y el VIH/SIDA en la vida de las Mujeres Indígenas. No es sorprendente tampoco que no exista casi ninguna investigación que analice el impacto del VIH/SIDA sobre las Mujeres Indígenas en términos generales o que explore la salud de los Pueblos Indígenas o la salud de las Mujeres Indígenas. FIMI considera que esta falta de investigación representa una continuación de la tendencia discriminatoria en la cual los Pueblos Indígenas han sido excluidos del área de investigación y políticas de salud pública.¹⁴² Igualmente, las investigaciones sobre la salud de las mujeres son escasas en comparación con la salud de los hombres, sesgo que se mantiene en los pocos estudios sobre Pueblos Indígenas. Por lo tanto, casi no existen investigaciones que destaquen las realidades de la salud

y los derechos humanos de las Mujeres Indígenas, ni políticas que atiendan las necesidades de las Mujeres Indígenas, tanto como mujeres como Pueblos Indígenas.

Los pocos estudios que proveen datos estadísticos desagregados en relación a los Pueblos Indígenas identifican una prevalencia en el aumento del VIH en las comunidades indígenas y en particular entre las Mujeres Indígenas. Por ejemplo, un estudio del año 2005 demostró que las Mujeres Indígenas en Australia son 18 veces más propensas a contraer el VIH que las mujeres no indígenas.¹⁴³ En el año 2004, la Red Canadiense “Aboriginal AIDS” indicó que las Mujeres Indígenas canadienses son casi tres veces más propensas a contraer el SIDA que las mujeres no indígenas.¹⁴⁴ Un informe de Amnistía Internacional sobre violencia contra las mujeres en Papua Nueva Guinea, donde



viven al menos 850 grupos indígenas y el país con la más alta incidencia de VIH/SIDA en la región del Pacífico, indicó que las “desigualdades de género y la prevalencia y aceptación social de la violencia contra las mujeres, se manifiesta en los altos niveles de violencia sexual dentro del hogar y en la comunidad, que a su vez han sido identificados como los principales factores que contribuyen a la rápida expansión del [...] VIH/SIDA”.¹⁴⁵ El informe también destaca que las mujeres que son VIH positivas están sujetas a mayor violencia como consecuencia de su condición: en un caso particular, una mujer fue enterrada viva porque era VIH positiva.¹⁴⁶

Sin duda, estos estudios confirman la necesidad de contar con más investigaciones y datos desagregados para explorar el impacto específico del SIDA sobre las Mujeres Indígenas y la influencia de la violencia de género en la salud y los derechos humanos de las Mujeres Indígenas. La organización Native Women’s Association of Canada indica que el aumento alarmante de los casos de VIH/SIDA entre las Mujeres Indígenas requiere de respuestas específicas que aborden las cuestiones de género y que sean apropiadas culturalmente, como el acceso garantizado a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva, cuya negación es en sí misma una forma de violencia.¹⁴⁷

Además, para utilizar métodos de investigación que desagreguen la información basada en el género y grupo étnico, dichos estudios deben tomar en consideración la conceptualización de las Mujeres Indígenas sobre la violencia de género, buena salud y el rol de las mujeres en el desarrollo y administración de la medicina tradicional. Por ejemplo, los conceptos de salud de los Pueblos Indígenas son distintos de las nociones occidentales de enfermedad. Como lo indica *The Lancet*: “La salud para muchos de los Pueblos Indígenas no es solamente la ausencia de una enfermedad, sino que es también un estado de equilibrio y bienestar a nivel espiritual, comunal y de medio ambiente”.¹⁴⁸ Los futuros estudios deberán combatir también la tendencia de los investigadores de basarse firmemente en el entendimiento convencional y occidental, así como las manifestaciones de la desigualdad de género y la pobreza, como estándares para explicar la relación entre la violencia de género y VIH/SIDA.

1. VIOLACIONES A LOS DERECHOS COLECTIVOS AMENAZAN LA SALUD DE LAS MUJERES

Para las Mujeres Indígenas, los derechos humanos básicos (incluyendo el derecho a un tratamiento y programas de prevención del VIH/SIDA y a una vida sin violencia) están intrínsecamente relacionados a la lucha por los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.¹⁴⁹ Como indica la

Declaración Manukan de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad: “La mala situación de salud de las Mujeres Indígenas está íntimamente relacionada con su acceso a medicinas tradicionales y con la salud de los ecosistemas. Por ejemplo, en la región Ártica, la leche materna tiene los más altos niveles de PBC y mercurio del mundo, debido a la persistente transmisión transfronteriza de contaminantes orgánicos y a su bioacumulación y magnificación en la cadena alimentaria”.¹⁵⁰ La Carta de Toronto: Plan de Acción de los Pueblos Indígenas sobre el VIH/SIDA indica: “Las relaciones entre la pérdida de tierras, la pérdida de tradiciones, las estructuras económicas, la degradación del medio ambiente y las pobres condiciones de salud no pueden ser negadas”.¹⁵¹

En especial, las políticas económicas que sancionan la apropiación y explotación de las tierras y los recursos naturales de los Pueblos Indígenas ubican a las Mujeres Indígenas en una grave situación de riesgo de infección con VIH y de sufrir violencia de género. Al desplazar a los Pueblos Indígenas de sus tierras e incrementar el nivel de pobreza y desempleo, dichas políticas generalmente fuerzan a las Mujeres Indígenas a migrar a zonas urbanas o a cruzar las fronteras en busca de trabajo, aumentando las probabilidades del tráfico sexual. Muchas veces, las mujeres son obligadas a mantener relaciones sexuales por dinero o comida, o a trabajar en las maquilas donde están sujetas a una serie de violaciones a sus derechos, incluido el acoso sexual. Todas estas situaciones enfrentan a las mujeres a un mayor riesgo de infectarse con el virus.

La salud y los derechos humanos de las Mujeres Indígenas también están siendo amenazados por los Estados que niegan o evaden su responsabilidad de cumplir con los derechos conferidos a los Pueblos Indígenas en acuerdos internacionales. En el caso de los Pueblos Indígenas tribales que habitan las montañas del norte de Tailandia, muchas veces les es negado su estatus legal, incluyendo el derecho a la ciudadanía. Incluso si son nacidos en Tailandia, a muchos miembros de estas tribus indígenas les son negados el derecho a la libertad de movimiento, las oportunidades educativas y oportunidades laborales; y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, a programas de tratamiento y prevención de VIH/SIDA y el acceso al plan de servicios de salud universal en Tailandia (garantizados a las y los ciudadanos Tai).¹⁵² En violación al derecho a la libre determinación, el gobierno, fuerzas militares y la policía Tailandesa fuerzan a los Pueblos Indígenas Hill fuera de sus tierras para instalar proyectos de “desarrollo económico”, promoviendo que las mujeres migren a las zonas urbanas.¹⁵³ Estos factores combinados hacen que las mujeres de la tribu Hill sean fácilmente víctimas del tráfico de personas en el cual las mujeres y niñas que no poseen protecciones legales y que viven en extrema pobreza son capturadas, aumentando su vulnerabilidad a contraer el VIH.¹⁵⁴

Las violaciones a los derechos de las tierras colectivas de los Pueblos Indígenas afectan la seguridad alimentaria, y al mismo tiempo, aumenta la vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas al VIH/SIDA. Por ejemplo, las políticas económicas neoliberales amenazan la seguridad alimentaria a partir de poner en riesgo la agricultura sostenible de los Pueblos Indígenas, restringiendo el acceso a alimentos y agua, y aumentando la carga de las mujeres para asegurar alimentos para sus familias. Las consecuencias en términos de hambrunas y niveles de desnutrición muchas veces obligan a las mujeres a migrar en busca de salarios más altos, o que intercambien sexo por dinero y actividades que las pone en situaciones de mayor riesgo de contraer el virus. Una vez que alguien se infecta con el virus, el nivel de desnutrición debilita el sistema inmune y acelera la progresión del VIH al SIDA.¹⁵⁵ La seguridad alimentaria está también amenazada cuando los miembros de la familia contraen el VIH/SIDA: el número de miembros de la familia que son aptos para trabajar y asegurar alimentos disminuye y en consecuencia, el consumo de alimentos disminuye, en algunos casos hasta el 40%.¹⁵⁶ Las mujeres reciben el mayor impacto por las hambrunas y la desnutrición ya que son educadas para sacrificar sus propias necesidades y satisfacer las de sus familias y generalmente son las primeras en rechazar un plato de comida para que otra persona pueda comer.

Los ataques contra los derechos y recursos de los pueblos indígenas no solo incrementan la propagación del VIH/SIDA y afectan la seguridad alimentaria, sino que además también amenazan la transferencia del conocimiento ecológico tradicional milenario sobre las técnicas de agricultura, variedades y usos de las plantas medicinales a las futuras generaciones. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) indica que: “Las mujeres conservan y administran las reservas de semillas, escogen las plantas más nutritivas para alimentar a sus hijos, cuidan los huertos familiares y se encargan de la elaboración postcosecha de los alimentos y de su conservación. Estos conocimientos, transmitidos a sus hijas e hijos con canciones, mitos y otros medios orales, forman las bases de la seguridad alimentaria y la nutrición en sus comunidades.”¹⁵⁷ En todo el mundo, la gente se está dando cuenta de que dado que el SIDA termina con las vidas de más y más mujeres, la mayor parte del conocimiento sobre producción agrícola y medicina tradicional se está perdiendo. En Kenia, la FAO confirmó que: “solo el 7% de los hogares administrados por huérfanos manifestaron poseer suficiente conocimiento sobre agricultura para llevar adelante las tareas de cultivo”.¹⁵⁸

2. “VIOLENCIA EN EL NOMBRE DE LA TRADICIÓN” Y VIH/SIDA

La vulnerabilidad al VIH/SIDA de las Mujeres Indígenas y no indígenas se incrementa frente a la “violencia en el nombre

de la tradición”, incluyendo la mutilación genital femenina, matrimonio precoz forzado, derecho a la herencia de la mujer y prácticas rituales de limpieza de viudas. Varios aspectos de la mutilación genital femenina aumentan el peligro de que las muchachas se infecten con el virus VIH: muchas veces durante el procedimiento se utiliza la misma cuchilla con varias muchachas sin ser esterilizada, la cicatrización por corte aumenta la probabilidad de que se abra la herida durante las relaciones sexuales y la presencia de heridas no cicatrizadas o abiertas hacen que las niñas que sufrieron la mutilación genital femenina sean más susceptibles a infectarse con el VIH.¹⁵⁹ El matrimonio precoz también incrementa la vulnerabilidad de las jóvenes al VIH/SIDA, como lo demuestran las altas tasas de contagio de VIH entre las mujeres de 15-24 años en todo el mundo.¹⁶⁰ De hecho, el fenómeno del matrimonio precoz forzado se basa en el supuesto de que dentro del modelo ABC del gobierno de Bush (Abstinencia, Ser Fiel, Usar Condones), el matrimonio o la prescripción de “ser fiel” sirve como barrera para contraer el VIH/SIDA.¹⁶¹

El derecho a la herencia, una cuestión del derecho consuetudinario tanto en comunidades indígenas como no indígenas, y su influencia en el VIH/SIDA está bien documentada.¹⁶² Los abusos llamados “herencia de la mujer” y “limpieza de viudas” (ambos directamente relacionados con la negación de la propiedad y el derecho a la herencia de las mujeres) también exponen a las mujeres a contraer el VIH/SIDA. Cuando un hombre muere, se considera que la viuda debe ser sometida a una “limpieza” a partir de tener sexo sin protección con un alguien fuera de su casta social, poniéndola en gran riesgo de ser infectada con VIH. La herencia por parte de la mujer también es un factor que pone en peligro la salud de las mujeres e incrementa su situación de vulnerabilidad frente al VIH del mismo modo que las viudas son forzadas a casarse con el familiar más cercano de su marido. Las propiedades de su fallecido marido (incluyendo las tierras) son automáticamente transferidas a ese mismo familiar, previniendo a la viuda de acceder a ninguna herencia o lograr independencia económica. Como tal, la limpieza de viudas y la herencia de la mujer están relacionadas a altas tasas de VIH en las comunidades donde se realizan estas prácticas, como lo documenta Human Rights Watch en el caso del Pueblo Luo en Kenia.¹⁶³

3. OBSTÁCULOS PARA PROVEER DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN A LAS MUJERES INDÍGENAS

Las Mujeres Indígenas, al igual que muchas mujeres no-indígenas, se enfrentan a múltiples obstáculos para el tratamiento y prevención del VIH/SIDA, incluyendo las violaciones a los derechos de propiedad, la discriminación y el estigma social, la falta de acceso a medicinas a bajo costo e

información sobre prevención y tratamiento de la enfermedad; el abuso por parte de la pareja; y el trauma relacionado con el VIH y/o violencia de género. Pero las Mujeres Indígenas confrontan obstáculos adicionales que corresponden a su estatus como Pueblos Indígenas: los gobiernos han renunciado continuamente a asumir la responsabilidad de cumplir con las necesidades de los servicios de salud para los Pueblos Indígenas, y en donde existen servicios de salud, muchas veces estos están mal equipados, no son culturalmente apropiados, son racistas y discriminatorios.¹⁶⁴ Los acuerdos de libre comercio neoliberales y las recomendaciones económicas que priorizan las ganancias de la industria farmacéutica en lugar de garantizar drogas genéricas efectivas y accesibles para el tratamiento del VIH/SIDA, también poseen un impacto particular en las Mujeres Indígenas. Debido a que los Pueblos Indígenas muchas veces son los grupos marginalizados por el Estado, muy pocas veces llegan a las comunidades indígenas limitadas cantidades de drogas para el tratamiento del SIDA. FIMI considera que esta negación a brindar tratamientos y el poco acceso a medicinas accesibles para el tratamiento del SIDA, corresponden a una forma de violencia contra las mujeres.

“Las violaciones a los derechos humanos de las mujeres conforman la vulnerabilidad de las mujeres al VIH/SIDA.”

En gran parte, debido la dependencia que existe de los países a los fondos de los Estados Unidos, el enfoque predominante de prevención ha sido el modelo ABC impuesto por el gobierno de Bush. Los defensores de los derechos humanos de las mujeres han criticado este enfoque, que es particularmente inefectivo para las Mujeres Indígenas.¹⁶⁵ Para todas las mujeres, la abstinencia y el uso de condones depende de la posibilidad que tienen las mujeres de decir no al sexo y establecer los términos bajo los cuales tener relaciones sexuales. Es igualmente importante el hecho de que el ser “fiel” sea solo útil para las mujeres en el caso en que sus parejas son también monógamas. Algunos hombres rechazan el uso del condón como “prueba” de su condición de VIH negativo y/o fidelidad y, por tanto, las mujeres están en riesgo de violencia si contravienen a sus parejas en este tema. Para las Mujeres Indígenas, el promover el uso de condones conlleva un desafío adicional ya que se da en un contexto histórico de esterilización forzada y abusos de esterilización.¹⁶⁶ En algunas comunidades indígenas, la herencia de la esterilización forzada y las políticas impuestas de “planificación familiar” han

creado una aversión al uso de los condones, en particular, cuando es recomendado o impuesto por autoridades estatales.

La salud y el conocimiento sobre el VIH/SIDA de las Mujeres Indígenas también se ven afectados de forma innecesaria por tabúes y falsas ideas con respecto a la salud sexual y reproductiva y los derechos y la violencia de género. Estos tabúes persisten en parte debido a la marginalización de las Mujeres Indígenas dentro del movimiento global de mujeres. La marginalización ha minimizado los esfuerzos de las Mujeres Indígenas para trasladar los logros del movimiento de las mujeres a las comunidades (incluyendo cambios en actitudes relacionadas con la violencia doméstica, sexualidad y salud sexual). Sin embargo, las Mujeres Indígenas han venido desarrollando e implementando sus propias estrategias para transformar las actitudes que conllevan a las violaciones de los derechos de salud y derechos humanos de las mujeres, incluyendo una revitalización de los valores culturales que promueven la igualdad de género y la educación en derechos humanos. Las Mujeres Indígenas también están desafiando al movimiento global de mujeres para incorporar las perspectivas de las Mujeres Indígenas y otras mujeres en el mundo de manera que los esfuerzos de defensa y promoción por la salud de las mujeres se encuentren reflejados de mejor manera en las distintas experiencias de las mujeres a nivel mundial.

Por ejemplo, las Mujeres Indígenas están reclamando el tener acceso a servicios de salud culturalmente apropiados y basados en los derechos humanos, incluyendo: información y tratamiento disponible en los idiomas indígenas; la incorporación de la medicina tradicional y profesionales de la misma en los modelos de salud; prestadores de servicios de salud indígenas (incluso mujeres) que trabajen dentro del marco de los derechos humanos y el incorporar las perspectivas de los derechos humanos de las mujeres y de los Pueblos Indígenas en la provisión de los servicios de salud. Los defensores de la salud de las mujeres explican las maneras en que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres (incluyendo abusos de derechos de propiedad, el derecho a la salud sexual y reproductiva, educación, desarrollo y a una vida libre de violencia) conforman la vulnerabilidad de las mujeres al VIH/SIDA.¹⁶⁷ Para abordar esta dinámica, los programas de tratamiento y prevención deben ser llevados a cabo dentro del marco de derechos humanos que analiza la interrelación y el impacto combinado de los abusos de los derechos humanos en la salud de las mujeres. Pero para que esto sea efectivo para las Mujeres Indígenas, dicho marco debe incorporar una revisión de las violaciones a los derechos colectivos y su impacto en la salud de las mujeres.

4. MEDICINA TRADICIONAL Y VIH/SIDA

Mientras que el impacto del VIH/SIDA sobre los Pueblos

Indígenas se intensifica, activistas locales y curanderos tradicionales están promoviendo la medicina indígena tradicional como un recurso en la lucha contra el SIDA. Al mismo tiempo, la medicina tradicional, de la cual depende la mayoría de las personas en todo el Sur Global en lo que se refiere a los principales servicios de salud¹⁶⁸—está siendo cada vez más vista por los defensores de la salud a nivel mundial como un complemento indispensable a la medicina occidental (alopática) en el tratamiento y prevención de la transmisión del VIH/SIDA.¹⁶⁹ Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la medicina tradicional se refiere a “prácticas, perspectivas, conocimiento y creencias de salud que incorporan las plantas, los animales y las medicinas basadas en minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios, aplicados manera singular o combinados para tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades o mantener el bienestar”.¹⁷⁰

No existe información concreta para confirmar la eficacia de la medicina tradicional en el tratamiento de síntomas relacionados con el VIH/SIDA. Pero informes recientes demuestran la efectividad de la medicina tradicional en combinación con el tratamiento y mecanismos de prevención convencionales en la lucha contra el virus.¹⁷¹ Muchas veces la medicina tradicional resulta ser más accesible, más barata y culturalmente más apropiada cuando se compara con los servicios alopáticos. Comparativamente existen menos centros de salud alopático o profesionales de la salud para satisfacer las necesidades de la población: en Uganda, existe un curandero tradicional por cada 400 personas y solo un médico por cada 20 mil personas.¹⁷² La falta de profesionales de la salud alopática es exacerbada por la masiva migración de doctores y enfermeras desde el Sur Global en busca de salarios más altos y mejores condiciones de trabajo. En consecuencia, un artículo en el *The Lancet* indica: “En relación a la epidemia del SIDA en África, la medicina tradicional está en realidad llevando la carga de la medicina clínica; una tendencia que en gran parte no es tomada en cuenta por los ministros de salud, las agencias internacionales y los donantes”.¹⁷³ Este fenómeno, si bien todavía es invisible para muchos, está provocando que cada vez más gobiernos y defensores de la salud a nivel mundial reconozcan el fracaso de un enfoque occidental limitado a las ganancias para combatir el virus, y a considerar seriamente el potencial que poseen las respuestas comunitarias tradicionales al VIH/SIDA y cuestiones relacionadas a la salud.¹⁷⁴

Para empoderar y fortalecer las respuestas locales al VIH/SIDA es primordial contar con la promoción del liderazgo de las mujeres, la participación política y los derechos humanos. Los programas que proponen empoderar y considerar a la medicina tradicional en la lucha contra el VIH/SIDA deben incorporar un análisis intercultural de género, incluyendo la educación sobre los derechos de las mujeres, la salud sexual y reproductiva, derechos

y estrategias para combatir la violencia de género. De la misma manera, el apoyo a la medicina tradicional debe venir acompañado por políticas sociales, económicas y de medio ambiente que garanticen el acceso a los servicios de salud (alopática y tradicional) de calidad y que protejan la biodiversidad, la herencia cultural y los derechos y recursos de los Pueblos Indígenas en cuyos conocimientos se basa la mayoría de la medicina tradicional. Como se indica en un reciente llamado a la acción sobre la salud de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: “Sin el conocimiento de los Pueblos Indígenas, posiblemente no vamos a poder entender el valor que tiene el ecosistema para la salud y la medicina, no sólo para la salud de los Pueblos Indígenas sino para la salud de toda la población”.¹⁷⁵

PRÁCTICAS PROMETEDORAS

A. ESTRATEGIAS COMUNITARIAS ANTIVIOLENCIA DE LAS MUJERES INDÍGENAS ¹⁷⁶

Las prácticas prometedoras presentadas en esta sección corresponden a organizaciones con las que FIMI trabaja en Nicaragua (Wangky Tangni) y en Kenia (Grupo de Mujeres Umoja Uaso). Ambas organizaciones comparten el compromiso de FIMI en abordar las necesidades de mujeres sobrevivientes a la violencia de género mientras que trabajan para cambiar las normas y políticas sociales que construyen y refuerzan la subordinación de las mujeres, lo cual es la causa de la violencia contra las mujeres. Rose Cunningham es una educadora y activista Miskita que ha desarrollado estrategias para combatir la violencia de género en su comunidad y en todo el mundo. Rose es la directora de Wangky Tangni (“La Flor del Río” en el idioma Miskito), una organización de desarrollo comunitario en la Costa Atlántica de Nicaragua trabajando el tema de violencia contra las mujeres en el contexto de restaurar los derechos de los Pueblos Indígenas y defender los derechos humanos tanto de las mujeres como los hombres de la comunidad.

Wangky Tangni ofrece programas de desarrollo de liderazgo destinado a mujeres que tratan el tema de violencia contra las mujeres y promueven la participación política de las mujeres y la igualdad de género a través de proyectos de desarrollo sostenible, capacitaciones de derechos humanos y programas de salud que incorporan las perspectivas de la medicina tradicional y occidental. Los proyectos de generación de ingresos para las mujeres que lleva adelante la organización ayudan a reducir la dependencia económica de las mujeres en sus compañeros abusadores, mientras que los grupos de discusión permiten que las sobrevivientes a los abusos se ayuden mutuamente.

“Cuando reclamamos el fin de las golpizas de nuestros maridos sabemos que no estamos reclamando compasión o generosidad, sino que estamos reclamando nuestros derechos básicos.”

Wangky Tangni reconoce que muchas Mujeres Indígenas derivan su identidad y poder de sus roles tradicionales como parteras, consejeras, guías espirituales y líderes, quienes son las principales responsables de transmitir el conocimiento, los valores culturales y la tecnología agrícola en sus comunidades. Wangky Tangni trabaja para preservar y desarrollar los roles de las mujeres, fortaleciendo el estatus social y confianza de las mujeres que incrementa de manera alternativa su capacidad de confrontar

la violencia de género. Todos los programas de Wangky Tangni promueven simultáneamente los derechos humanos de las mujeres y los derechos colectivos de los Miskitos. De hecho, Rose Cunningham comenta: “¿Qué significa en la práctica el separar mi lado de mujer y reclamar no violencia desde mi ser Miskito y reclamar por los derechos de los Pueblos Indígenas?” ¹⁷⁷

El trabajo de Rose Cunningham ofrece un modelo de justicia restaurativa que vincula las prácticas tradicionales con los beneficios de las normas de los derechos humanos internacionales. Wangky Tangni coordina un programa de mediación de conflictos en la comunidad que ofrece recursos a las sobrevivientes de la violencia de género. Para la mayoría de estas mujeres, el sistema legal estatal no es accesible (el Estado no proporciona servicios de traducción y muchas de las Mujeres Indígenas no hablan español) y tampoco son responsables (los servicios están ubicados lejos de las comunidades y no existen medios de transporte confiables o accesibles o servicios de comunicación). Wangky Tangni ha realizado docenas de capacitaciones sobre derechos humanos para los miembros de la comunidad. Los programas de Wangky Tangni, por lo tanto, combinan los procesos de justicia tradicional indígena con instrumentos internacionales de derechos humanos para defender el derecho que poseen las mujeres a tener una vida libre de violencia.

Rebecca Lolosoli, una mujer indígena Samburu de Kenia, desarrolló una estrategia destacada para satisfacer las necesidades de las Mujeres Indígenas forzadas a abandonar sus comunidades debido a la violencia de género. Rebecca fundó una comunidad independiente administrada por mujeres para sobrevivientes a la violencia. En 1990, Rebecca y otras 15 mujeres fundaron Umoja, que significa “unidad” en Suahili. Las mujeres son sobrevivientes de violaciones perpetradas por los soldados británicos ubicados para entrenamientos en sus tierras ancestrales. A causa de las violaciones sexuales, sus maridos las discriminan y muchas de ellas fueron forzadas a abandonar sus hogares por haber “deshonrado” a sus familias. Bajo el liderazgo de Rebecca Lolosoli, las mujeres se unieron y apelaron al consejo local del distrito (organismo que administra el uso de las tierras) y les fue concedido un terreno abandonado en donde han trabajado intensamente para crear una comunidad única y próspera. Uno de los primeros actos colectivos de las mujeres fue presentar una demanda judicial en contra de militares británicos por las violaciones sexuales a más de 1.400 mujeres Samburu durante las décadas de los 80 y 90.

Al igual que Rose Cunningham, Rebecca Lolosoli ha brindado capacitaciones de derechos humanos a las mujeres en su comunidad. Estas capacitaciones son fortalecidas por las movilizaciones políticas de las mujeres en contra de la violencia de género. Refiriéndose a la Plataforma de Acción de Beijing presentada a las mujeres locales en una capacitación de derechos humanos del año 2005, Rebecca Lolosoli comentó: “Ahora que lo hemos visto escrito y vimos que incluso nuestro propio gobierno de Kenia lo ha firmado, sabemos que no estamos

reclamando por compasión o generosidad sino que estamos reclamando por nuestros derechos básicos cuando exigimos el fin de las golpizas de nuestros maridos”.¹⁷⁸

En 1999, cuando las mujeres de Umoja participaron en su primera capacitación sobre derechos humanos, ninguna de ellas había hablado antes en público. Actualmente son activas participantes en gobiernos locales y son lideresas reconocidas en su distrito. Las mujeres de Umoja están actualmente organizándose para demandar una unidad antiviolencia en la policía local y capacitaciones para las oficiales mujeres sobre el abordaje de la violencia de género.

Estas estrategias antiviolencia son parte de los esfuerzos más amplios de las mujeres de Umoja de crear una mejor vida para ellas mismas y para su comunidad, en otras palabras, defender la amplia gama de sus derechos humanos. Con este propósito, las mujeres han desarrollado un sistema de compartir recursos, un fondo comunitario para afrontar situaciones de enfermedades/discapacidades y una modesta pero satisfactoria cooperativa artesanal (que consiste en la venta a turistas de collares y otras artesanías tradicionales de la cultura Samburu). En colaboración con MADRE y IIN (Indigenous Information Network), las mujeres trabajan para defender los derechos del Pueblo Samburu a la tierra, agua, servicios de salud y educación. A través de su organización política, las mujeres han logrado tener confianza y esperanza, lo que facilita su trabajo contra la violencia de género y promueve su convicción de que erradicar la violencia contra las mujeres es de hecho posible.

Al igual que las mujeres en otras partes del mundo, las mujeres de Umoja consideran la independencia económica como la clave para evitar la dependencia en hombres abusivos. Aunque permanecen profundamente empobrecidas de acuerdo con los estándares de la mayoría de las personas, las mujeres han tenido éxito en asegurarse que sus hijas (al igual que sus hijos) concurran a la escuela. Y se han liberado a sí mismas de la presión económica de tener que aceptar la mutilación genital femenina a sus hijas y casarlas a una edad temprana.

Las estrategias antiviolencia que Rose Cunningham y Rebecca Lolosoli han desarrollado con las mujeres en sus comunidades están basadas fundamentalmente en culturas locales como la fuente de resistencia a la violencia. Ambas mujeres comparten una concepción crítica de la cultura como una fuerza dinámica y versátil que es definida por las opciones de la gente incluso cuando es utilizada para limitar estas opciones. Al respecto Rebecca Lolosoli comenta: “Los hombres dicen que si estamos en contra de la mutilación genital femenina, estamos en contra de nuestra cultura, pero eso no es verdad. Nosotras no estamos en contra de nuestra cultura, solo estamos en contra de las prácticas que nos lastiman... la mutilación genital femenina es parte de nuestra cultura, al igual que nuestra música que nos fortalece y nos da alegría”.¹⁷⁹ “Las mujeres Samburu siempre hemos cantado juntas”, explica Rebecca: “Cuando cantamos en grupo, somos poderosas”.¹⁸⁰

Las estrategias antiviolencia de Rose Cunningham se basan de manera directa en su cultura indígena. Por ejemplo, Wangky Tangni organiza diálogos intergeneracionales comunitarios en los cuales las y los ancianos comparten sus historias tradicionales Miskitas del poder de las mujeres, y refuerza el entendimiento de la violencia contra las mujeres como inherentemente disfuncional. “El diálogo nos ayuda a luchar contra la violencia contra las mujeres y preservar nuestras historias tradicionales y el rol de nuestras ancianas y ancianos en transmitir la cultura Miskita y su sabiduría” comenta Rose Cunningham.¹⁸¹ Al igual que en el caso de Umoja, los programas de Wangky Tangni movilizan la cultura en contra de la violencia de género, relacionándola con estrategias contra la violencia con estrategias que preservan la identidad y los derechos culturales indígenas.

B. MEJORANDO LOS MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LAS MUJERES INDÍGENAS

La disponibilidad de datos estadísticos completos, confiables y desagregados es un requisito para la creación de políticas, programas y actividades de promoción y defensa efectivas para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas. Existe la necesidad urgente de desagregar la información para saber la prevalencia de la violencia contra las Mujeres Indígenas y para comprender mejor las consecuencias de las múltiples e interactivas formas de discriminación en la vida de las mujeres. En la actualidad, en el caso de que existan, estos datos son escasos y carecen de una perspectiva intercultural, haciendo que las Mujeres Indígenas sean invisibles, incluso en países como Bolivia, Liberia y Guatemala donde los Pueblos Indígenas conforman la mayor parte de la población.

La falta de información, es en parte, una consecuencia de la exclusión de los Pueblos Indígenas de las modalidades básicas de ciudadanía, como ser las partidas de nacimientos, los certificados de defunción y la ciudadanía formal. La brecha recurrente en la información representa una preocupación importante, ya que los gobiernos no pueden actuar sobre problemas que no conocen. Cuando los gobiernos carecen de la voluntad política para abordar un problema, como es en el caso de los Pueblos Indígenas, la ausencia de datos confiables sirve como excusa para no reconocer la responsabilidad de garantizar los derechos, como en el caso del acceso a los servicios básicos que pueden ayudar a prevenir o tratar la violencia contra las mujeres.

La negligencia y hostilidad oficial para con los Pueblos Indígenas es sólo una de las razones que explica la falta de datos desagregados. Otro problema raramente reconocido, es que incluso si existe voluntad política para generar datos desagregados, las metodologías efectivas están muy poco desarrolladas. Por lo tanto, los gobiernos deben dar respuesta los llamados para la recolección de datos estadísticos desagregados a partir de desarrollar nuevos paradigmas analíticos, metodologías de investigación y programas de capacitación que permitan recolectar datos relevantes y útiles sobre las Mujeres

Indígenas. Sin estos mecanismos, los llamados por datos desagregados continúan siendo demandas políticas abstractas que no pueden ser cumplidas en la práctica. FIMI enfatiza que la responsabilidad de desarrollar la capacidad de recolectar los datos les compete a los gobiernos, quienes están obligados a crear políticas que protejan, respeten y garanticen los derechos humanos de las Mujeres Indígenas.

Por lo tanto, FIMI hace un llamado para se realicen las investigaciones necesarias en colaboración con las organizaciones de Mujeres Indígenas. Específicamente, FIMI insta a realizar investigaciones que estén orientadas a la acción, que respondan a las necesidades de las mujeres conviviendo con la violencia, que estén diseñadas para ser de utilidad a las personas que realizan el trabajo de promoción y defensa antiviolencia, y que estén organizadas dentro del marco de los derechos humanos.

1. CINCO PRÁCTICAS PROMETEDORAS EN RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE LAS MUJERES INDÍGENAS

a. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU ha realizado un llamado a todas las agencias y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que empiecen a desglosar los datos referentes a los Pueblos Indígenas en general, a las mujeres y la infancia indígena en particular en dos categorías que abarquen: programas y servicios que tengan consecuencias para los Pueblos Indígenas y los subsidios fiscales otorgados a programas y servicios de los Pueblos Indígenas.¹⁸² FIMI apoya este llamado, enfatizando que los nuevos datos y los datos ya existentes deben ser compartidos con los gobiernos y con las comunidades afectadas, de tal manera, que los miembros de las comunidades puedan monitorear la implementación de las leyes y políticas que intentan erradicar la violencia contra las mujeres.¹⁸³

b. FIMI también apoya las recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre Recolección y Desagregación de Datos sobre los Pueblos Indígenas,¹⁸⁴ que instan a que los métodos de recolección de datos:

- respeten los principios de libre determinación y el consentimiento de libre, previo e informado;
- incorporen a los Pueblos Indígenas como colaboradores igualitarios en todas las etapas de la recolección de datos estadísticos, incluyendo la planificación, implementación, análisis y disseminación con los recursos y la capacitación adecuada para permitir que los Pueblos Indígenas participen efectivamente en este proceso;
- sean realizados en idiomas indígenas en lo posible, y en el caso de que no exista un idioma escrito, utilizar personas indígenas locales como traductores, interpretes y asesores para asistir los procesos de recolección de datos estadísticos;

- incluyan indicadores significativos para los Pueblos Indígenas, como es el acceso a los territorios y recursos naturales;

- analicen los datos de manera que den cuenta de la completa diversidad y el perfil demográfico de las comunidades indígenas, incluyendo características de género y edad, así como las personas con discapacidades y los Pueblos Indígenas en las zonas rurales y urbanas, incluyendo a los pueblos que son nómades, seminómadas, migrantes, en transición y desplazados; y

- reconozcan que el proceso de recolección de datos estadísticos es esencial para el empoderamiento de las comunidades y para identificar sus necesidades y respetar el derecho de los Pueblos Indígenas a tener datos disponibles (primarios y desagregados) para uso propio.

c. El informe sobre el *Estado Mundial de la Infancia* 2006 de UNICEF (El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) ejemplifica el compromiso de esta agencia con varias de las recomendaciones indicadas más arriba. En mantener el modelo desarrollado por UNICEF para la recolección de datos estadísticos de los Pueblos Indígenas, el informe aplica el principio del consentimiento libre, previo e informado y diferencia claramente entre grupo étnico y pueblo indígena. El informe también refleja el compromiso de UNICEF de ir más allá que documentar las violaciones de los derechos humanos contra la niñez indígena hacia cumplir con las necesidades creadas por aquellas violaciones. En conclusión, el informe utiliza sus resultados como una base para realizar recomendaciones de políticas concretas con el objetivo específico de promover los derechos de los Pueblos Indígenas y proteger la niñez indígena.¹⁸⁵

d. En el año 2005, Marcela Lagarde, diputada federal del congreso mexicano, quien preside una comisión especial por el seguimiento de las investigaciones de las muertes de mujeres, presiono al gobierno mexicano a realizar un estudio sobre violencia contra las mujeres. El estudio muestra diferentes niveles y formas diversas de violencia en la vida de las Mujeres Indígenas y no indígenas. Aunque los datos estadísticos en ese estudio no fueron desagregados de manera completa, esta iniciativa representa un esfuerzo positivo: al reflejar las diferencias en las experiencias de violencia de las Mujeres Indígenas y no indígenas, el estudio llamo la atención sobre la necesidad de desagregar los datos estadísticos. Además, el congreso Mexicano aprobó una nueva ley de reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, basada en este estudio.¹⁸⁶

e. En el año 2006, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) lanzo un proyecto piloto con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU para realizar talleres que permitan que los Pueblos Indígenas desarrollen sus propios indicadores para medir el bienestar de sus pueblos. Durante la cuarta sesión en el 2005, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU indicó que “Los indicadores de pobreza basados en las propias

percepciones de su situación y experiencias de los Pueblos Indígenas deben ser desarrollados en colaboración con los Pueblos Indígenas”. El Foro también recomendó que la FAO y la Iniciativa de Desarrollo Sostenible Agrícola y Rural avance en el desarrollo de los indicadores culturales para identificar las prioridades, criterios y metodologías del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.

En una primera reunión realizada en Ottawa (Canadá) en Marzo del 2006, los participantes discutieron la necesidad de considerar las perspectivas de género en el desarrollo de indicadores de bienestar de los Pueblos Indígenas. La reunión afirmó que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU ha identificado al género y a la infancia como temas transversales. Algunos de los participantes expresaron su interés por identificar al género como un tema principal separado y han propuesto un indicador específico de la violencia contra las Mujeres Indígenas.¹⁸⁷ En Septiembre del 2006, la reunión de expertos de América Latina y el Caribe fue realizada en Bilwi, Nicaragua, seguidos de la Segunda Consulta Mundial sobre el Derecho a los Alimentos, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria para los Pueblos Indígenas. Durante las reuniones se resolvió que los indicadores deben ser categorizados como indicadores estructurales, de procesos o de resultados. Los indicadores estructurales abordan hasta que punto la libre determinación y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas son reconocidos, mientras que los indicadores de procesos y resultados miden las políticas, programas y resultados específicos relacionados con el bienestar y la soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas.

Los dos indicadores principales considerados son: 1) el acceso y la integridad del territorio (incluso tierra y agua) de lo cual se derivan los alimentos; y 2) la existencia y viabilidad de los mecanismos e instituciones creadas por los Pueblos Indígenas y accesibles a estos, para la transmisión del conocimiento y prácticas tradicionales a las generaciones futuras.

Estos indicadores son categorizados de la siguiente manera: 1) Estructurales: la existencia de instituciones y leyes que a) protegen el acceso y la integridad de los territorios y b) apoyan los derechos de los Pueblos Indígenas a mantener y transmitir el conocimiento tradicional, incluso a través de los sistemas locales de educación; 2) Procesos: el número de programas públicos que implementaron estas leyes; 3) Resultados: a) el número de territorios indígenas que son delineados, registrados y protegidos comunitariamente, y b) el número de jóvenes, mujeres, ancianas y ancianos y otros miembros de la comunidad que participan y se benefician de los programas para documentar y transmitir el conocimiento tradicional.

2. DESARROLLANDO INDICADORES PARA MEDIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

Al igual que las amenazas sobre la seguridad alimentaria de los Pueblos Indígenas, la pobreza representa una preocupación

esencial para los Pueblos Indígenas e incrementa la violencia contra las Mujeres Indígenas. Los esfuerzos de reducción de la pobreza adoptados por el Banco Mundial, las agencias de las Naciones Unidas y algunos gobiernos nacionales se ven reflejados, por ejemplo, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales se basan fundamentalmente en el indicador de \$1 dólar por día como indicador de “extrema pobreza”. Este indicador de pobreza basado en el ingreso oculta la experiencia de los Pueblos Indígenas para quienes la pobreza no es principalmente una función del ingreso. De hecho, para las Mujeres Indígenas, la pérdida de sus territorios y con esto el deterioro de los medios de producción y consumo sostenibles son el principal indicador de pobreza. Actualmente un creciente número de trabajos de investigación apoyan estrategias antiviolencia que reconocen la pobreza como el principal factor de riesgo para la violencia de género.¹⁸⁸ Dichas estrategias necesitan incorporar las conceptualizaciones indígenas sobre pobreza para poder ser más efectivas en combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas, e incluso reconocer que la pobreza en sí misma es una forma de violencia.

FIMI desarrolló las siguientes pautas para la creación de indicadores que midan la prevalencia de la violencia contra las Mujeres Indígenas:

- ¿En qué medida los derechos colectivos son respetados, protegidos y garantizados?
- ¿Se comprometió el gobierno a implementar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?
- ¿Los Pueblos Indígenas gobiernan sus propios territorios, controlan sus recursos y disfrutan de soberanía alimentaria?
- ¿Las políticas gubernamentales respetan la dignidad de las Mujeres Indígenas y de sus pueblos y evitan todas las formas de violencia física y estructural contra los cuerpos físicos, hogares, comunidades y los pueblos a los que las Mujeres Indígenas pertenecen?
- ¿Poseen las Mujeres Indígenas y sus familias acceso geográfico, económico y cultural a servicios públicos como por ejemplo:
 - educación intercultural libre y de alta calidad en sus propios idiomas;
 - mujeres prestadoras de servicios de salud que hablan su idioma;
 - agua, servicios sanitarios, vivienda, transporte y
 - procesos de justicia que integran perspectivas interculturales y perspectivas de género
- ¿Existen recursos destinados al desarrollo de paradigmas analíticos, metodologías de investigación y programas de capacitaciones que favorezcan la recolección de información desagregada relevante y útil sobre las Mujeres Indígenas?
- ¿Las políticas económicas y de desarrollo implementadas

están en cumplimiento con el principio del consentimiento libre, previo e informado?

- ¿Existen fuerzas militares presentes en los territorios indígenas?
- ¿En que medida las mujeres poseen una identidad indígena positiva versus sentimientos de vergüenza, inferioridad, racismo y sexismo internalizado?
- ¿Las Mujeres Indígenas se ubican a ellas mismas dentro de una trayectoria histórica (por ejemplo, en relación a las generaciones pasadas y futuras de sus pueblos)?
- ¿Las Mujeres Indígenas perciben sus vidas en relación a los ecosistemas dentro de los cuales viven?

CONCLUSIÓN

Desde su conceptualización, el marco de derechos humanos ha sufrido una serie de cambios, cada uno de los cuales han hecho que los derechos sean más accesibles y más responsable para las Mujeres Indígenas. Los instrumentos de derechos humanos originales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 reflejan un enfoque lineal: formas de abuso y discriminación son tratadas como mutuamente excluyentes (basadas de manera alternativa en la raza, la nacionalidad o la religión, etc.). Más tarde, instrumentos más especializados como la CEDAW (adoptada en 1979) trabajaron para nombrar y combatir una mayor cantidad de particulares formas de abuso y discriminación, como aquellas basada en el género.¹⁸⁹ En los años 90, la mayoría de las mujeres del mundo trabajando dentro del movimiento global de mujeres presionaron por otro cambio, esta vez hacia un enfoque interseccional, en el cual las relaciones entre formas de abuso particulares son delineadas y abordadas por los instrumentos de derechos humanos. Estos mejoramientos sucesivos demuestran que los derechos humanos son un trabajo en progreso. De hecho, la habilidad del marco de derechos humanos para evolucionar y mantenerse efectivo cuando se aplica en ámbitos en constante expansión y nuevas dimensiones, es una de las principales fortalezas del paradigma de derechos humanos.

Históricamente, el proceso de crítica y refinamiento de los derechos humanos con el objetivo de proteger los derechos de las Mujeres Indígenas ha recién comenzado. Por lo tanto, este informe propone más preguntas que respuestas. Estas preguntas pretenden ser una guía que promueven nuestro pensamiento y nuestros esfuerzos para crear cambios. A través del proceso de discusión de estas preguntas, las Mujeres Indígenas están produciendo conceptos y lenguaje, incluyendo los términos presentados en este informe (como violencia en el nombre de la tradición, violencia espiritual, violencia ecológica). Estos términos reflejan y apoyan el desarrollo de una concepción indígena única sobre la violencia de género y las estrategias indígenas antiviolencia.

Este marco no está completamente articulado. Por lo tanto, FIMI ha comentado sobre la insuficiencia del término de violencia doméstica, y se encuentran en proceso de desarrollar un lenguaje que refleje mejor la vida indígena. De la misma manera, este informe ofrece una crítica a la definición convencional de violencia contra las mujeres y resalta el trabajo que FIMI está actualmente realizando con Mujeres Indígenas en comunidades alrededor del mundo para articular una definición que pueda defender sus derechos de manera más rigurosa.

La necesidad de un nuevo lenguaje destaca el hecho que los esfuerzos de FIMI para desarrollar un enfoque indígena único capaz de combatir la violencia contra las mujeres, es más que una demanda por inclusión en el marco convencional de derechos humanos. FIMI no insta simplemente por “agregar” las preocupaciones de las Mujeres Indígenas, sino más bien por una reestructuración fundamental de las categorías de derechos humanos, sus términos y sus supuestos. Es central para este proyecto reconciliar las dicotomías entre los derechos individuales y colectivos, y entre los derechos basados en el género y la cultura.

Mientras que continuamos trabajando y reflexionando colectivamente dentro de nuestras organizaciones, con nuestras hermanas y hermanos en el movimiento indígena y con nuestras hermanas del movimiento global de mujeres, FIMI está comprometido a desarrollar las ideas y las estrategias antiviolencia presentadas en este informe a través de un proceso que consiste en: desarrollar conceptos, fortalecer la promoción y defensa de las Mujeres Indígenas, promover el liderazgo de las Mujeres Indígenas y avanzar en los derechos de los Pueblos Indígenas.

CALCULANDO EL “COSTO” DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Mientras que el sector privado se convierte cada vez más en un “colaborador” importante de los gobiernos, hemos sido testigos de una tendencia en aumento a generar datos que estimen el impacto económico de la violencia contra las mujeres (por ejemplo, calculando el monto en dólares de los días que no fueron a trabajar). FIMI afirma que asignar un “costo” económico a la violencia contra las mujeres es antiético a los derechos humanos: una vida libre de violencia no es una mercancía a la cual ponerle un precio, es un derecho inalienable. Además, el asignar un “costo” a la violencia contra las mujeres podría disminuir los esfuerzos para terminar con la violencia provocada por el trabajo no pago o la desvalorización del trabajo de la mujer. Muchas Mujeres Indígenas no participan de ninguna manera en el sector formal de las economías, haciendo que la violencia contra ellas por lo tanto sea más “barata”.



PARTES

5

PASOS A SEGUIR HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

Este informe refleja los esfuerzos de FIMI en contribuir al desarrollo de un discurso de derechos humanos capaz de apoyar estrategias concretas y efectivas para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas. Con este objetivo, FIMI describe los siguientes desafíos principales:

A. DESARROLLAR NUEVOS CONCEPTOS

- Para poder desarrollar un punto de vista de las Mujeres Indígenas para entender y combatir la violencia, deben ser creados mecanismos y oportunidades para que las Mujeres Indígenas reflejen, apliquen y además desarrollen los conceptos presentados en este informe.

- Definiciones indígenas de violencia contra las mujeres y violencia de género deben ser desarrolladas en detalle;
- Deben ser desarrollados indicadores culturales que estén basados en los derechos individuales y colectivos que puedan reflejar adecuadamente y de manera amplia la prevalencia de la violencia contra las Mujeres Indígenas;
- Instituciones nacionales responsables de la recolección de datos deben empezar a desagregar sus estadísticas por grupo étnico.

- FIMI hace un llamado a realizar una reunión de Mujeres Indígenas expertas que estén trabajando temas de violencia dentro de sus comunidades. Este tipo de reuniones debe enfocarse en la urgente tarea de crear un lenguaje que refleje las realidades sociales y formas de pensamiento de las Mujeres Indígenas y que articule de manera más extensa el enfoque de las Mujeres Indígenas a los temas de derechos humanos en la intersección de género y cultura.

B. FORTALECER LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS

- Educación: las iniciativas comunitarias de las Mujeres Indígenas para combatir la violencia contra las mujeres deben ser apoyadas. En especial, las campañas de educación pública dirigidas a los sectores indígenas y no indígenas deben ser desarrolladas en detalle.

- Recolección de Datos Estadísticos: existe una urgente necesidad para desarrollar nuevas metodologías de investigación, incluyendo los métodos de recolección de datos desagregados sobre Mujeres Indígenas. Esta recopilación de información debe ser realizada con la participación de los Pueblos Indígenas. Es importante que en el proceso de desarrollar los indicadores y conceptos nuevos tomemos en consideración al individuo, a la familia, y las dimensiones de la comunidad que permiten entender los procesos de toma de decisiones dentro de la familia y la comunidad. Al hacer esto, es importante explorar los diferentes aspectos de complementariedad entre las mujeres y los hombres de todas las generaciones.

- FIMI enfatiza la necesidad de investigaciones que estén orientadas a la acción que respondan a las necesidades de las mujeres viviendo en situaciones de violencia y diseñadas para ser valoradas por las personas que están realizando el trabajo de defensa y promoción antiviolencia y movilizarse dentro de un marco de derechos humanos individuales y colectivos.
- FIMI hace un llamado para realizar una investigación en profundidad y completa para ser conducida con el objetivo de documentar las manifestaciones de violencia contra las Mujeres Indígenas en todo el mundo.

- Políticas Públicas: FIMI hace un llamado para la creación e implementación de políticas públicas basadas en los derechos humanos para combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas. Dichas políticas deben incluir esfuerzos para:

- hacer que los sistemas judiciales nacionales respondan a los derechos humanos de las Mujeres Indígenas, incluyendo los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas;
- incorporar procesos tradicionales de justicia indígena en los sistemas judiciales nacionales;
- desarrollar programas de capacitaciones de derechos humanos destinados a la policía y otros actores estatales que incluyan segmentos sobre violencia contra las mujeres desde la perspectiva de las Mujeres Indígenas;
- el principio de consentimiento libre, previo e informado que refiere a los Pueblos Indígenas debe ser aplicado a las Mujeres Indígenas tomando en consideración las formas en las cuales los Pueblos Indígenas construyen las relaciones de género.

C. PROMOVER EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

- Existe una urgente necesidad de brindar educación, capacitación y liderazgo para Mujeres Indígenas en todos los niveles y en todas sus capacidades, ya que le han negado sistemáticamente el acceso a la educación, capacitación y tecnologías de información.

- Recursos significativos deben ser destinados a iniciativas antiviolencia de Mujeres Indígenas en ámbitos locales, nacionales e internacionales.

D. AVANZAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

FIMI hace un llamado a que los Estados Miembros de las Naciones Unidas confirmen la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y aprueben la misma sin enmiendas o cambios.

REFERENCIAS

1. El grupo de trabajo está compuesto por 36 representantes de agencias de las Naciones Unidas, ONGs y redes regionales. El propósito del grupo de trabajo ha sido asegurarse que el estudio de las Naciones Unidas del 2006 sobre violencia contra las mujeres sintetice y se base en el conocimiento y la experiencia práctica de todos los organismos relevantes de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.
2. Informe de Amnistía Internacional, "Hermanas Robadas: Discriminación y Violencia contra las Mujeres Indígenas en Canadá" (Amnistía Internacional, 4 de Octubre del 2004). <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR200012004> (sitio visitado el 13 de septiembre del 2006).
3. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. AWID, *International Forum on Women's Rights and Development*. (27-30 de Octubre del 2005), Bangkok, Tailandia.
4. Ver por ejemplo: Kimberle Crenshaw, "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color", *Stanford Law Review* 43.6 (Julio de 1991); p. 1241-1299.
5. Ver: Pan-American Health and Education Foundation. <http://www.pahef.org/make/programs/indigenous/> (sitio visitado el 21 de Septiembre del 2006).
6. MADRE, *Las Mujeres Indígenas y el Desarrollo Sostenible*. <http://www.madre.org/articles/int/b10/indigenousandwomen-sp.html> (sitio visitado el 21 de Septiembre del 2006).
7. Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre el Estado Mundial de la Infancia: *Excluidos e Invisibles*. UNICEF, 2006.
8. La Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue adoptada el 29 de Junio del 2006 por 30 votos registrados a favor, 2 en contra y 12 abstenciones. A favor (30): Azerbaijón, Brasil, Camerún, China, Cuba, República Checa, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Malasia, Mauritania, México, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia. En contra (2): Canadá y Federación de Rusia. Abstenciones (12): Algeria, Argentina, Bahrain, Bangladesh, Gana, Jordania, Marruecos, Nigeria, Filipinas, Senegal, Túnez, Ucrania. Ausentes (3): Djibouti, Gabón, Mali.
9. Myrna Cunningham, "Indigenous Women's Visions of an Inclusive Feminism," *Development* 49, no. 1 (2006); p. 55-59.
10. Fareda Banda y Christine Chinkin, *Gender, Minorities and Indigenous Peoples*, Informe de Minority Rights Group International (Agosto 2004).
11. El artículo 27 del *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* indica: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma". Documento de las Naciones Unidas. A/6316 (1966).
12. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Resolución 217 A (III) de la Asamblea General el 10 de Diciembre de 1948.
13. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas. *Plataforma de Acción de Beijing*, Beijing, China (Septiembre de 1995). <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/violence.htm> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).
14. Declaración de las Mujeres Indígenas en Beijing. Foro de ONGs, Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing, China (4-15 de Septiembre de 1995).
15. Donna Coker, "Race, Poverty and the Crime-Centered Response to Domestic Violence," *Violence Against Women Journal*, 10.11 (2004); p. 1331-1353.
16. "Principio 3: El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras", *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, Documento de las

Naciones Unidas. A/CONF.151/26 (1992).

17. *Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, sobre la trata de mujeres, la migración de mujeres y la violencia contra la mujer*, presentado de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos. Documento de las Naciones Unidas. E/CN.4/2000/68.
18. *La Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas*, Resolución de la Asamblea General. Documento de las Naciones Unidas. A/RES/48/104 (20 de Diciembre de 1993).
19. *Ibid.*, Artículo 1.
20. Paula Gunn Allen, *The Sacred Hoop: Recovering the Feminine in American Indian Traditions* (Boston: Beacon Press, 1986); p. 195.
21. Las capacitaciones serán organizadas por la Fundación Tebtebba. La metodología utilizada durante las capacitaciones será participativa con el objetivo de articular y desarrollar la identidad indígena. Los instrumentos de derechos humanos son utilizados como una herramienta para facilitar el análisis y contribuir a que las mujeres apliquen los instrumentos de derechos humanos a sus propias demandas y propuestas.
22. Testimonio proporcionado durante la Conferencia de FIMI: *Acercando las Perspectivas de los Pueblos Indígenas al ámbito internacional: Una Conferencia de Mujeres Indígenas*, Nueva York, 27 de Febrero del 2005.
23. "La extracción insostenible, la recolección, los modelos de producción y consumo han llevado al cambio climático, la contaminación generalizada y la destrucción del medio ambiente, expulsándonos de nuestras tierras, con el resultado de enormes niveles de pobreza y enfermedad", Declaración Kimberley, Cumbre Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Desarrollo Sostenible, Territorio Khoi-San, Kimberley, Sudafrica, 20-23 de Agosto del 2002.
24. Ver la posición de los Pueblos Indígenas sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado, tema 4 de la agenda del quinto periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, 23 de Mayo del 2006: "Experiencias recientes y recomendaciones sobre el concepto e implementación del principio del consentimiento libre, previo e informado."
25. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Convenio OIT Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Adoptada el 27 de Junio, 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 66º periodo de sesiones. *Entrada en vigencia*: 5 de Septiembre de 1991.
26. Victoria Tauli-Corpuz, "Nuestro derecho a seguir siendo Autónomos y Distintos", en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica* (Reporte Especial del Foro Internacional sobre la Globalización, Comité sobre Pueblos Indígenas), (Foro Internacional sobre la Globalización, San Francisco); p. 9-16.
27. Artículo 8j de la Convención sobre la Biodiversidad indica: "Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: Con arreglo a su legislación nacional, respetara, preservara y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente". *Convención sobre Biodiversidad*, Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro, 5 de Junio, 1992. *Entrada en vigencia*: 29 de Diciembre de 1993.
28. Suzanne York, "La Contaminación Genética del Maíz Maya" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p. 95-98.
29. Darrel Posey, "Conocimiento Ecológico Indígena" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p.25-27.
30. Victor Menotti, "Como Reduce la Soberanía de los Pueblos Indígenas la OMC" en

Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica; p.47-57.

31. Darrel Posey, "Conocimiento Ecológico Indígena" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p. 25-27.

32. Debra Harry, "La Invasión de la Alta tecnología: el Biocolonialismo" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p. 59-64.

33. Párrafo 3 de la *Declaración de Kyoto de los Pueblos Indígenas sobre el Agua* indica: "La relación que tenemos con nuestras tierras, territorios y el agua constituye la base física, cultural y espiritual de nuestra existencia. Esta relación con nuestra Madre Tierra nos obliga a conservar nuestra agua dulce y mares para la supervivencia de las generaciones del presente y del futuro. Asumimos nuestro rol como guardianes, con derechos y responsabilidades, que defienden y garantizan la protección, disponibilidad y pureza del agua". Tercer Foro Mundial del Agua, Kyoto, Japón, 18 de Marzo del 2003.

34. Juhasz, Antonia, "Las Guerras del Agua en el Mundo" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p.89-93.

35. Informe de las Naciones Unidas, "Decenio Internacional para la Acción: El Agua Fuente de Vida, 2005-2015", <http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).

36. Celia W. Dugger, "Need for Water Could Double in 50 Years, U.N. Study Finds", *The New York Times*, 22 de Agosto del 2006.

37. El 2º Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo: "*El agua, una responsabilidad compartida*", Cuarto Foro Mundial del Agua, Ciudad de Mexico, Mexico, 2006.

38. Ver: Artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Documento de las Naciones Unidas. A/6316 (1966). Ver también: Comentario General N° 15 del Consejo Económico y Cultural (2002) Cuestiones sustantivas emergentes en la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Documento de las Naciones Unidas. E/C.12/2002/11.

39. Oscar Olivera, *¡Cochabamba! Water War in Bolivia* (Cambridge, Más sachusets: South End Press, 2004); p. 7-12.

40. Antonia Juhasz, "Las Guerras del Agua en el Mundo" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p. 89-93.

41. Entrevista realizada por MADRE a Sandra González, Ciudad de Guatemala, 12 de Mayo del 2005.

42. Para más información, ver: "The Water Crisis" en <http://www.hopi.nsn.us/water.asp> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).

43. Neera Burra, "Tribal Women Bear Drought and the System", Cultural Survival Voices 4.2 (1 de Marzo del 2006), <http://www.cs.org/publications/csv/csv-article.cfm?id=100> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

44. OXFAM, "Tunnel Vision: Women, Mining and Communities", *Oxfam Community Aid Abroad* (1993); p. 6.

45. Para más información sobre las Mujeres Indígenas y la minería, visite la página web de la Fundación Tebtebba: http://www.tebtebba.org/tebtebba_files/susdev/mining/mining.html (sitio visitado el 14 de Septiembre del 2006).

46. OXFAM, "Tunnel Vision: Women, Mining and Communities", *Oxfam Community Aid Abroad* (1993); p. 18.

47. *Declaración de Iroco*, Segunda Conferencia Internacional: Mujeres y minería. Iroco-Oruro, Bolivia (16-25 de Septiembre del 2000).

48. Ver Artículo 23: "1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social; 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la

defensa de sus intereses" de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, adoptada por la Asamblea General en la Resolución 217A (III) el 10 de Diciembre de 1948.

49. Victoria Tauli-Corpuz, "Nuestro Derecho a Seguir siendo Autónomos y Distintos" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*; p. 9-16.

50. Testimonio proporcionado durante la Conferencia de FIMI, Ciudad de Nueva York, 28 de Febrero del 2005.

51. Edmund Sanders, "In Bad Times, Girls Become Financial Asset", Los Angeles Times (19 de Marzo del 2006), <http://www.latimes.com/news/nationworld/world/la-fgbrides19mar19,0,4918999.story?page=1&coll=la-headlines-world> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

52. *Ibíd.*

53. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Sra. Yakin Ertürk, "Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: la Violencia contra la Mujer". Documento de las Naciones Unidas. E/CN.4/2004/66 (26 de Diciembre del 2003).

54. *Ibíd.*

55. Andrea Smith, "Not an Indian Tradition: the Sexual Colonization of Native Peoples", *Hypatia* 18.2 (2003); p. 70-85.

56. Donna Coker, "Race, Poverty and the Crime-Centered Response to Domestic Violence", *Violence Against Women Journal* 10, no. 11 (2004); p. 1331-1353.

57. Carole Nagengast, "Women, Minorities, and Indigenous Peoples: Universalism and Cultural Relativity", *Journal of Anthropological Research* 53.2 (1997): p. 349- 369.

58. Sally Engle Merry, "Human Rights Law and the Demonization of Culture (And Anthropology Along the Way)", *PoLAR* 26.1 (2003); p. 55-76.

59. Ver Item 118 de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing, Republica Popular China (Septiembre de 1995). <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/violence.htm> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

60. Amartya Sen, *Identity and Violence: The Illusion of Destiny* (New York: W.W. Norton & Company, 2006).

61. Paula Gunn Allen, *The Sacred Hoop: Recovering the Feminine in American Indian Traditions* (Boston: Beacon Press, 1986).

62. *Ibíd.*; p. 206.

63. Ver sección H: "Prácticas tradicionales que afectan la salud de las mujeres y los niños" en el *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Sra. Radhika Coomaraswamy. Documento de las Naciones Unidas. E/CN.4/1996/53 (6 de Febrero de 1996).

64. Mirian Más aquiza, "Indigenous Women: 'Standing strong in a landscape of risk'" Sección de ONGs, Panel organizado por el Departamento de información Publica de las Naciones Unidas, Nueva York (5 de Febrero del 2004) www.wunrn.com/news/01_08_06/011106_indigenous_women.htm (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

65. Testimonio proporcionado en el panel organizado por FIMI sobre Violencia contra las Mujeres Indígenas durante el Quinto Periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, 23 de Mayo del 2006.

66. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas S-23/3. *Acciones complementarias e iniciativas para aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Documento de las Naciones Unidas. A/ RES/S-23/3 (16 de Noviembre del 2000).

67. *Ibíd.*, Párrafo 69 (c) indica: "Tratar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas de todas las edades como delito punible por la ley, incluida la violencia basada en todas las formas de discriminación".

68. Donna Coker, "Race, Poverty and the Crime-Centered Response to Domestic Violence", *Violence Against Women Journal* 10, no. 11 (2004); p. 1331-1353.

69. *Ibíd.*; p.1332-1335.

70. Para una discusión sobre este tema, ver: Heather Nancarrow. "In search of

justice for domestic and family violence: Indigenous and non-Indigenous Australian women's perspectives" *Theoretical Criminology* 10.1 (2006); p. 87-106.

71. Donna Coker, "Race, Poverty and the Crime-Centered Response to Domestic Violence," *Violence Against Women Journal* 10, no. 11 (2004); p. 1331-1353.

72. Ibid.; p.1337.

73. John Braithwaite, *Crime, Shame and Reintegration* (Cambridge: Cambridge University Press, 1989).

74. Neena Bhandari, "INDÍGENAS-AUSTRALIA: Violencia al amparo del silencio", Agencia de Noticias Inter Press Service (22 de Mayo del 2006), <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=37550> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

75. Centro de Noticias ONU, "Australia Suffering From Hidden Housing Crisis," (23 de Agosto del 2006) <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=19605&Cr=Australia&Cr1> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

76. Testimonio proporcionado en la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de Intolerancia de las Naciones Unidas realizada en Sudáfrica en el 2001 durante "Las mujeres en la intersección del racismo y otras opresiones: una audiencia de derechos humanos", organizado por el Center for Women's Global Leadership como parte de las actividades paralelas durante la conferencia.

77. Mary Kaldor, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era* (Cambridge: Polity Press, 2001).

78. Ver Thomas F. Homer-Dixon en *Environment, Scarcity, and Violence* (Princeton: Princeton University Press, 1999).

79. State of the Union Address, 20 de Septiembre del 2001. <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.html> (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).

80. Robert Kaplan, *Imperial Grunts: The American Military on the Ground* (New York: Random House, 2005).

81. Andrea Smith, "Not an Indian Tradition: the Sexual Colonization of Native Peoples", *Hypatia* 18.2 (2003); p. 70-85.

82. June Namais, *White Captives: Gender and Ethnicity on the American Frontier* (Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press, 1993).

83. Ella Shoat y Robert Stam, *Unthinking Eurocentrism* (London: Routledge, 1994).

84. Gustavo Gonzales, "War on Terror has Latin American Indigenous Peoples in its Sights", Inter Press Service News Agency (6 de Junio del 2005).

85. Betsy Apple y Veronika Martin, "No Safe Place: Burma's Army and the Rape of Ethnic Women", un informe de *Refugees International*. Abril del 2003.

86. Jennifer Friedlin, "Kenyan Women to Sue British Army for Alleged Rapes" (3 de Agosto del 2003), Women's Enews: www.feminist.com/news/vaw4.html (sitio visitado el 21 de Septiembre del 2006).

87. Neferti Tadiar, "Sexual Economies of the Asia-Pacific", en *What's a Rim? Critical Perspectives on the Pacific Region Idea*, Arif Dirlik, ed. (Boulder: Westview Press: 1993).

88. Anne McClintock, *Imperial Leather: Race, Gender and Sexuality in the Colonial Conquest* (New York: Routledge, 1995).

89. *Declaración de Manila* de la Conferencia internacional sobre resolución de conflictos, establecimiento de la paz, desarrollo sostenible y Pueblos Indígenas, 2000.

90. *The World Factbook*, (Publicaciones de la CIA, 2005).

91. Sanam Naraghi Anderlini, *Women at the Peace Table*, United Nations Development Fund for Women (UNIFEM), 2000.

92. Stella Tamang, "Peace Teachers: The History of Tamang Women as Conflict Mediators, and Why the Human Rights Movement Should Listen to Them", *Cultural Survival Quarterly* 28.4 (Invierno, 2005); p. 15.

93. Central American Analysis Group (CAG), "Women's Role in Guatemala's Political Opening," *In Focus* 1.11, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 12 de Octubre de 1998. <http://www.iadialog.org/publications/women/womengua.html> (sitio visitado el 31 de Agosto del 2006).

94. Maria Toj Mendoza, "Guatemala: Genocide and Ethnocide of Indigenous People"

en *Women at the Intersection: Indivisible Rights, Identities, and Oppressions*, Rita Raj, ed. (Center for Women's Global Leadership, Rutgers, 2002); p. 72.

95. Judy El Bushra, ed. *Sharing Know-how: Women Building Peace* (London: International Alert, 2002); p. 20.

96. Ibid.

97. Testimonio proporcionado durante la Conferencia de FIMI, Ciudad de Nueva York, 27 de Febrero del 2005.

98. Fondo de Población de las Naciones Unidas, "Hacia la Esperanza: Las mujeres y la migración internacional", *Estado de la Población Mundial UNFPA* (2006); p. 1.

99. Centro de Noticias ONU, "World Moving from Era of Migration to Era of Mobility," (6 de Abril del 2006), <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=18083&Cr=population&Cr1> (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

100. Informe de Internal Displacement Monitoring Centre: "Internal Displacement: Global Overview of Trends and Developments in 2005", *Norwegian Refugee Council* (Marzo del 2006).

101. Informe de Oxfam International: *Dumping without Borders: How US Agricultural Policies are Destroying the Livelihoods of Mexican Corn Farmers*. Oxfam International (Agosto del 2003).

102. Según Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, editores de *Indigenous Mexican Migrants in the United States* (Centers for U.S.-Mexican Studies and Comparative Immigration Studies: University of California, San Diego, 2004): En Mexico, las Mujeres Indígenas de Mazateca, Mixteca, Zapoteca, Mixe y Otomi migran principalmente al Distrito Federal donde encuentran empleo como trabajadoras domésticas en el sector informal, si bien las Mujeres Indígenas migrantes que realizan trabajo agrícola están altamente representadas en los estados de Baja California, Chihuahua, Jalisco, Sonora, Sinaloa y Tamaulipas. Los estados con turismo como Quintana Roo en Cancún y Jalisco con Puerto Vallarta, emplean a Mujeres Indígenas principalmente como trabajadoras en el sector hotelero.

103. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), *Conteos de Población y Vivienda*, Mexico, 2005.

104. John P. Schmal, "Indigenous Mexico Statistics: The 2005 Censo", Comunidad (26 de Agosto del 2006), <http://www.latinola.com/story.php?story=3686> (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

105. Según las Naciones Unidas (Folleto N° 10: Los Pueblos Indígenas y el medio ambiente), el 90% de las lenguas se perderá en el siglo XXI; casi todas ellas son habladas por Pueblos Indígenas y tradicionales. Ejemplos de las lenguas indígenas que se encuentran bajo esta amenaza en las Américas corresponden a Kiliwua en Mexico, Ona y Puelche en Argentina, Amanayé en Brazil, Záparo en Ecuador y Más hco-Piro en Perú.

106. Joji Cariño, "Indigenous Peoples, Human Rights and Poverty" en *Indigenous Perspectives: Making the MDGs Relevant for Indigenous Peoples*, Revista de la Fundación Tebtebba 7.1 (2005); p. 43.

107. Gloria Valencia-Weber y Christine P. Zuni, "Domestic Violence and Tribal Protection of Indigenous Women in the United States", *Saint John's Law Review* 69 (1995). www.lib.utoronto.ca/Diana/fulltext/zuni.htm (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

108. Según Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, editores de *Indigenous Mexican Migrants in the United States* (Centers for U.S.-Mexican Studies and Comparative Immigration Studies: University of California, San Diego, 2004): Un numero en aumento de Mujeres Indígenas de México estan migrando a los Estados Unidos, de manera destacada a California y cada vez más a Texas, Florida, Nueva York y Oregon. Mujeres Mayas de Yucatán y Chiapas van a trabajar a California y Texas, Hñahñus y Nahuas del centro de Mexico migran a los estados del medio de Estados Unidos (Midwest) y Texas y Mixtecas de Puebla se estan instalando en el area de Nueva York, seguidas más recientemente por las Hñahñus del estado vecino de Veracruz. Las mujeres Mixtecas y Nahuas también estan migrando a los Estados Unidos del estado de Guerrero.

109. Michael Huspek, Leticia Jimenez y Roberto Martinez, "Violations of Human and Civil Rights on the U.S.-Mexico Border, 1995 to 1997: A Report" *Social Justice* 25 (22

de Junio de 1998).

110. La *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* de las Naciones Unidas propone un marco en el cual los trabajadores migratorios son tratados de igual manera que a los ciudadanos del país receptor. La principal disposición de la Convención se aplica igualmente a los trabajadores documentados e indocumentados, quienes serán protegidos tanto por los países de origen como los países receptores. Hasta Enero del 2005, la mayoría de los países que ratificaron esta Convención fueron los países de origen.

111. Carlos G. Velez-Ibanez, "The Commoditization and Devalorization of Mexicans in the Southwest United States: Implications for Human Rights Theory", en *Human Rights: The Scholar as Activist*. Carol Nagengast and Carlos G. Vélez-Ibáñez, eds. (Washington D.C.: Publications of the Society of Applied Anthropology, 1994).

112. Parrafo 399 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Cuarto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias en el Hemisferio*, en el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2002sp/cap.6.htm> (sitio visitado el 21 de Septiembre del 2006).

113. Greg Bloom, "El Paso's Immigration Law Enforcement Monitoring Project", *Frontera NorteSur* (Noviembre del 2000), <http://www.nmsu.edu/~frontera/nov00/feat3.html> (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

114. Olivia Salcido and Madeline Adelman, "'He has me tied with the blessed and damned papers': Undocumented, Immigrant Battered Women in Phoenix, Arizona", *Human Organization* 63.2 (Primavera del 2004); p. 162-172.

115. Ver: "Help End Violence Against Women in Guatemala," *Center for Gender and Refugee Studies*, <http://cgrs.uchastings.edu/campaigns/femicide.php> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).

116. Informe de Amnistía Internacional: "Guatemala: Ni protección, ni justicia: Homicidios de Mujeres en Guatemala", Junio del 2005, <http://web.amnesty.org/library/index/ENGAMR340172005> (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

117. Como es discutido en el informe anterior, en el año 2002 el gobierno Guatemalteco ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas. También el gobierno aprobó la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer en 1999, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar en 1996 y ha realizado reformas al Código Civil eliminando ciertas provisiones discriminatorias. Varios organismos han sido creados incluyendo el Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI, CONAPREVI, Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres y la Secretaría Presidencial de la Mujer.

118. Informe de Amnistía Internacional, "Guatemala: Ni protección, ni justicia: Homicidios de Mujeres en Guatemala", Junio 2005, <http://web.amnesty.org/library/index/ENGAMR340172005> (sitio visitado el 15 de Septiembre, 2006).

119. Ver por ejemplo, "Peru's Apology for Forced Sterilization Feared Part of a Strategy to Limit Family Planning Options", *Center for Reproductive Rights*, 29 de Julio del 2002. http://www.crlp.org/pr_02_0729peru.html (sitio visitado el 30 de Agosto del 2006).

120. Rodolfo Stavenhagen, "'Indigenous Rights' Some Conceptual Problems", en *Constructing Democracy. Human Rights, Citizenship, and Society in Latin America*. E. Jelin & E. Hershberg, eds. (Boulder, CO: Westview Press, 1996); p. 147.

121. Charles Hale, "Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America", *PoLAR: Political and Legal Anthropology* 28.1 (2005); p. 10-28.

122. Virginia M. Bouvier, "United States Institute of Peace Special Report: Harbingers of Hope: Peace Initiatives in Colombia", USIP: <http://www.usip.org> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).

123. De la pagina web WomenWarPeace.org sobre Mujeres, Paz y Seguridad, Fondo de Desarrollo de las Naciones para la Mujer. From <http://www.womenwarpeace.org/>

colombia/colombia.htm (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

124. Francisco Ramirez Cuellar, *The Profits of Extermination: Big Mining In Colombia* (Monroe, ME: Common Courage Press, 2005); p. 86.

125. Informe de Internal Displacement Monitoring Center: "Colombia: Government 'Peace Process' Cements Injustice for IDPs," *Internal Displacement Monitoring Center* (30 de Junio del 2006).

126. Francisco Ramirez Cuellar, *The Profits of Extermination: Big Mining In Colombia* (Monroe, ME: Common Courage Press, 2005); p. 87.

127. Francisco Ramirez Cuellar, *The Profits of Extermination: Big Mining In Colombia* (Monroe, ME: Common Courage Press, 2005); p. 32.

128. Segun estimaciones del ACNUR, el 46% de todas las victimas de los desplazamientos más ivos del año pasado en la provincia de Nariño al Sur de Colombia eran Indígenas. Los Pueblos Indígenas representan menos del 8% de la población de Nariño.

129. El vocero del ACNUR/UNHCR, William Spindler comenta: "Repetidamente hemos advertido que algunos de los Pueblos Indígenas más antiguos y más pequeños del mundo están en riesgo no solo de ser desplazados, sino también de extinción a causa del conflicto colombiano. Todas las comunidades indígenas poseen vínculos estrecho con sus tierras ancestrales, en lo que se basa su sobrevivencia cultural", William Spindler: "El conflicto Colombiano puede eliminar a Pueblos Indígenas advirtió el ACNUR", *Noticias del ACNUR* (22 de Abril del 2005), <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/news/opendoc.htm?tbl=NEWS&id=4268f5614> (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006). Para más información, visite: <http://www.unhcr.org>

130. Ibid.

131. "Women, War and Displacement" en la pagina web WomenWarPeace.org sobre Mujeres, Paz y Seguridad, Fondo de Desarrollo de las Naciones para la Mujer. Ver: <http://www.womenwarpeace.org/issues/displacement/displacement.htm> (sitio visitado el 15 de Septiembre del 2006).

132. Internal Displacement Monitoring Centre, *Displacements in the Southwestern departments of Putumayo, Narino and Valle del Cauca* (2005), <http://www.internal-displacement.org/idmc/website/countries.nsf> (sitio visitado el 29 de Septiembre del 2006).

133. Informe de Amnistía Internacional: "Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados: Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado" *Amnistía Internacional*. (13 de Octubre del 2004).

134. Mark Dowie, "Los Refugios de Conservación" en *Guerra de Paradigmas: Resistencia de los Pueblos Indígenas a la Globalización Económica*: 107-112.

135. Testimonio anónimo.

136. ONU SIDA, *Informe sobre la Epidemia Mundial de SIDA 2006* (2006); p. 19.

137. ONU SIDA/UNFPA/UNIFEM, *La Mujer y el VIH/SIDA: Enfrentando la Crisis* (2004); p. 1.

138. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Estado de la Población Mundial 2005* (2005), http://www.unfpa.org/swp/2005/english/ch4/chap4_page1.htm (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).

139. Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, "Stop Violence against Women: Fight AIDS", <http://womenandaids.unaids.org/themes/docs/UNAIDS%20VAW%20Brief.pdf> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).

140. Ver Artículo 9 de la Resolución 2004/46 de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Eliminación de la violencia contra la Mujer. Documento de las Naciones Unidas. E/CN.4/2004/L.11/ Add.5 (21 de Abril del 2004).

141. Ver por ejemplo: *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Sra. Yakin Ertürk, Integración de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género: violencia contra las mujeres; intersecciones entre la violencia contra las mujeres y el VIH/SIDA. Documento de las Naciones Unidas. E/ CN.4/2005/72 (17 de Enero del 2005), y Population Council/ Horizons, *HIV and Partner Violence: Implications for HIV Voluntary Counseling and Testing Programs in Dar Es Salaam, Tanzania* (Febrero del 2001).

142. Richard Horton, "Indigenous peoples: time to act now for equity and health," *The Lancet* 367 (27 de Mayo del 2006); p. 1705-1707.
143. Michael R. Wright, Carolien M. Giele, Phyll R. Dance and Sandra C. Thompson. "Fulfilling prophecy? Sexually transmitted infections and HIV in Indigenous people in Western Australia," *The Medical Journal of Australia* 183 (3) (2005); p.124-128.
144. Canadian Aboriginal AIDS Network, "Aboriginal Women Continue to Face Major Challenges, as International Women's Day Approaches," Media Release, (5 de Marzo del 2004), <http://dawn.thot.net/aw.html> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
145. Amnistía Internacional, *Papua New Guinea: Violence Against Women: Not Inevitable, Never Acceptable!* (4 de Septiembre del 2006), <http://www.amnestyusa.org/news/document.do?id=ENGASA340022006> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
146. Ibid.
147. Native Women's Association of Canada, *Background Paper: Aboriginal Health, Canada Aboriginal Peoples Roundtable, Health Sectoral Session*. (Octubre del 2004).
148. Carolyn Stephens, John Porter, Clive Nettleton, Ruth Willis, "Disappearing, displaced, and undervalued: a call to action for Indigenous health worldwide", *The Lancet* 367 (17 de Junio del 2006); p. 2025.
149. Como lo indica la Declaración del *Foro Internacional de Mujeres Indígenas*: "Sostenemos que el avance de los derechos humanos de las Mujeres Indígenas está intrínsecamente vinculado a la lucha para proteger, respetar y ejercer, tanto los derechos colectivos de nuestros pueblos, como nuestros derechos como mujeres, dentro de nuestras comunidades y a nivel nacional e internacional".
150. La *Declaración Manukan de la Red de las Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad*. Manukan, Sabah, Malasia (4-5 de Febrero del 2004).
151. La *Carta de Toronto: Plan de Acción de los Pueblos Indígenas sobre VIH/SIDA*, una iniciativa del Comité de Planificación de los Pueblos Indígenas, reunión satélite durante la XVI Conferencia Internacional sobre SIDA (2006).
152. Physicians for Human Rights, *No Status: Migration, Trafficking & Exploitation of Women in Thailand: Health and HIV/AIDS Risks for Burmese and Hill Tribe Women and Girls*, Un informe de Physicians for Human Rights, Junio del 2004.
153. Ibid.; p. 28-29.
154. Physicians for Human Rights: *No Status: Migration, Trafficking & Exploitation of Women in Thailand: Health and HIV/AIDS Risks for Burmese and Hill Tribe Women and Girls*, un Informe realizado por Physicians for Human Rights, Junio del 2004.
155. Oxfam International y Save the Children, *HIV/AIDS and Food Insecurity in Southern Africa* (1 de Diciembre del 2002); p. 2.
156. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, "HIV/AIDS, food security and rural livelihoods" <http://www.fao.org/worldfoodsummit/english/fsheets/aids.pdf> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
157. Ibid.
158. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, "Indigenous knowledge—a key weapon in fighting HIV/AIDS", (29 de Noviembre del 2001), <http://www.fao.org/NEWS/2001/011108-e.htm> (sitio visitado el 25 de Septiembre, 2006).
159. *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk, Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: violencia contra la mujer interrelaciones entre la violencia contra la mujer y el VIH/SIDA*. Documento de las Naciones Unidas. E/CN.4/2005/72. (17 de Enero, 2005); p.12.
160. Un numero de factores asociados con el matrimonio precoz pone a las niñas en mayor riesgo de contraer el VIH, incluyendo: violencia, coerción y relaciones de poder desiguales muchas veces inherentes al matrimonio precoz; la probabilidad de los maridos de ser VIH positivo porque generalmente son más grandes, puede tener varias esposas y es más probable que tengan múltiples parejas sexuales, y un mayor riesgo de desgarro vaginal durante las relaciones sexuales y el parto en las niñas. Ver: Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas/Integrated Regional Information Networks. *Broken bodies, broken dreams: violence against women exposed* (2005); p. 61-68.
161. Para más información sobre los peligros que enfrentan las mujeres en el matrimonio, ver: Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). *Estado de la Población Mundial 2005* (2005), <http://www.unfpa.org/swp/2005/espanol/ch4/index.htm> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
162. Human Rights Watch, *Double Standards: Women's Property Rights Violations in Kenya* (Marzo del 2003).
163. Ibid.; p.1.
164. Ver: Carolyn Stephens, John Porter, Clive Nettleton, Ruth Willis. "Disappearing, displaced, and undervalued: a call to action for Indigenous health worldwide," *The Lancet* 367 (17 de Junio del 2006): 2019-2028; y MADRE, Organización Internacional de Mujeres pro Derechos Humanos, "La salud de las Mujeres en un Mundo Enfermo" (Septiembre del 2003): <http://www.madre.org/articles/int/womenshealth.html> - (En Inglés) (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
165. Para una crítica del modelo ABC, ver: MADRE, Organización Internacional de Mujeres pro Derechos Humanos. "African Women Confront Bush's AIDS Policy," (1 de Diciembre del 2005), <http://www.madre.org/articles/afr/aidsafrica12105.html> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006); y ONU SIDA/UNFPA/UNIFEM. *La Mujer y el VIH/SIDA: Enfrentar la crisis* (2004).
166. Ver entre otros: Amnistía Internacional. *Peru: The Truth and Reconciliation Commission—a first step towards a country without injustice*, <http://www.amnestyusa.org/justearth/document.do?id=6E22AFDD4D87E7CB80256EEB00526B10> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006); Jane Lawrence, "The Indian Health Service and the Sterilization of Native American Women", *The American Indian Quarterly* 24.3 (2000): 400-419; "UN Tells Mexico to Stop Forced Sterilizations," *Agence France Presse* (10 de Marzo del 2006); y Fundación Tebtebba, "Indigenous Peoples, Human Rights and Poverty," *Indigenous Perspectives* 7, no. 1 (Abril del 2005).
167. Ver por ejemplo: Center for Women's Global Leadership, *Strengthening Resistance: Confronting Violence Against Women and HIV/AIDS* (Septiembre del 2006).
168. Organización Mundial de la Salud: "New WHO Guidelines to Promote Proper Use of Alternative Medicines," (22 de Junio del 2004), <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2004/pr44/en/> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
169. Organización Mundial de la Salud. "Message of the WHO regional director, Dr. Luis Gomes Sambo, on the occasion of the Fourth African Traditional Medicine Day", (31 de Agosto del 2006), <http://www.afro.who.int/regionaldirector/speeches/rd20060831.html> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
170. Organización Mundial de la Salud, "Traditional Medicine" Fact Sheet #134 (en Inglés), (Mayo del 2003).
171. ONU SIDA, *Ancient remedies, new disease: Involving traditional healers in increasing access to AIDS care and prevention in East Africa: UNAIDS Case Study* (Junio del 2002).
172. "UGANDA: Integrating traditional medicine in the fight against HIV/ AIDS," *Integrated Regional Information Networks: PlusNews* (24 de Abril del 2006).
173. Gerard Bodeker, Donna Kabatesi, Rachel King y Jacques Homsy, "A regional task force on traditional medicine and AIDS", *The Lancet* 355 (8 de Abril del 2000); p. 1284.
174. Anju Sharma, "African states confirm support for traditional medicine", Science and Development Network (Septiembre del 2004), <http://www.scidev.net/News/index.cfm?fuseaction=readNews&itemid=1584&language=1> (sitio visitado el 25 de Septiembre del 2006).
175. Carolyn Stephens, John Porter, Clive Nettleton, Ruth Willis: "Disappearing, displaced, and undervalued: a call to action for Indigenous health worldwide", *The Lancet* 367 (17 de Junio del 2006); p. 2019-2028.
176. Esta sección es extraída del capítulo: "Indigenous Women's Anti-Violence Strategies" por Yifat Susskind en *The Intimate and the Extimate: Violence and Gender in the Globalized World*, próximamente por Rutgers University Press.
177. Entrevista realizada por MADRE a Rose Cunningham, 24 de Marzo del 2006.

178. Entrevista realizada por MADRE a Rebecca Lolosoli, 25 de Marzo del 2006.
179. Entrevista a Rebecca Lolosoli.
180. Entrevista a Rebecca Lolosoli.
181. Entrevista a Rose Cunningham.
182. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, Primera sesión, párrafo 6 - Recopilación de datos estadísticos: http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/es/session_first.html (sitio visitado el 13 de Septiembre del 2006).
183. Marijke Velzeboer-Salcedo, discurso pronunciado en el panel organizado por FIMI sobre Violencia contra las Mujeres Indígenas, 23 de Mayo del 2006, durante el quinto periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, Nueva York, 2006.
184. Recomendaciones de la Reunión Internacional de Expertos sobre Recolección de Datos sobre Pueblos Indígenas, Nueva York, 2004.
185. UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2006*, Publicaciones de UNICEF, 2006. [http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2006_Spanish_Report_\(Revised\).pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2006_Spanish_Report_(Revised).pdf) (sitio visitado el 23 de Agosto del 2006).
186. Ver *Mapas de Femicidio en Violencia Feminicida en la República Mexicana*, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la Republica Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Cámara de Diputados LIX Legislatura, Mexico, 2006.
187. Informe de la Reunión sobre Indicadores de Bienestar y Pueblos Indígenas, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Ottawa, 22-23 de Marzo del 2006. Documento de las Naciones Unidas. E/C.19/2006/CRP.3
188. Ver por ejemplo: Marina Morrow, "Women and Violence: The Effects of Dismantling the Welfare State", *Critical Social Policy* 24.3 3 (2004); p. 358-384.
189. Ver: Charlotte Bunch, "Human Rights at the Intersection of Race and Gender", en *Women at the Intersection: Indivisible Rights, Identities, and Oppressions*, Rita Raj, ed. (Center for Women's Global Leadership: Rutgers, 2002): p.115

CONTRIBUCIONES DESTACADAS

El informe de FIMI no podría haber sido preparado sin las generosas contribuciones de varias personas y organizaciones trabajando en el tema de violencia contra las Mujeres Indígenas.

El proceso de recolección de información para este informe fue un esfuerzo colectivo en el cual cada persona proporcionó destacadas contribuciones. Es imposible nombrar a cada persona que colaboró con este proyecto.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a todas las personas comprometidas en combatir la violencia contra las Mujeres Indígenas.

Entre las personas que nos acompañaron durante estos dos años se destacan: Fati Aboubacrine, Celia Aguilar, Lydia Alpízar, Laura Asturias, Gretchen Begley, Peggy L.Bird, Melania Canales, Barbara Bourrier-LaCroix, Rosalee Coatlicue, Maria Eugenia Choque, Lottie Cunningham, Rivera DeAnna, Ellen Dictaan- Bang-Oa, Bernadine Dixon, Mick Dodson, Dialys Ehrman, Ruth Emanikor, Jennifer England, Patricia Fernandez, Viviana Elsa Figueroa, Ellen Gabriel, Eva Gamboa, Ana Maria Garcia Lacayo, Claudia García-Moreno, Sheila Genaille, Arnold Groh, Helen Hood, Sonia Henriquez, Charlotte Hrenchuk, Felicia Huarsaya, Hubbie Hussein Al- Haji, Beverley Jacobs, Ariel Jacobson, Margaret Koileken, Elizabeth Letiyon, Margaret Lokawua, Rebecca Lolosoli, Florina Lopez, Mariana Lopez, Margaret Lotee, Otilia Lux de Coti, Felicitas Martinez Solano, Mirian Más aquiza, Sonia Hilda Más aquiza, Celeste McKay, Feliciano Mendoza Pérez, Norma Monterrico, Maurganne Mooney, Edda Moreno, Katherine Morrisseau-Sinclair, Lucy Mullenkei, Cecilia Musongon, Victoria Neuta, Lea Nicholas-Mackenzie, Sara Nordstrom, Ana Elena Obando, Nellys Palomo, Tania Pariona, Ruth Peñafiel, Fanny Pocatererra, Gunn-Britt Retter, Michelle Richmond-Sara, Tarcila Rivera, Cynthia Rothschild, Martha Sanchez, Priscilla Settee, Lucky Sherpa, June Spence, Stella Tamang, Victoria Tauli Corpuz, Jennifer Tauli-Corpuz, Yolanda Terán, Ana Lucia Teran, Anita Tzec, Vilda Tovar, Gladis Vila, Denisse Wolfenzon.

DOCUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES SOBRE VIOLENCIA CONTRA MUJERES INDÍGENAS

- Declaración de Baguio de la Segunda Conferencia de Mujeres Indígenas Asiáticas, 2004.
- Bangkok Communiqué, 2004.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz, Beijing, 1995.
- Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas, Foro de ONGs, Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Huairou, Beijing, 1995.
- Declaración de Beirut: las mujeres árabes 10 años después de Beijing: llamamiento a la paz, 2003.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.
- Convenio OIT Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, 1989.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993.
- Declaración del Cuarto Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, 2004.
- Declaración del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI Beijing+5), 2000.
- Declaración del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI Beijing+10), las Mujeres Indígenas luego de 10 años de la Conferencia de la Mundial sobre la Mujer, durante la revisión de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 2005.
- Declaración y Programa de Acción de Durban, Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de Intolerancia de las Naciones Unidas, 2001.
- Asamblea General, 59º periodo de sesiones: Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña, 2004.
- Un concepto más amplio de la Libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos, Informe del Secretario General, 2005.
- Programa de Acción de la CIPD, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994.
- Declaración de Iroco: Mujeres y Minería, 2000.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belen do Para”, 1994.
- Informe interino del Estudio sobre Violencia contra las Mujeres del Secretario General presentado a la Asamblea General, 2005.
- Declaración de Kimberley, Cumbre Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Desarrollo Sostenible, 2002.

- Declaración de Manila, Conferencia Internacional sobre Resolución de Conflictos, Establecimiento de la Paz, Desarrollo Sostenible y Pueblos Indígenas, 2000.
- Declaración de Manukan de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad, 2004.
- Consenso de México, Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2004.
- Declaración de Nairobi de la Segunda Conferencia de las Mujeres Indígenas Africanas.
- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África, 2003.
- Informe de la Cuarta Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (16–27 Mayo, 2005).
- Informe de la Tercera Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (10–21 Mayo, 2004).
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Documento de las Naciones Unidas, 1992.
- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre Mujeres, Paz y Seguridad, 2000.
- Estudio sobre la libertad religiosa y creencias y el estado de mujeres desde el punto de vista de la religión y las tradiciones, Informe del Relator especial sobre la libertad de religión y de creencias de acuerdo con la resolución 2001/42 de la Comisión de Derechos Humanos, 2002.
- Estudio del Secretario General sobre Violencia contra la Mujer, 2006.
- Prácticas Tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña, Informe del Secretario General, septiembre, 1998.
- Carta de Toronto, Plan de Acción de los Pueblos Indígenas sobre VIH/SIDA, 2006.
- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, 2006.
- Declaración de la Segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas, Buenos Aires, Argentina, Octubre 27, 28 y 29 de 2005.

INFORMES RELEVANTES SOBRE VIOLENCIA CONTRA MUJERES INDÍGENAS

- Hermanas Robadas: Discriminación y Violencia contra las Mujeres Indígenas en Canadá, Amnistía Internacional, 2004.
- Strengthening Resistance: Confronting Violence against Women and HIV/AIDS, 2006.
- Violencia Feminicida en la República Mexicana. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la Republica Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. H. Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2006.

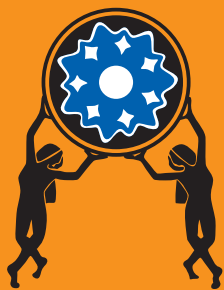
PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

16 Días de Activismo contra la Violencia de Género

<http://www.cwgl.rutgers.edu/16days/about.html>

No más Violencia contra las Mujeres

<http://web.amnesty.org/actforwomen/index-eng>



Foro Internacional de Mujeres Indígenas

www.indigenouswomensforum.org
121 West 27th Street
Room 301
New York, NY 10001
(212) 627-0444